

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|----------------|-------|-------|
| Resoluciones | _____ | 10512 |
| Licitaciones | _____ | 10519 |
| Varios | _____ | 10525 |
| Transferencias | _____ | 10548 |
| Convocatorias | _____ | 10549 |
| Sociedades | _____ | 10552 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|------------|-------|-------|
| Remates | _____ | 10553 |
| Varios | _____ | 10557 |
| Sucesiones | _____ | 10569 |

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

| | | |
|---|-------|-------|
| Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia | _____ | 10573 |
|---|-------|-------|



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 3.204

La Plata, 21 de septiembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2906-3865/06 por el cual la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública – Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” de La Plata solicita la actualización de los coeficientes y valores numéricos previstos en los artículos 17 y 20 del Decreto 2.207/85 y la incorporación de las Resoluciones N° 4857/01 y 4177/06 a una sola norma unificada y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 del citado acto administrativo faculta al suscripto para resolver la actualización periódica de los valores numéricos de los análisis que realiza la citada dependencia a su propio requerimiento, como así también para introducir en el texto del articulado aquellos análisis y/o productos que la evolución de la ciencia y la tecnología hagan menester para su actualización;

Que asimismo, el Artículo 20 permite el ajuste del coeficiente de costo C;

Que el incremento del costo de los insumos y la actualización del valor hora-trabajo, resulta necesario reestablecer la ecuación entre las partes a fin de no causar un perjuicio al erario público, en detrimento de las acciones que se llevan adelante con los fondos obtenidos en la forma antedicha.

Que corresponde acceder a la gestión que se propicia;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno a fs. 32 y la Contaduría General de la Provincia a fs. 33,

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar en 0,022892 el coeficiente de costo C previsto en el Artículo 20º del Decreto 2207/85.

ARTÍCULO 2º: Prever una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) en el valor previsto para el artículo 17 del Decreto N° 2.207/85 para el caso de los análisis realizados a pedido de particulares.

ARTÍCULO 3º: Aprobar los Anexos I a VII que se adjuntan como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 4857/01 y N° 4177/06.

ARTÍCULO 5º: Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia
Ministro de Salud

ANEXO I I DEPARTAMENTO ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS

| I - INS | DE LAS INSCRIPCIONES | COEFICIENTE |
|----------|--|-------------|
| I-INS-1 | Inscripción de productos rotulados | C X 16000 |
| I-INS-2 | Inscripción de productos - venta al mostrador | C X 8000 |
| I-INS-3 | Estudios técnicos para cambios de formulación | C X 16000 |
| I- AFQ | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE ALIMENTOS | |
| I-AFQ-1 | Aceites y grasas comestibles | C X 5600 |
| I-AFQ-2 | Aditivos alimentarios | C X 5600 |
| I-AFQ-3 | Alcoholes | C X 16000 |
| I-AFQ-4 | Alimentos a base de cacao, leche en polvo y azúcar y similares | C X 5600 |
| I-AFQ-5 | Alimentos a base de la soja | C X 5600 |
| I-AFQ-6 | Alimentos cárneos | C X 5600 |
| I-AFQ-7 | Azúcares, melazas, etc. | C X 3000 |
| I-AFQ-8 | Bebidas alcohólicas | C X 4000 |
| I-AFQ-9 | Bebidas analcohólicas | C X 8000 |
| I-AFQ-10 | Bebidas hidroalcohólicas | C X 8000 |
| I-AFQ-11 | Bombones y chocolates | C X 4000 |
| I-AFQ-12 | Café, cacao, etc. Y sucedáneos | C X 4000 |
| I-AFQ-13 | Caldos concentrados o instantáneos | C X 3000 |
| I-AFQ-14 | Caramelos | C X 3600 |
| I-AFQ-15 | Carnes de humedad intermedia y deshidratada | C X 5600 |
| I-AFQ-16 | Cereales, harinas | C X 3000 |

| | | |
|----------|---|-----------|
| I-AFQ-17 | Cervezas | C X 4000 |
| I-AFQ-18 | Colorantes naturales y sintéticos | C X 5600 |
| I-AFQ-19 | Comidas congeladas | C X 5600 |
| I-AFQ-20 | Condimentos, aderezos, especias, vinagres, etc. | C X 5600 |
| I-AFQ-21 | Conservas de origen vegetal y animal | C X 5600 |
| I-AFQ-22 | Cuajos | C X 3600 |
| I-AFQ-23 | Dióxido de carbono | C X 7000 |
| I-AFQ-24 | Dulces, mermeladas, jaleas | C X 3600 |
| I-AFQ-25 | Embutidos, chacinados, etc.... | C X 5600 |
| I-AFQ-26 | Encimas | C X 8000 |
| I-AFQ-27 | Encurtidos | C X 5600 |
| I-AFQ-28 | Esencias, extractos aromatizantes | C X 5600 |
| I-AFQ-29 | Especias en granos | C X 5600 |
| I-AFQ-30 | Especias molidas o en hojas | C X 8000 |
| I-AFQ-31 | Frutas al natural en almibar o jarabe diluido | C X 3600 |
| I-AFQ-32 | Frutas desecadas | C X 3600 |
| I-AFQ-33 | Frutas y hortalizas frescas | C X 3000 |
| I-AFQ-34 | Gelatinas, pectinas y alimentos a base de ellos | C X 3000 |
| I-AFQ-35 | Gomas vegetales | C X 3000 |
| I-AFQ-36 | Helados y postres helados | C X 5600 |
| I-AFQ-37 | Hortalizas y legumbres secas | C X 3000 |
| I-AFQ-38 | Huevos y derivados | C X 3000 |
| I-AFQ-39 | Jarabes, refrescos, jugos vegetales y sumo de frutas | C X 8000 |
| I-AFQ-40 | Lácteos y derivados | C X 5600 |
| I-AFQ-41 | Lecitina de Soja | C X 5600 |
| I-AFQ-42 | Levaduras | C X 11600 |
| I-AFQ-43 | Mejoradores | C X 3600 |
| I-AFQ-44 | Miel | C X 4000 |
| I-AFQ-45 | Polvo para preparar bebidas sin alcohol | C X 8000 |
| I-AFQ-46 | Polvo para preparar postres y flanes | C X 3000 |
| I-AFQ-47 | Productos de la caza | C X 8000 |
| I-AFQ-48 | Productos de la pesca | C X 4000 |
| I-AFQ-49 | Productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería | C X 3600 |
| I-AFQ-50 | Productos dietéticos | C X 10000 |
| I-AFQ-51 | Productos para copetín | C X 3600 |
| I-AFQ-52 | Puré de papas deshidratados | C X 5600 |
| I-AFQ-53 | Sal | C X 3600 |
| I-AFQ-54 | Salsa blanca | C X 5600 |
| I-AFQ-55 | Té | C X 4000 |
| I-AFQ-56 | Yerba mate | C X 4000 |

I- DFQ DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS

| | | |
|----------|---|-----------|
| I-DFQ-1 | Ácidos grasos trans | C X 10000 |
| I-DFQ-2 | Aflatoxinas | C X 15000 |
| I-DFQ-3 | Análisis micrográficos | C X 3000 |
| I-DFQ-4 | Cenizas | C X 1500 |
| I-DFQ-5 | Cromatografía en capa fina | C X 11000 |
| I-DFQ-6 | Cromatografía gaseosa | C X 11000 |
| I-DFQ-7 | Cromatografía líquida | C X 12000 |
| I-DFQ-8 | Fibras dietaria | C X 4000 |
| I-DFQ-9 | Hidratos de carbono | C X 4000 |
| I-DFQ-10 | Humedad | C X 1500 |
| I-DFQ-11 | Información nutricional (hidratos de carbono, lípidos, proteínas, fibra dietaria) | C X 12000 |
| I-DFQ-12 | Lípidos | C X 4000 |
| I-DFQ-13 | Proteínas | C X 4000 |
| I-DFQ-14 | Sin TACC hasta cinco (5) muestras | C X 8000 |
| I-DFQ-15 | Sin TACC más de cinco (5) muestras | C X 5600 |

I-MIC ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

| | | |
|----------|--|-----------|
| I-MIC-1 | Alimentos a base de cacao, leche en polvo y azúcar | C X 10000 |
| I-MIC-2 | Alimentos congelados o supercongelados | C X 12000 |
| I-MIC-3 | Alimentos para lactantes | C X 10000 |
| I-MIC-4 | Café con leche en polvo | C X 10000 |
| I-MIC-5 | Caldos deshidratados | C X 12000 |
| I-MIC-6 | Carne cruda | C X 6500 |
| I-MIC-7 | Carne molida o triturada | C X 15000 |
| I-MIC-8 | Chacinados cocidos | C X 8000 |
| I-MIC-9 | Chacinados frescos embutidos o no | C X 15000 |
| I-MIC-10 | Champignones en frasco o lata | C X 7000 |
| I-MIC-11 | Chucrut | C X 7000 |
| I-MIC-12 | Comidas cocidas | C X 12000 |
| I-MIC-13 | Conservas de origen animal | C X 7000 |

| | | | | | |
|--|--|-----------|------------|--|-----------|
| I-MIC-14 | Conservas de origen vegetal | C X 8000 | II-AF-Q-17 | Aromatizantes para ambientes con y sin alcohol | C X 3000 |
| I-MIC-15 | Conservas de pescado | C X 7000 | II-AF-Q-18 | Azufres | C X 6000 |
| I-MIC-16 | Crema de leche | C X 10000 | II-AF-Q-19 | Azul para lavar y productos similares | C X 5600 |
| I-MIC-17 | Cuajo en polvo o líquido | C X 7000 | II-AF-Q-20 | Blanqueadores químicos, ópticos y productos similares | C X 5600 |
| I-MIC-18 | Cubierta protectora antimicrobiana | C X 8000 | II-AF-Q-21 | Bolsas de residuos plásticas | C X 5600 |
| I-MIC-19 | Enzimas o fermentos | C X 6500 | II-AF-Q-22 | Carbonato de potasio y de sodio - comercial o puro | C X 5600 |
| I-MIC-20 | Flanes | C X 7000 | II-AF-Q-23 | Carburo de calcio para uso industrial | C X 5600 |
| I-MIC-21 | Hamburguesas o medallones de carne | C X 15000 | II-AF-Q-24 | Cepillos y esponjas para limpieza en general de fibras plásticas, madera y paja | C X 3000 |
| I-MIC-22 | Helados | C X 8000 | II-AF-Q-25 | Cepillos y esponjas para aseo personal de fibras plásticas | C X 3000 |
| I-MIC-23 | Hidrolizados de proteínas | C X 12000 | II-AF-Q-26 | Ceras, lustres para piso o productos similares | C X 6000 |
| I-MIC-24 | Huevo en polvo | C X 10000 | II-AF-Q-27 | Combustibles líquidos derivados del petróleo | C X 8000 |
| I-MIC-25 | Jugos vegetales | C X 8000 | II-AF-Q-28 | Desinfectante de ambientes de uso domésticos | C X 5600 |
| I-MIC-26 | Leche condensada | C X 10000 | II-AF-Q-29 | Desinfectante y desodorante de ambiente para uso doméstico | C X 5600 |
| I-MIC-27 | Leche en polvo | C X 16000 | II-AF-Q-30 | Desinfectantes en general | C X 5600 |
| I-MIC-28 | Leche para lactantes | C X 16000 | II-AF-Q-31 | Detergentes en general | C X 5600 |
| I-MIC-29 | Leche pasteurizada | C X 6500 | II-AF-Q-32 | Disolventes en general | C X 6000 |
| I-MIC-30 | leche UAT y productos lácteos | C X 10000 | II-AF-Q-33 | Envases plásticos | C X 5600 |
| I-MIC-31 | Lecitina de soja | C X 12000 | II-AF-Q-34 | Esponjas de acero y similares | C X 4000 |
| I-MIC-32 | Manteca | C X 10000 | II-AF-Q-35 | Esponjas de plástico y similares | C X 4000 |
| I-MIC-33 | Margarina | C X 10000 | II-AF-Q-36 | Esponjas de celulosa y productos similares | C X 4000 |
| I-MIC-34 | Masa pre-cocida para pizza | C X 6500 | II-AF-Q-37 | Fluido para encendedores | C X 4000 |
| I-MIC-35 | Mayonesa | C X 10000 | II-AF-Q-38 | Fluidos desinfectantes común o especial | C X 5600 |
| I-MIC-36 | Miel | C X 16000 | II-AF-Q-39 | Fósforos de todo tipo | C X 6000 |
| I-MIC-37 | Milanesas | C X 6500 | II-AF-Q-40 | Glicerina pura ó industrial | C X 6000 |
| I-MIC-38 | Mozzarella | C X 10000 | II-AF-Q-41 | Gomas para borrar de cualquier tipo | C X 3000 |
| I-MIC-39 | Panqueques | C X 8000 | II-AF-Q-42 | Hipoclorito de calcio y/o sodio | C X 3000 |
| I-MIC-40 | Papas deshidratadas | C X 10000 | II-AF-Q-43 | Jabones en panes, líquidos, en pasta ó blandos para lavar en general | C X 3000 |
| I-MIC-41 | Pastas frescas esterilizadas | C X 8000 | II-AF-Q-44 | Jabones en panes, líquidos, polvo, etc.... con sustancias tensioactivas sintéticas menores al 4 % para lavar | C X 5600 |
| I-MIC-42 | Pastas frescas pasteurizadas | C X 6500 | II-AF-Q-45 | Jabones en panes, líquidos, polvo, etc.... con sustancias tensioactivas sintéticas mayores al 4 % para lavar | C X 5600 |
| I-MIC-43 | Polen | C X 6500 | II-AF-Q-46 | Jabones minerales blandos ó duros | C X 5600 |
| I-MIC-44 | Polvo para preparar postres ó helados | C X 10000 | II-AF-Q-47 | Jabones para usos especiales | C X 4000 |
| I-MIC-45 | Postre helado | C X 8000 | II-AF-Q-48 | Lápices de colores de cualquier tipo | C X 3000 |
| I-MIC-46 | Productos de soja (fideos, polvo, galletitas) | C X 12000 | II-AF-Q-49 | Lavandinas en general | C X 3000 |
| I-MIC-47 | Productos dietéticos | C X 10000 | II-AF-Q-50 | Lápices de grafito de cualquier tipo | C X 3000 |
| I-MIC-48 | Productos en aceites (aceitunas, berenjenas, hongos, etc....) | C X 7000 | II-AF-Q-51 | Limpiavidrios abrasivos | C X 10000 |
| I-MIC-49 | Productos en salmuera (aceitunas) | C X 7500 | II-AF-Q-52 | Limpiavidrios líquidos | C X 3000 |
| I-MIC-50 | Puré de papas deshidratado | C X 10000 | II-AF-Q-53 | Limpiavidrios aerosol | C X 8000 |
| I-MIC-51 | Quesos | C X 10000 | II-AF-Q-54 | Líquido limpiador desinfectante | C X 5600 |
| I-MIC-52 | Ricotta | C X 10000 | II-AF-Q-55 | Materiales plásticos, hilados, tejidos, etc.... | C X 7500 |
| I-MIC-53 | Salsa a base de mayonesa | C X 10000 | II-AF-Q-56 | Nieve artificial para cotillón | C X 8000 |
| I-MIC-54 | Salsas | C X 6500 | II-AF-Q-57 | Pañales con aditivos | C X 6000 |
| I-MIC-55 | Sopas deshidratadas y/o concentradas | C X 12000 | II-AF-Q-58 | Papel higiénico, rollo de cocina, servilletas de papel | C X 6000 |
| I-MIC-56 | Verduras deshidratadas | C X 12000 | II-AF-Q-59 | Papeles para empapelar interiores y similares | C X 4000 |
| I-MIC-57 | Verduras frescas o refrigeradas | C X 10000 | II-AF-Q-60 | Parafina | C X 3000 |
| I-MIC-58 | Viandas | C X 7000 | II-AF-Q-61 | Pasta limpiamanos y similares | C X 6000 |
| I - DMIC | DETERMINACIONES MICROBIOLÓGICAS | | II-AF-Q-62 | Pinturas, barnices, lacas y similares | C X 6000 |
| I - DMIC-1 | Control de esterilidad en alimentos | C X 6500 | II-AF-Q-63 | Plastificadores para pisos y productos similares | C X 6000 |
| I - DMIC-2 | Ensayo de estabilidad | C X 12000 | II-AF-Q-64 | Plastificadores para ropas y similares | C X 5600 |
| I - DMIC-3 | Escherichia Coli O157: H7 | C X 15000 | II-AF-Q-65 | Polvo jabonoso con enzimas | C X 5600 |
| I - DMIC-4 | Pruebas biológicas en animales de experimentación | C X 3000 | II-AF-Q-66 | Polvos jabonosos en general | C X 5600 |
| I - DMIC-5 | Salmonella spp (detección clásica) | C X 5000 | II-AF-Q-67 | Polvos limpiadores minerales ó pulidores en general | C X 5600 |
| I - DMIC-6 | Salmonella spp (detección rápida) | C X 15000 | II-AF-Q-68 | Polvo para blanquear a base de hipoclorito de calcio | C X 3000 |
| I - DMIC-7 | Toxina Botulínica | C X 12000 | II-AF-Q-69 | Pomada para calzado | C X 6000 |
| I - DMIC-8 | Toxina de Bacillus cereus | C X 10000 | II-AF-Q-70 | Potasa cáustica ó hidróxido de potasio comercial | C X 5600 |
| I - DMIC-9 | Toxina Microbiana | C X 3000 | II-AF-Q-71 | Productos alcalinos para lavar y similares | C X 4000 |
| I - DMIC-10 | Toxina de Staphylococcus aureus | C X 20000 | II-AF-Q-72 | Productos de uso general que contengan cloro | C X 5600 |
| | ANEXO II | | II-AF-Q-73 | Quitamanchas en general y similares | C X 4000 |
| | DEPARTAMENTO INDUSTRIALES Y APOYO TÉCNICO | | II-AF-Q-74 | Renovadoras para cueros y similares | C X 6000 |
| | PARTE A | | II-AF-Q-75 | Soda cáustica ó hidróxido de sodio comercial | C X 5600 |
| PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES | COEFICIENTE | | II-AF-Q-76 | Soda cristal o soda | C X 5600 |
| II-IINS-1 | INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES | C X 16000 | II-AF-Q-77 | Suavizante para ropa | C X 5600 |
| II-AFQ | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIALES | | II-AF-Q-78 | Tintas para escribir de cualquier tipo y color | C X 3000 |
| II-AF-Q-1 | Acido clorhídrico comercial y puro | C X 4000 | II-AF-Q-79 | Tintas para sellos en general | C X 3000 |
| II-AF-Q-2 | Acido nítrico comercial y puro | C X 4000 | II-AF-Q-80 | Toallas húmedas y toallas para bebé | C X 6000 |
| II-AF-Q-3 | Acido sulfúrico comercial y puro | C X 4000 | II-AF-Q-81 | Toallas y protectores femeninos, protectores mamarios, toallas para bebé y adultos | C X 6000 |
| II-AF-Q-4 | Acuarelas, témperas y productos similares | C X 3000 | II-AF-Q-82 | Velas en general | C X 4000 |
| II-AF-Q-5 | Adhesivos en general | C X 3000 | II-PL- | PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO | |
| II-AF-Q-6 | Aerosoles | C X 8000 | II-PL-1 | Cebo insecticida mata cucarachas - sólido- | C X 4000 |
| II-AF-Q-7 | Aerosoles - rótulo encamisado - (SLEEVE) | C X 3600 | II-PL-2 | Cebo insecticida para hormigas - sólido - | C X 4000 |
| II-AF-Q-8 | Agua destilada y bidestilada - agua desionizada | C X 8000 | II-PL-3 | Cebo insecticida mata moscas (en polvo para preparar) | C X 4000 |
| II-AF-Q-9 | Aguarrás vegetal o esencia de trementina | C X 5600 | II-PL-4 | Cebo raticida, rodentocida - sólido- | C X 4000 |
| II-AF-Q-10 | Alcohol desnaturalizado para quemar | C X 3000 | II-PL-5 | Espirales contra mosquitos | C X 4000 |
| II-AF-Q-11 | Alcohol etílico (uso industrial) | C X 16000 | II-PL-6 | Fungicidas en general | C X 5600 |
| II-AF-Q-12 | Algodón en general y gasa no estéril | C X 4000 | II-PL-7 | Insecticida, hormiguicida (para exteriores en polvo) | C X 4000 |
| II-AF-Q-13 | Alguicida para piletas de natación | C X 5600 | II-PL-8 | Insecticida líquido termoevaporable | C X 5600 |
| II-AF-Q-14 | Almidón para ropa | C X 5600 | II-PL-9 | Insecticida maticucarachas con acción gemicida en aerosol | C X 8000 |
| II-AF-Q-15 | Anhidrido carbónico comprimido en cilindros | C X 7000 | | | |
| II-AF-Q-16 | Anilinas para teñidos en cueros y ropas | C X 6000 | | | |

| | | | | | |
|--|--|-----------|--------------|---|-------------|
| II-PL-10 | Insecticida matacucarachas y hormigas en aerosol | C X 8000 | III | ANEXO III DEPARTAMENTO ANÁLISIS DE MEDIO FÍSICO PARTE A | COEFICIENTE |
| II-PL-11 | Insecticida matacucarachas y hormigas líquido | C X 5600 | | | |
| II-PL-12 | Insecticida matamoscas y mosquitos en aerosol | C X 8000 | | | |
| II-PL-13 | Insecticida matamoscas y mosquitos líquido | C X 5600 | III-INS | INSCRIPCIÓN DE AGUAS MINERALES, DE BEBIDA ENVASADAS Y POTABLES GASIFICADAS O NO | C X 16000 |
| II-PL-14 | Insecticida matapolillas en aerosol | C X 8000 | | | |
| II-PL-15 | Insecticida matapulgas y garrapatas ambiental en aerosol | C X 8000 | | | |
| II-PL-16 | Insecticida matapulgas y garrapatas ambiental líquido | C X 5600 | | | |
| II-PL-17 | Insecticida matapulgas y garrapatas en polvo | C X 4000 | III- FQ | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUAS DE CONSUMO | |
| II-PL-18 | Insecticida para casa y jardín en aerosol | C X 8000 | | | |
| II-PL-19 | Insecticida para casa y jardín líquido emulsionable | C X 5600 | | | |
| II-PL-20 | Insecticida tableta termoevaporable | C X 5600 | III- FQ- 1 | Análisis químico para determinación de aptitud (incluye: carácter organoléptico, PH, alcalinidad, dureza, cloruros, sulfatos, nitritos, amoníaco, fluoruro, materia orgánica, sólidos disueltos) | C X 850 |
| II-PL-21 | Insecticidas matapolillas en soportes inertes (plásticos) tipo casita, perchita, etc... | C X 5600 | | | |
| II-PL-22 | Insecticidas fumigadores aerosol | C X 8000 | III- FQ- 2 | Determinaciones comunes cada una (las indicadas precedentemente) | C X 300 |
| II-PL-23 | Insecticidas matapolillas en soporte inertes (celulosa, algodón, etc...) | C X 5600 | III- FQ- 3 | Determinaciones especiales cada una | C X 400 |
| II-PL-24 | Repelente de insectos en crema, gel ó líquido | C X 5600 | III- FQ- 4 | Sodas | C X 850 |
| II-PL-25 | Repelente de insectos en aerosol | C X 8000 | III- FQ- 5 | Aguas minerales, mineralizadas artificialmente, potables - particulares- | C X 400 |
| II-DET- | DETERMINACIONES | | III- FQ- 6 | Aguas minerales, mineralizadas artificialmente, potables - empresas unipersonales o jurídicas- | C X 1200 |
| II-DET-1 | Poder desinfectante | C X 7000 | III- FQ- 7 | Análisis para agua de diálisis (incluye determinaciones de conductividad, calcio, magnesio, sodio, potasio, cloruro, nitrito, sulfato y cloro residual) | C X 6500 |
| II-DET-2 | Poder enzimático | C X 6000 | III-BAC | ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DE AGUAS DE CONSUMO | |
| II-DET-3 | Poder fungicida | C X 6000 | III-BAC-E | DE LAS EMPRESAS UNIPERSONALES O JURÍDICAS | |
| II-DET-4 | Control higiénico | C X 22000 | III-BAC- E-1 | Aguas minerales y/o mineralizadas (para inscripción de productos) | C X 7650 |
| II-DET-5 | Test de irritación dérmica primaria | C X 11000 | III-BAC- E-2 | Análisis de potabilidad | C X 1800 |
| II-DET-6 | Infrarrojo | C X 5600 | III-BAC- E-3 | Análisis parasitológico de agua corriente, pozo, tanque | C X 4500 |
| II-DET-7 | Ensayo de cesión para envase húmedo | C X 11000 | III-BAC- E-4 | Análisis de agua para diálisis (incluye; recuento de colonias en placa, pseudomona aeruginosa, clostridium sulfito reductores, estreptococos fecales y escherichia coli) | C X 7650 |
| II-DET-8 | Cromatografía gaseosa | C X 16000 | III-BAC-P | DE LOS PARTICULARES O ENTIDADES OFICIALES | |
| II-DET-9 | Biodegradabilidad | C X 8000 | III-BAC-P-1 | Aguas minerales y/o mineralizadas (para inscripción de productos) | C X 2550 |
| II-DET-10 | Biodegradabilidad para detergentes no iónicos | C X 11000 | III-BAC-P-2 | Análisis de potabilidad | C X 600 |
| II-DET-11 | Absorción Atómica | C X 7000 | III-BAC-P-3 | Análisis parasitológico de agua corriente, pozo, tanque | C X 4500 |
| | PRODUCTOS ESPECÍFICOS | | III-BAC-P-4 | Análisis de agua para diálisis (incluye; recuento de colonias en placa, pseudomona aeruginosa, clostridium sulfito reductores, estreptococos fecales y escherichia coli) | C X 2550 |
| | Juguetes | C X 80000 | III-DET | DETERMINACIONES | |
| | Útiles escolares | C X 46000 | III-DET-E | DE LAS EMPRESAS UNIPERSONALES O JURÍDICAS | |
| | Útiles de escritorio (plásticos) | C X 30000 | III-DET-E-1 | Determinación de Clostridium sulfito reductor | C X 1500 |
| | | | III-DET-E-2 | Determinación de Pseudomona Aeruginosa | C X 1500 |
| | | | III-DET-E-3 | Determinación de Estreptococos fecales | C X 1500 |
| | | | III-DET-E-4 | Recuento de colonias en placa | C X 1350 |
| | | | III-DET-E-5 | Recuento de gérmenes (NMP) | C X 1350 |
| | | | III-DET-E-6 | Aislamiento e identificación de Shigela | C X 1000 |
| | | | III-DET-E-7 | Aislamiento e identificación de Salmonella | C X 1000 |
| | | | III-DET-E-8 | Aislamiento e identificación de Vibrio cholerae | C X 3000 |
| | | | III-DET-E-9 | Escherichia Coli O157: H7 (separación inmunomagnética) | C X 4000 |
| | | | III-DET-E-10 | Análisis de metales en agua por espectrofotometría de absorción atómica | C X 6000 |
| | | | III-DET-E-11 | Determinación por análisis de llama de sodio y potasio | C X 3000 |
| | | | III-DET-P | DE LOS PARTICULARES O ENTIDADES OFICIALES | |
| | | | III-DET-P-1 | Determinación de Clostridium sulfito reductor | C X 500 |
| | | | III-DET-P-2 | Determinación de Pseudomona Aeruginosa | C X 500 |
| | | | III-DET-P-3 | Determinación de Estreptococos fecales | C X 500 |
| | | | III-DET-P-4 | Recuento de colonias en placa | C X 450 |
| | | | III-DET-P-5 | Recuento de gérmenes (NMP) | C X 450 |
| | | | III-DET-P-6 | Análisis de metales en agua por espectrofotometría de absorción atómica | C X 6000 |
| | | | III-DET-P-7 | Determinación por análisis de llama de sodio y potasio | C X 3000 |
| | | | III-DET-P-8 | Aislamiento e identificación de Shigela | C X 1000 |
| | | | III-DET-P-9 | Aislamiento e identificación de Salmonella | C X 1000 |
| | | | III-DET-P-10 | Aislamiento e identificación de Vibrio cholerae | C X 3000 |
| | | | III-DET-P-11 | Escherichia Coli O157: H7 (separación inmunomagnética) | C X 4000 |
| | | | | | |
| NOTA ACLARATORIA: PARA TODOS LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA DETERMINACIÓN INFRARROJA | | | | | |
| PARTE B PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TOCADOR | | | | | |
| II-IINS-2 | INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TOCADOR | C X 60000 | | | |
| II- FQCT- | ANÁLISIS QUÍMICOS DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TOCADOR | | | | |
| II- FQCT-1 | Jabones en general | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-2 | Esmalte para uñas | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-3 | Depilatorio mecánico | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-4 | Dentífrico | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-5 | Enjuagues bucales | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-6 | Desodorantes: crema, barra, aerosol, etc.... | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-7 | Sales y aceites de baño | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-8 | Baño de espuma | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-9 | Labiales | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-10 | geles para cabellos | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-11 | champúes | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-12 | acondicionadores | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-13 | cremas de enjuague | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-14 | tónicos | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-15 | lociones y máscaras capilares | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-16 | talco | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-17 | desodorantes íntimos | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-18 | máscaras faciales | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-19 | maquillajes | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-20 | bronceadores | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-21 | pantallas | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-22 | activadores | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-23 | simuladores | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-24 | bronceadores con o sin sol | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-25 | Sustancias de todo tipo a aplicar en pestañas, párpados, etc.... | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-26 | Cremas, lociones y geles para manos, cuerpo y cara | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-27 | Cremas de afeitar | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-28 | Productos destinados a bebés y niños (excepto perfumes y colonias) | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-29 | Depilatorios químicos | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-30 | Tinturas, decolorantes, aclarantes | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-31 | Permanentes, alisadores, neutralizadores. | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-32 | Perfumes, colonias, extractos, etc.... | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-33 | Anticaspa | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-34 | Repelentes para insectos | C X 6000 | | | |
| II- FQCT-35 | Perfumes y colonias para bebés y niños | C X 6000 | | | |

PARTE B

| | | |
|-------------|--|-----------|
| III- LSR | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS EN LÍQUIDOS Y/O SÓLIDOS RESIDUALES | |
| III- LSR-1 | Por análisis de líquidos residuales (incluye: carácter organoléptico, PH, nitratos, nitritos, amoníaco, materia orgánica, sólidos totales, sólidos en suspensión, sólidos sedimentables totales, sólidos sedimentables fijos, sólidos sedimentables volátiles, sólidos sedimentables en volumen 10 minutos y en 2 horas) | C X 5000 |
| | Por análisis de residuos sólidos: | |
| III- LSR-2 | Acidez ó alcalinidad total | C X 400 |
| III- LSR-3 | Nitrógeno total | C X 900 |
| III- LSR-4 | Sólidos totales por evaporación | C X 500 |
| III- LSR-5 | Sólidos a 600° C (fijos y volátiles) | C X 600 |
| III- LSR-6 | Solubilidad en agua a 20 ° C | C X 500 |
| III- LSR-7 | Sólidos en suspensión | C X 400 |
| III- LSR-8 | Determinaciones especiales (D.B.O., sulfuros, grasas, detergentes, cromo, etc.....) | C X 1500 |
| III- LSR-9 | Determinación de : cianuros y sulfuros por espectrofotometría en sólidos residuales y/o semisólidos | C X 6000 |
| III- LSR-10 | Determinación de óxido de etileno en cámara de esterilización | C X 10000 |

ANEXO IV

IV DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD

| | | |
|--------------|---|-----------|
| IV- DETB- | DETERMINACIONES BIOLÓGICAS | |
| IV -DETB- 1 | Controles de esterilidad | C X 8800 |
| IV- DETB- 2 | Toxicidad específica | C X 5300 |
| IV - DETB- 3 | Toxicidad inespecífica | C X 8800 |
| IV - DETB- 4 | Test de promoción de crecimiento | C X 15500 |
| IV -CP- | CONTROLES DE POTENCIA | |
| IV- CP- 1 | Antitoxina diftérica | C X 24100 |
| IV- CP- 2 | Antitoxina tetánica | C X 24100 |
| IV- CP- 3 | Suero antiveneno bothrópico bivalente | C X 24100 |
| IV- CP- 4 | Test de viabilidad de vacuna BCG (incluye homogeneidad y esterilidad) | C X 24100 |
| IV- CP- 5 | Toxoide tetánico | C X 20100 |
| IV- CP- 6 | Toxoide diftérico | C X 20100 |
| IV- CP- 7 | Vacuna antirrábica | C X 37100 |
| IV- CP- 8 | Vacuna Doble | C X 37100 |
| IV -SG- | SERVICIOS GENERALES | |
| IV -SG- 1 | Irritación dérmica primaria | C X 15500 |
| IV -SG- 2 | Irritación ocular | C X 15500 |
| IV -SG- 3 | Control higiénico de productos cosméticos | C X 15500 |

ANEXO V

V DEPARTAMENTO SUEROS Y VACUNAS

| | | |
|----------|---|-----------|
| V-P | ORGANISMOS PRIVADOS | |
| V-P-E- | SERVICIOS – ESTERILIZACIÓN | |
| V-P-E-1 | CICLO COMPLETO DE CARGA HASTA 0,75 M3 | C X 10000 |
| V-P-E-2 | AGUA DESTILADA POR LITROS | C X 150 |
| V-P-E-3 | AGUA DESTILADA ESTERILIZADA POR CALOR POR LITRO | C X 195 |
| V-P-E-4 | FILTRACIÓN ESTERIL POR MEMBRANA HASTA 100 ML. | C X 7000 |
| V-P-E-5 | FILTRACION ESTERIL POR MEMBRANA HASTA 8 L. | C X 12000 |
| V-P-E-6 | LIOFILIZACIÓN (CICLO COMPLETO CONDENSADOR HASTA 2 LITROS) | C X 15000 |
| V-P-L- | ANIMALES DE LABORATORIO | |
| V-P-L-1 | CONEJO (HASTA 2 KG.) | C X 1350 |
| V-P-L-2 | RATÓN (CEPA CF1) | C X 265 |
| V-P-L-3 | COBAYO | C X 1110 |
| V -P-SU | SUEROS NORMALES | |
| V-P-SU-1 | BOVINO (HASTA 1000 ML) | C X 3000 |
| V-P-SU-2 | EQUINO (HASTA 1000 ML) | C X 3000 |
| V-P-SU-3 | CARNERO (HASTA 500 ML) | C X 3000 |
| V-P-SU-4 | CONEJO (POR 10 ML) | C X 2000 |
| V-P-SU-5 | COBAYO (POR 10 ML) | C X 2000 |
| V-P-SA | SANGRE DE ANIMALES | |
| V-P-SA-1 | BOVINO (HASTA 1000 ML) | C X 300 |
| V-P-SA-2 | EQUINO (HASTA 1000 ML) | C X 300 |
| V-P-SA-3 | CARNERO (HASTA 500 ML) | C X 300 |
| V-P-SA-4 | CONEJO (POR 10 ML) | C X 500 |
| V-P-SA-5 | COBAYO (POR 10 ML) | C X 500 |

| | | |
|---------|--|----------|
| V-P-V | VACUNAS | |
| V-P-V-1 | ANTITETÁNICA DOSIS | C X 300 |
| V-P-V-2 | DOBLE ADULTOS DOSIS | C X 300 |
| V-P-V-3 | ANTIRRÁBICA CANINA DOSIS | C X 175 |
| V-P-V-4 | ANTIRRÁBICA HUMANA DOSIS | C X 350 |
| V-P-V-5 | BCG X 30 DOSIS | C X 1350 |
| V-P-V-6 | TUBERCULINA PPD X 50 DOSIS | C X 4400 |
| V-P-V-7 | INMUNO BCG LÍQUIDA PARA USO INTRAVESICAL X DOSIS | C X 4400 |

| | | |
|----------|---|----------|
| V-P-ST | SUEROS TERAPÉUTICOS | |
| V-P-ST-1 | ANTIVENENO BOTHROPICO BIVALENTE X 10 ML | C X 3500 |
| V-P-ST-2 | ANTIVENENO LATRODECTUS POR 2 ML | C X 3500 |
| V-P-ST-3 | ANTITOXINA BOTULINICA TIPO AB POR 10 ML | C X 3000 |

| | | |
|----------|---|----------|
| V-P-SD | SUEROS DIAGNÓSTICOS | |
| V-P-SD-1 | PRECIPITANTES ANTIEQUINO POR 1 ML | C X 2000 |
| V-P-SD-2 | PRECIPITANTES ANTIBOVINO POR 1 ML | C X 2000 |
| V-P-SD-3 | PRECIPITANTES ANTIPORCINOS | C X 2000 |
| V-P-SD-4 | POLICLONAL ANTIGLIADINAS ELISA POR 1 ML | C X 3500 |

V -PU-

| | | |
|----------|---|-----------|
| V- PUE- | SERVICIOS - ESTERILIZACIÓN | |
| V- PUE-1 | CICLO COMPLETO DE CARGA HASTA 0,75 M3 | C X 9000 |
| V- PUE-2 | AGUA DESTILADA POR LITROS | C X 135 |
| V- PUE-3 | AGUA DESTILADA ESTERILIZADA POR CALOR POR LITRO | C X 175 |
| V- PUE-4 | FILTRACIÓN ESTERIL POR MEMBRANA HASTA 100 ML. | C X 6300 |
| V- PUE-5 | FILTRACIÓN ESTERIL POR MEMBRANA HASTA 8 L. | C X 10800 |
| V- PUE-6 | LIOFILIZACIÓN (CICLO COMPLETO CONDENSADOR HASTA 2 LITROS) | C X 13500 |

V-PUA-

| | | |
|---------|----------------------|----------|
| V-PUA-1 | CONEJO (HASTA 2 KG.) | C X 1200 |
| V-PUA-2 | RATÓN (CEPA CF1) | C X 180 |
| V-PUA-3 | COBAYO | C X 600 |

V-PUS-

| | | |
|---------|-------------------------|----------|
| V-PUS-1 | BOVINO (HASTA 1000 ML) | C X 3000 |
| V-PUS-2 | EQUINO (HASTA 1000 ML) | C X 3000 |
| V-PUS-3 | CARNERO (HASTA 500 ML) | C X 3000 |
| V-PUS-4 | CONEJO (POR 10 ML) | C X 2000 |
| V-PUS-5 | COBAYO (POR 10 ML) | C X 2000 |

V-PUV-

| | | |
|---------|--|----------|
| V-PUV-1 | ANTITETÁNICA DOSIS | C X 270 |
| V-PUV-2 | DOBLE ADULTOS DOSIS | C X 270 |
| V-PUV-3 | ANTIRRÁBICA CANINA DOSIS | C X 175 |
| V-PUV-4 | ANTIRRÁBICA HUMANA DOSIS | C X 350 |
| V-PUV-5 | BCG X 30 DOSIS | C X 1350 |
| V-PUV-6 | TUBERCULINA PPD X 50 DOSIS | C X 4400 |
| V-PUV-7 | INMUNO BCG LIQUIDA PARA USO INTRAVESICAL X DOSIS | C X 4400 |

V-PUST-

| | | |
|----------|---|----------|
| V-PUST-1 | ANTIVENENO BOTHROPICO BIVALENTE X 10 ML | C X 3150 |
| V-PUST-2 | ANTIVENENO LATRODECTUS POR 2 ML | C X 3150 |
| V-PUST-3 | ANTITOXINA BOTULINICA TIPO AB POR 10 ML | C X 2700 |

V-PUSD-

| | | |
|----------|---|----------|
| V-PUSD-1 | PRECIPITANTES ANTIEQUINO POR 1 ML | C X 1800 |
| V-PUSD-2 | PRECIPITANTES ANTIBOVINO POR 1 ML | C X 1800 |
| V-PUSD-3 | PRECIPITANTES ANTIPORCINOS | C X 1800 |
| V-PUSD-4 | POLICLONAL ANTIGLIADINAS ELISA POR 1 ML | C X 3150 |

ANEXO VI

VI DEPARTAMENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

| | | |
|----------|----------------------|-----------|
| VI-INS | DE LAS INSCRIPCIONES | |
| VI-INS-1 | Medicamentos | C X 50000 |
| VI-INS-2 | Hierbas medicinales | C X 50000 |

VI-AN

| | | |
|------------|--|-----------|
| VI-ANFF- | DE LOS ANÁLISIS POR FORMA FARMACÉUTICA | |
| VI-ANFF- 1 | Ampollas | C X 15000 |
| VI-ANFF- 2 | Aerosol | C X 15000 |
| VI-ANFF- 3 | Capsulas | C X 15000 |
| VI-ANFF- 4 | Comprimidos | C X 15000 |
| VI-ANFF- 5 | Grageas | C X 15000 |
| VI-ANFF- 6 | Óvulos | C X 15000 |
| VI-ANFF- 7 | Perlas | C X 15000 |
| VI-ANFF- 8 | Supositorios | C X 15000 |
| VI-ANFF- 9 | Tabletas | C X 15000 |

| | | ANEXO VII DEPARTAMENTO AGENTES INFECTOCONTAGIOSOS | |
|-------------|--|--|---|
| VI-ANC- | CONTROLES | | |
| VI-ANC- 1 | Ensayo para disolución de comprimidos | C X 17500 | |
| VI-ANC- 2 | Análisis potenciométrico PH | C X 1200 | DETERMINACIÓN VIH |
| VI-ANC- 3 | Ensayo microscópico | C X 6000 | |
| VI-ANC- 4 | Ensayo de Control de volumen | C X 600 | ELISA AG/AC C X 830 |
| VI-ANC- 5 | Ensayo de Disgregación | C X 6000 | WESTERN BLOT C X 8500 |
| VI-ANC- 6 | Ensayo de esterilidad | C X 7500 | ANTIGENO P24 C X 830 |
| VI-ANC- 7 | Esterilidad de antibióticos | C X 9000 | RECuento DE SUBPOBLACIONES TCD4 Y TCD8 VL.ABS C X 6550 |
| VI-ANC- 8 | Esterilidad de medicamentos inyectables | C X 9000 | CARGAVIRAL C X 10500 |
| VI-ANC- 9 | De humedad (Karl Fischer) | C X 7000 | RESISTENCIA DOGRAS ANTIRETROVIRALES GENOTIPIFICACIÓN C X 45000 |
| VI-ANC- 10 | De inocuidad I | C X 15000 | |
| VI-ANC- 11 | De inocuidad II | C X 15000 | LEPTOSPIRAS |
| VI-ANC- 12 | De inocuidad III | C X 15000 | |
| VI-ANC- 13 | De piretógenos | C X 18000 | MICROAGLUTINACIÓN CON ANTIGENOS VIVOS – SUERO HUMANO C X 1700 |
| VI-ANC- 14 | De pureza | C X 6000 | MICROAGLUTINACIÓN CON ANTIGENOS VIVOS – SUERO ANIMAL HASTA 4 SUEROS C X 1700 |
| VI-ANC- 15 | De toxicidad I | C X 7000 | MICROAGLUTINACIÓN CON ANTIGENOS VIVOS – SUERO ANIMAL MAS DE 4 SUEROS C X 1440 |
| VI-ANC- 16 | De toxicidad II | C X 10500 | MICROAGLUTINACIÓN CON ANTIGENO TR (INFECCIONES AGUDAS) C X 1140 |
| VI-ANC- 17 | De toxicidad III | C X 15000 | KIT x 40 DETERMINACIONES MACROAGLUTINACIÓN CON ANTIGENO TR (INFECCIONES AGUDAS) C X 11400 |
| VI-ANPA- | IDENTIFICACIÓN DE CADA PRINCIPIO ACTIVO | | HEMOCULTIVO C X 5700 |
| VI-ANPA- 1 | Determinaciones químicas | C X 10000 | |
| VI-ANPA- 2 | Por infrarrojo | C X 8000 | |
| VI-ANPA- 3 | Por cromatografía en capa fina | C X 6000 | CONTROL DE CALIDAD |
| VI-ANPA- 4 | Determinaciones espectrofotométricas UV | C X 7500 | BACTERIOLOGÍA C X 13100 |
| VI-ANPA- 5 | Determinación por cromatografía en capa fina | C X 16000 | QUÍMICA/ENZIMA/ORINA C X 40000 |
| VI-ANPA- 6 | Determinación por HPLC | C X 20000 | ENDOCRINOLOGÍA C X 5700 |
| VI-ANPA- 7 | Determinación por cromatografía gaseosa | C X 19000 | COAGULACIÓN C X 8500 |
| VI-ANPA- 8 | Valoración en medio no acuoso | C X 8000 | PARASITOLOGÍA C X 2850 |
| VI-ANPA- 9 | Valoración en medio acuoso | C X 6000 | MICOLOGÍA C X 11400 |
| VI-ANPA- 10 | Valoración microbiológica de antibióticos | C X 25000 | INMUNOSEROLOGÍA C X 8500 |
| VI-ANCH- | CONTROL HIGIÉNICO EN MEDICAMENTOS NO ESTERILES | C X 22000 | DIAGNÓSTICOS MICOLÓGICOS |
| VI-ACC- | ACCESORIOS | | |
| VI-ACC- 1 | Alcohol etílico para uso medicinal | C X 3500 | TIPIFICACIÓN DE FLORA FUNGICA C X 2930 |
| VI-ACC- 2 | Gasa hidrófila (uso hospitalario) | C X 4500 | ANÁLISIS MICOLÓGICOS DE MUESTRAS CLÍNICAS C X 2930 |
| VI-ACC- 3 | Gasa hidrófila estéril (uso hospitalario) | C X 18000 | TIPIFICACIÓN DE LEVADURAS DE ORIGEN CLÍNICO C X 1970 |
| VI-PRO- | DE LOS PRODUCTOS | | SEROLOGÍA DE MICOSIS PROFUNDAS POR DIFUSIÓN C X 1970 |
| VI-PRO-1 | AMIODARONA 200 MG. COMPRIMIDOS | C X 13 | SEROLOGÍA DE MICOSIS PROFUNDAS POR C.I.E.F. C X 1970 |
| VI-PRO-2 | AMOXICILINA 250 MG. / 5 ML. SOL.PEDIÁTRICA X 90ML | C X 134 | CONCENTRACIÓN INHIBITORIA MÍNIMA (CIM) C.C. 12.653 |
| VI-PRO-3 | AMOXICILINA 500 MG. COMPRIMIDOS | C X 12 | |
| VI-PRO-4 | AMOXICILINA 500 MG. / 5 ML. SOL.PEDIÁTRICA X 90 ML | C X 210 | |
| VI-PRO-5 | ATENOLOL 50 MG. COMPRIMIDOS | C X 3 | |
| VI-PRO-6 | CARBAMAZEPINA 200 MG. COMPRIMIDOS | C X 7 | |
| VI-PRO-7 | CEFALEXINA 250 MG./5 ML. SOL.PEDIÁTRICA X 90 ML | C X 140 | |
| VI-PRO-8 | CEFALEXINA 500 MG COMPRIMIDOS | C X 13 | |
| VI-PRO-9 | DIAZEPAM X 10 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-10 | DIAZEPAM X 5 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-11 | DIFENILAHIDRAMINA CIH JARABE | C X 100 | |
| VI-PRO-12 | DIPIRONA 500 MG COMPRIMIDOS | C X 3 | |
| VI-PRO-13 | ENALAPRIL 10 MG. COMPRIMIDOS | C X 4 | |
| VI-PRO-14 | FENOBARBITAL 100 MG. COMPRIMIDOS | C X 5 | |
| VI-PRO-15 | FENOBARBITAL 15 MG. COMPRIMIDOS | C X 3 | |
| VI-PRO-16 | FLUCONAZOL 100 MG. COMPRIMIDOS | C X 18 | |
| VI-PRO-17 | FLUCONAZOL 50 MG. COMPRIMIDOS | C X 15 | |
| VI-PRO-18 | FUROSEMIDA 40 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-19 | GLIBENCLAMIDA 5 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-20 | HALOPERIDOL 10 MG. COMPRIMIDOS | C X 4 | |
| VI-PRO-21 | HALOPERIDOL 5 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-22 | IBUPROFENO 200 MG. JARABE X 100 ML | C X 80 | |
| VI-PRO-23 | IBUPROFENO 400 MG. COMPRIMIDOS | C X 3 | |
| VI-PRO-24 | MEBENDAZOL 100 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-25 | MEBENDAZOL 200 MG. JARABE X 30 ML... | C X 44 | |
| VI-PRO-26 | METFORMINA 500 MG. COMPRIMIDOS | C X 4 | |
| VI-PRO-27 | PARACETAMOL 10 % GOTAS | C X 47 | |
| VI-PRO-28 | PARACETAMOL 200 MG. JARABE X 100 ML | C X 79 | |
| VI-PRO-29 | PARACETAMOL 500 MG. COMPRIMIDOS | C X 2 | |
| VI-PRO-30 | PERMETRINA 1 % LOCION X 100 ML | C X 59 | |
| VI-PRO-31 | RANITIDINA 150 MG. COMPRIMIDOS | C X 4 | |
| VI-PRO-32 | SALBUTAMOL 0,5 % GOTAS | C X 47 | |
| VI-PRO-33 | SULFATO FERROSO 12,5 % GOTAS | C X 36 | |
| VI-PRO-34 | TEOFILINA 200 MG. COMPRIMIDOS | C X 6 | |

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 41/10

La Plata, 6 de octubre de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 818/03 ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3794/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 4 de octubre del corriente se recibieron en la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, a modo de consultas telefónicas y/o reclamos de los Usuarios del servicio público sanitario suministrado por "ABSA" en la Ciudad de La Plata, manifestaciones que relataban que la provisión domiciliario de tal suministro no era normal al detectarse a simple vista una coloración marrón;

Que se procedió a constatar la situación que se relataba por personal de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, en la zona sita en Avenida 120 esquina 520 (bis) de la Ciudad de La Plata;

Que tal comprobación quedó debidamente documentada conforme luce a fs. 2 con dos fotografías que se tomaron al efecto;

Que lo detectado respecto del componente "turbiedad" del agua supera lo establecido en el Anexo "C" del Contrato de concesión, tabla III;

Que también pudo comprobarse que la zona afectada era la correspondiente al abastecimiento público que surge de la planta de tratamiento de agua "Donato Gerardi", sita en Punta Lara, partido de Ensenada;

Que es principio del servicio público sanitario la continuidad del mismo de modo tal que los Usuarios no resulten interrumpida la prestación en el suministro, conforme así lo garantizan los artículo 24 y 32 inciso b) sigs. y conos. del Marco Regulatorio Provincial (Decreto N° 878/03);

Que el artículo 32 inciso c) establece situaciones de interrupción del servicio público sanitario que no se ajustaron con lo allí establecido;

Que al día 5 de octubre de 2010 la situación había cambiado al no recibirse llamados de Usuarios referidos a acontecimientos que no fueran relativos a los sucesos del día 4 de octubre de 2010;

Que así puede determinarse que la situación no se extendió por encima de las veinticuatro (24) horas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ordenar al prestador Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que deberá compensar a todos los Usuarios de la Ciudad de La Plata, que resulten abastecidos con el suministro que proviene de la planta de tratamiento "Donato Gerardi", con el descuento íntegro de todo el día 4 de octubre de 2010 en la próxima emisión de factura por la prestación del servicio público sanitario, con sistema medido y/o no medido.

ARTÍCULO 2° - Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° - Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Marcos Darío Vilaplana, Presidente. **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente. **Juan Diego González Morales**, Rep. de Usuarios. **Daniel Omar Rodil**, **Alfredo Domingo Sarraceno**, Vocales.

C.C. 12.726

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Resolución N° 305**

La Plata, 13 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-3480/09, mediante el cual la firma Ingeniería y Consultoría G&B S.A., con domicilio constituido en calle Corrientes N° 2683 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, tramita el otorgamiento de los beneficios de la Ley N° 13.649;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649.

Que por Resolución N° 124/09 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, se inscribió a la firma Ingeniería y Consultoría G&B S.A en el Régimen de Promoción de la Industria del Software;

Que Ingeniería y Consultoría G&B S.A se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 69.157 de Sociedades Comerciales, Legajo 129.081;

Que la actividad económica de la aludida empresa -desarrollo de Software a medida, importación y comercialización de tarjetas magnéticas e inteligentes- está identificada mediante código de 722000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB);

Que corresponde otorgar los beneficios instituidos por la Ley N° 3.649 sobre la totalidad de la actividad de la mencionada firma, atento que más del 80% de sus actividades se encuentra comprendida en el Régimen instituido por la Ley Nacional N° 25.922 (artículo 4° de la Ley N° 13.649);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 97 y 98, Contaduría General de la Provincia a fojas 99/103 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 104/105 y vuelta; .

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.649 y el Decreto N° 175/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar a la firma Ingeniería y Consultoría G&B S.A, CUIT: 30-70882547-2, con establecimiento comercial ubicado en la calle Corrientes N° 2683 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, incluida en el "Régimen de Promoción de Software", Ley N° 13.649.

ARTÍCULO 2° - Otorgar a la firma Ingeniería y Consultoría G&B S.A un cien por ciento (100%) de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el total de la facturación originada en el desarrollo de la actividad económica identificada mediante código de actividad 722000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB), a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente y hasta el 13 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3° - Otorgar a la empresa Ingeniería y Consultoría G&B S.A la exención del Impuesto de Sellos en todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, en instrumentos públicos o privados que la firma suscriba en el desarrollo de sus actividades promovidas a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente resolución y hasta el 13 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) deberá tomar la intervención que le compete a fin de resguardar los intereses fiscales que pudieran comprometerse.

ARTÍCULO 5° - Las exenciones previstas en los artículos 2° y 3° mantendrán su vigencia durante el plazo establecido en la medida en que no se modifiquen las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, siendo obligación del contribuyente-beneficiario comunicar de modo fehaciente las circunstancias sobrevinientes a la Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, dentro de los 15 días de producidas.

ARTÍCULO 6° - Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín M. N. Ferré
Ministro de la Producción
C.C. 12.694

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Resolución N° 306**

La Plata, 13 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-5469/09 por el que la empresa Advenio Software S.R.L., CUIT 30-71024269-7 con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2646, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, tramita el otorgamiento de los beneficios de la Ley N° 13.649, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa solicita los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649;

Que por Resolución N° 109/09 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación se inscribió a la firma en el Régimen de Promoción de la Industria del Software;

Que Advenio Software S.R.L. se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 84812 de Sociedades Comerciales, Legajo 151071, el 16/07/07;

Que la actividad económica de la aludida empresa está identificada mediante código de actividad 722000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB);

Que corresponde otorgar los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649 sobre la totalidad de la actividad de la mencionada firma, atento que más del 80% de sus actividades se encuentran comprendidas en el Régimen instituido por la Ley Nacional N° 25.922 (art. 4° de la Ley N° 13.649);

Que han tomado la intervención de su competencia a fojas 70/71 Asesoría General de Gobierno, a fojas 76/76 vuelta Contaduría General de la Provincia y a fojas 78/78 vuelta Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.649 y el Decreto N° 175/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar a la firma Advenio Software S.R.L., CUIT 30-71024269-7, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2646, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, incluida en el Régimen de Promoción de la Industria del Software, Ley N° 13.649.

ARTÍCULO 2° - Otorgar a la firma Advenio Software S.R.L. un cien por ciento (100%) de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre el total de la facturación originada en el desarrollo de la actividad económica identificada mediante código de actividad 722000 del Nomenclador de Actividades para el impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB), a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente y hasta el 13 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3° - Otorgar a la empresa Advenio Software S.R.L. la exención del Impuesto de Sellos en todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, en instrumentos públicos o privados que la firma suscriba en el desarrollo de sus actividades promovidas a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente y hasta el 13 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4° - La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) deberá tomar la intervención que le compete, a fin de resguardar los intereses fiscales que pudieran comprometerse.

ARTÍCULO 5° - Una vez reconocida la exención, la misma mantendrá su vigencia durante el plazo que corresponda, y en tanto no se modifiquen las condiciones en virtud de las cuales se hubiera hecho efectivo su reconocimiento, siendo obligación del contribuyente beneficiario comunicar fehacientemente dichas circunstancias a la Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, dentro de los quince (15) días de acaecidas.

ARTÍCULO 6° - Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín M. N. Ferré
Ministro de la Producción
C.C. 12.695

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 443**

La Plata, 13 de octubre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2300-262/2010, por el cual se propicia la ampliación de la emisión del Título de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires al 11,75 % con vencimiento en 2015 cuya emisión fuera encomendada al Ministro de Economía por Decreto N° 449/10, la Ley N° 14062, las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 119/07 y N° 419/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley N° 14062 de Presupuesto para el Ejercicio 2010, autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cuatro mil ciento veinte millones (\$ 4.120.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2010, como así también atender el déficit financiero y regularizar atrasos de Tesorería;

Que, en el marco de dicha autorización de endeudamiento el artículo 1° del Decreto N° 449/10 encomienda al Ministro de Economía la emisión de un título de deuda pública provincial a ser denominado en moneda extranjera, la aprobación de sus términos financieros, operatoria y documentos relacionados;

Que, asimismo, mediante el citado Decreto se aprueba la selección de Deutsche Securities Sociedad de Bolsa Sociedad Anónima y Merrill Lynch Argentina Sociedad Anónima para que actúen en forma conjunta como Bancos Suscriptores del título de deuda pública provincial a emitir, y, por otra parte, se prevé la participación del Banco de la Provincia de Buenos Aires en calidad de colocador local no exclusivo;

Que, teniendo en cuenta los requerimientos propios de la emisión que se propicia, conforme lo dispuesto por el citado Decreto N° 449/10, se suscribieron las Cartas Mandatos con The Bank of New York Mellon, para que actúe como Fiduciario del citado título, con los estudios jurídicos Cabanellas, Etchebarne, Kelly & Dell' Oro Maini y Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP, para que actúen como asesores legales locales e internacionales de la Provincia respectivamente y con Standard & Poor's, Moody's Investors Service y Moody's Latin America Calificadora de Riesgos Sociedad Anónima para que efectúen la calificación a escala nacional y global del título a ser emitido por la presente;

Que, en el marco de la encomienda dispuesta por el Decreto N° 449/10, considerando que la situación del mercado internacional de capitales resultaba favorable para concretar una emisión de deuda con condiciones financieras convenientes para la Provincia mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 419/10 se dispuso la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires al 11,75 % con vencimiento en 2015 por un monto de dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (U\$S 550.000.000);

Que, por otra parte, atento a la reducción reflejada en el rendimiento del bono en cuestión y ante el sondeo de mercado realizado por los Bancos Colocadores, pudo determinarse la conveniencia de ampliar el monto de emisión de este título provincial manteniendo los términos y condiciones originales –excepto el precio–, lo que le otorga una mayor liquidez;

Que dicha ampliación se llevará adelante en el marco de la encomienda del artículo 1° del Decreto N° 449/10, con los mismos actores, ya sea suscribiendo nuevos contratos en base a los modelos aprobados por dicho Decreto o continuando vigentes los contratos oportunamente suscritos, según fuera el caso;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 14062 y el artículo 1° del Decreto N° 449/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, en ejercicio de la encomienda otorgada por el artículo 1° del Decreto N° 449/10 y de la autorización de endeudamiento otorgada por el artículo 40 de la Ley N° 14062, la ampliación de la emisión del Título de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires al 11,75 % con vencimiento en 2015, en base a los siguientes términos y condiciones financieros:

- Denominación: "Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires al 11,75 % con vencimiento en 2015".
- Monto de ampliación de la emisión: dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U\$S 250.000.000).
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses.
- Precio de Emisión: cien coma novecientos trece por ciento (100,913 %).
- Fecha de emisión: 5 de octubre de 2010.
- Tasa de interés anual: once coma setenta y cinco por ciento (11,75 %).
- Intereses: se devengarán a partir de la fecha de emisión y hasta el vencimiento, y se pagarán cada 5 de abril y 5 de octubre. El primer servicio de intereses se abonará el día 5 de abril de 2011.
- Amortización de capital: al vencimiento.
- Vencimiento: 5 de octubre de 2015.
- Denominación Mínima: dólares estadounidenses cien mil (U\$S 100.000) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses mil (U\$S 1.000) por sobre tal monto.
- Comisiones: los Bancos Suscriptores percibirán en concepto de honorarios y retribución de gastos el monto correspondiente al cero coma quince por ciento (0,15 %) del monto nominal colocado por dichos Bancos.
- Cotización: los bonos cotizarán en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico.
- Destino de los fondos: el financiamiento parcial de las partidas presupuestarias destinadas a afrontar propósitos generales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía
C.C. 12.999

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución N° 276/10

La Plata, 20 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2145-1451/10, las Leyes N° 10.397, N° 11.459 y N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 4677/97, la Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 19/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Decreto N° 4677/97 faculta a este Organismo Provincial a resolver la adecuación de los valores de los servicios arancelados y a incorporar aquellos servicios que por evolución científica o tecnológica, desarrollo de su capacidad operativa o actualización de los procedimientos reglamentarios hagan aconsejable su introducción;

Que mediante Resolución N° 19/09 citada en el visto, se adecuaron los valores de los servicios arancelados contemplados en el Anexo I del Decreto N° 4677/97 "Listado de Servicios y Valores para la determinación de Aranceles", a la vez que se incorporaron nuevos valores por servicios prestados por las dependencias de este Organismo Provincial;

Que la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental de este Organismo Provincial propicia la incorporación del servicio de cálculo del nivel de complejidad ambiental al referido Listado;

Que dicho servicio, consistente en la revisión técnica de la documentación presentada y la aplicación de una fórmula polinómica que establece la categoría industrial y la aptitud de la zona de emplazamiento del emprendimiento, resulta de gran trascendencia por cuanto permite determinar la clasificación industrial de los establecimientos que se radiquen en el territorio de nuestra Provincia, requisito previo a la expedición del pertinente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 286 del Código Fiscal (Ley N° 10.397), la administración Pública se encuentra facultada para exigir el pago anticipado de las Tasas Retributivas de Servicios, resultando procedente establecer dicha modalidad de pago para el arancel aquí propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Anexo I del Decreto N° 4.677/97 "Listado de Servicios y Valores para la determinación de Aranceles" adecuado y ampliado por Resolución N° 19/09 de este Organismo Provincial, el arancel en concepto de "Tareas Técnico Administrativas de Categorización Industrial", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor del arancel creado por el artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Tareas Técnico Administrativas de Categorización Industrial
 - 1.a. Arancel establecido por tareas de revisión y análisis técnico administrativo – Consulta previa de radicación industrial.
Cálculo del nivel de complejidad ambiental por consulta previa de radicación industrial según artículos 62 al 64 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459.....\$ 700,00
 - 1.b. Arancel establecido por tareas de revisión y análisis, en carácter de pago adicional por confección de nuevo acto administrativo – Categorización Industrial.
Cálculo del nivel de complejidad ambiental por categorización industrial en el término de los 180 días de vigencia del acto administrativo por consulta previa y siempre que se ratifiquen los datos de la Declaración Jurada presentada en el trámite de consulta previa de radicación industrial establecida en el punto 1..... \$300,00
 - 1.c. Arancel establecido por tareas de revisión y análisis técnico administrativo – Categorización Industrial.
Cálculo del nivel de complejidad ambiental por categorización industrial según los artículos 8 al 12 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459.....\$ 1.000,00
 - 1.d. Arancel establecido por tareas de revisión y análisis técnico administrativo – Recategorización Industrial
Recategorización industrial por modificaciones y/o ampliaciones alcanzadas por alguno de los supuestos del artículo 57 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459.....\$ 1.450,00
 - 1.e. Arancel establecido por tareas de revisión y análisis técnico administrativo – Cambio de Titularidad.
Cambio de titularidad según los artículos 55 y 56 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459.....\$ 650,00
 - 1.f. Arancel establecido por tareas de revisión adicional por confección de nuevo acto administrativo. – Rectificación de actos administrativos.

Rectificación de Actos Administrativos por error y/u omisión de datos cometidos en la Declaración Jurada realizada por el administrado o por solicitud de adecuación terminológica del rubro específico.....\$ 350,00

ARTÍCULO 3°. El arancel creado por el artículo 1° deberá ser abonado de manera anticipada conforme lo establecido por el 286 del Código Fiscal (Ley N° 10.397).

Cuando se iniciare conjuntamente más de un trámite de los enunciados en el artículo 2°, deberá abonarse el valor correspondiente a cada uno de los trámites iniciados.

ARTÍCULO 4°. Incorporar como ítem N° 16 del Anexo Único de la Resolución N° 19/09 de este Organismo Provincial, lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer la vigencia del arancel creado por el artículo 1° de la presente Resolución a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo
C.C. 12.655

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO Resolución N° 6

La Plata, 4 de octubre de 2010.

VISTO el expediente N° 21555-366/10 por donde tramita la aprobación del Convenio Marco entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias atribuye al Ministerio de Trabajo el conocimiento a las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, elaborar planes, programas y proyectos inherentes a las relaciones y condiciones de trabajo;

Que la Ley N° 13.056, estableció al Instituto Cultural como el órgano de gobierno encargado de asistir al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que ambos organismos se comprometen a mancomunar esfuerzos a fin de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad;

Que el objeto del Convenio Marco es facilitar la prestación de todo tipo de servicios y asistencia recíproca entre el Instituto Cultural y el Ministerio de Trabajo;

Que las partes podrán establecer mediante Protocolos Complementarios, las características particulares de la asistencia que en cada oportunidad puedan requerirse conforme su debida instrumentación por medio de proyectos que básicamente contengan los antecedentes, justificación, objetivos, actividades y tareas integradas en un plan de trabajo, resultados a alcanzar o productos a obtener, equipo de trabajo y perfil de los profesionales o técnicos a convocar, recursos materiales necesarios para cumplir con las propuestas en cada proyecto, responsabilidades específicas que le correspondan a cada parte y todo otro aspecto que consideren necesario explicitar;

Que la vigencia del Convenio regirá por tres (3) años prorrogable por uno (1) más a partir de su suscripción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 13.757, el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addendas, etc.) deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos D'Amico
Presidente
Instituto Cultural

Oscar Antonio Cuatango
Ministro de Trabajo

CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su señor Presidente, Lic. Juan Carlos D'Amico, con domicilio legal en la calle 5 N° 755 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante El Instituto; y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su señor Ministro Secretario, Dr. Oscar Antonio Cuatango, con domicilio en la Avenida 7 N° 370 de la misma ciudad y partido, en adelante El Ministerio, por la otra, en adelante denominadas en conjunto "Las Partes", y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Trabajo le compete el conocimiento a las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, elaborar planes, programas y proyectos inherentes a las relaciones y condiciones de trabajo;

Que el Instituto Cultural es el órgano de gobierno encargado de asistir al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Ley N° 13.056 se garantiza a todos los habitantes de la Provincia el derecho de acceso a la cultura, apoyar las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, resguardar y estimular los modos de crear, hacer, vivir y ser de los habitantes de la Provincia;

Que a fin de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, el Instituto Cultural realiza convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional;

Que se requiere para ello la acción eficaz y eficiente de múltiples actores consustanciados con la problemática específica que atraviesa el campo cultural en nuestra sociedad;

Que en tal sentido, nos encaminamos por el presente hacia una mayor interacción y sinergia de los Organismos públicos intervinientes;

Que por ende, El Instituto y El Ministerio comprometen su mancomunado esfuerzo para imprimirle un fuerte impulso a la promoción y fomento de la cultura, dado su carácter sintetizador y multiplicador de los altos valores que animan la idiosincrasia bonaerense y, puesto que a la misma no le resulta ajena la atención y cuidado de su prójimo, se avizora en ese contexto un camino y horizonte por compartir;

Que sin perjuicio del marco general descripto, las prestaciones y/o contraprestaciones debidas por uno u otro Organismo entre sí, quedarán sujetas a las necesidades y requerimientos particulares a que den lugar las acciones, planes o programas específicos que se formalicen sujetos a las siguientes cláusulas;

Primera: El presente Convenio Marco tiene por objeto facilitar la prestación de todo tipo de servicios y asistencia recíproca entre El Instituto y El Ministerio, que consideren de su respectivo interés y, en consecuencia, se requieran.

Segunda: El Instituto y El Ministerio, establecerán mediante Protocolos Complementarios que formarán parte integrante del presente Convenio, las características particulares de la asistencia que en cada oportunidad puedan requerirse conforme su debida instrumentación por medio de proyectos que básicamente contengan los antecedentes, justificación, objetivos, actividades y tareas integradas en un plan de trabajo, resultados a alcanzar o productos a obtener, equipo de trabajo y perfil de los profesionales o técnicos a convocar, recursos materiales necesarios para cumplir con las propuestas en cada proyecto, responsabilidades específicas que le correspondan a cada parte y todo otro aspecto que consideren necesario explicitar.

Tercera: A los efectos de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades que se propician por este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán conformar una Comisión de Coordinación Ejecutiva la que se integrará por un (1) representante titular y uno (1) alterno, por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso la satisfacción del interés público amerite.

Cuarta: Salvo especificación en contrario, los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que fuere, sobre cualquier trabajo, estudio, informe, obra o resultados, fueren éstos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten conforme la cláusula segunda del presente Convenio, podrán ser usufructuados por ambas partes. Para el caso que se decidiera darlos a publicidad, se dejará constancia en las respectivas publicaciones de la necesaria participación de cada una de las signatarias.

Quinta: Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, cuando correspondan, se especificarán en los Protocolos Complementarios correspondientes, conforme se establece en la cláusula segunda.

Sexta: El presente Convenio regirá por tres años prorrogable por uno más a partir de su suscripción. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con sesenta (60) días de preaviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las signatarias, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

Séptima: Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente, las mismas serán resueltas por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ley N° 7.647/70.

En la Ciudad y Partido de La Plata a los 3 días del mes de agosto de 2010, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Licitaciones

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Licitación Pública Nacional N° 48/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Reparación estructura general Escuela de Gendarmería Nacional Gral. D. Martín Miguel de Güemes, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: En la Dirección de Logística, Departamento de Construcciones, sita en Av. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 15:00 hs. y en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.Just.4000/332.S.Just.DGA.Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 27 de septiembre de 2010, hasta el día 22 de octubre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 1.560.000,00 (pesos un millón quinientos sesenta mil).

Plazo de ejecución obra: 180 (ciento ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8°, Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 26 de noviembre de 2010 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 26 de noviembre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 15.600,00 (pesos quince mil seiscientos).

Valor del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.120.000 (pesos tres millones ciento veinte mil).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 11.651 / sep. 27 v. oct. 18

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 115/10

POR 12 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 8, Pilar, Pergamino, Tramo 18; Ruta Provincial N° 39 (Acceso a Capilla del Señor), Parada Robles, Sección: Progresiva 12,200 (Km. 69,190), Progresiva 21,00 (Km. 78,090).

Tipo de obra: Duplicación de calzada, construcción de obras básicas y pavimento, de puentes e iluminación, señalamiento horizontal y vertical y forestación.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa millones (\$ 190.000.000,00).

Garantía de la Oferta: Pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).
Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.
Valor del Pliego: Treinta y ocho mil (\$ 38.000).
Fecha de venta de Pliegos: A partir del 24 de septiembre de 2010.
Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.588 / oct. 1° v. oct. 19

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 119/10

POR 12 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Remodelación integral ex Ruta Nacional N° 7, paso por la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, Tramo km. 65,030, Km. 74,000.

Tipo de obra: Reconstrucción de pavimento existente, rediseño de rotondas, señalización vertical y horizontal, desagües pluviales, iluminación, semaforización, construcción de un puente colgante peatonal.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000,00) a agosto de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).

Plazo de obra: Quince (15) meses.

Valor del Pliego: Veintiséis mil (\$ 26.000).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.589 / oct. 1° v. oct. 19

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública N° 5/10

POR 9 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/10 por instalación parcial red de electricidad y corrientes en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Nuevo Valor del Pliego: \$ 1.451,84.

Circular modificatoria N° 1/10.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 25 de octubre de 2010 a 10:00 hs.

C.C. 12.039 / oct. 4 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 58/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-080/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Reparación del puente colgante sobre el Río Quequén Grande, en Jurisdicción del Partido de Necochea; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 25 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 17.915,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 11.942.722,70.

Apertura de las Propuestas: 28 de octubre de 2010 a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.872 / oct. 8 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 39/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de agua potable en la localidad de 12 de Octubre, Partido de Nueve de Julio.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.550.974,61.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.550.974,61.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.145.031,85.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$

1.550,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 2 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 2 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

C.C. 12.409 / oct. 8 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 40/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Red de abastecimiento de agua potable en la localidad de Barrio Los Pioneros, Partido de Campana.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.519.294,63.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.519.294,63.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.108.569,66.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.550,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 4 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 4 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

C.C. 12.408 / oct. 8 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 13.503/10
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Concesión del sistema de estacionamiento medido y pago en el Partido de La Matanza, por un período de diez (10) años, con opción a prórroga por tres (3) años más.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 5 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.500 (son pesos doce mil quinientos).

Expediente N° 13503/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.507 / oct. 12 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública Nacional N° 12/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción de la obra denominada "Prolongación conducto pluvial, calle Güemes (396) entre Pte. Perón (315) y Arroyo Las Piedras, Estación de Bombo N° 5".

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 27 de octubre de 2010 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Compras, 3° piso, Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 29 de octubre de 2010 a las 9:30 hs., en la Dirección General de Compras, 3° piso, Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sociedad de Cultura y Fomento Villa Florentino Ameghino, sita en calle 392 N° 1572 (ex Esmeralda) e/Av. 12 de Octubre y Pte. Perón, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, piso 3°, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, a partir del día 13 de octubre de 2010. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Presupuesto Oficial \$ 26.400.000,00 (pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100) a valores del mes de julio de 2010. Financiamiento de la Nación Argentina a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Consultas: Se podrán realizar únicamente por escrito hasta el día 25/10/10, en la Dirección de Saneamiento Hídrico dependiente de la Secretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico del Municipio de Quilmes, sita en Av. Felipe Amoedo N° 2850, 1° piso, Quilmes.

C.C. 12.522 / oct. 13 v. oct. 19

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 31/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Bahía Blanca, calle Moreno Nº 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre de 2010, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00413/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.519 / oct. 13 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE APOYO A LA
INVERSIÓN EN LOS SECTORES SOCIALES
PRÉSTAMO BID 1700 OC/AR**

Licitación Pública Internacional Nº 1/10 (MS-B-CAPS-2)

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria de la Salud

LPI Nº001/10-(MS-B-CAPS-2)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición Nº 688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipamiento Hospitalario.

3. El Ministerio de Salud-Unidad Coordinadora de Proyectos, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Equipamiento con destino a 20 Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires compuesto por:

Lote 1: Equipamiento Médico, 37 artículos. Lote 2: Mobiliario, 27 artículos. Lote 3: Equipamiento Odontológico, 14 artículos. Lote 4: Instrumental Odontológico, 45 artículos. Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-6), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires-Unidad Coordinadora de Proyectos, Oficina PAISS y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Período de garantía de los bienes de 2 años. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, sin embargo los interesados podrán hacerlo, comprando un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien (\$ 100,00). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Sucursal 2000, denominada "Cuenta Fiscal Nº 229/7" a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:30 hs del día 26 de noviembre de 2010.

Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs del día 26 de noviembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta", por el monto de: Lote 1: \$ 90.000,00; Lote 2: \$ 56.000,00; Lote 3: \$ 38.000,00 Lote 4: \$ 9.000,00.

10. La dirección para consultas, adquisición de los documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Atención: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Dirección: Av. 51 Nº 1120, Edificio Viejo, Planta Baja, Oficina P.A.I.S.S., La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900. Teléfono/Fax: 54-0221-429-2861 / mail: contrataciones-paiss@ms.gba.gov.ar

Horario de Atención: días hábiles de: 10:00 am a 15:00 pm horas. Página Web: <http://www.gob.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/bid1700.php> (para consulta y adquisición de documentos)

Oficina para la Apertura de Ofertas: Piso 1º, Sala de Situación Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 Nº 1120, Edificio Nuevo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900,

C.C. 12.552 / oct. 13 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE APOYO A LA
INVERSIÓN EN LOS SECTORES SOCIALES
PRÉSTAMO BID 1700 OC/AR**

Licitación Pública Internacional Nº 3/10 (MS-B-HOSP-4)

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Hospitalario

LPI 003/10-(MS-B-HOSP-4)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición Nº 688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipamiento Hospitalario.

3. El Ministerio de Salud-Unidad Coordinadora de Proyectos, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Equipamiento Hospitalario de la Provincia de Buenos Aires compuesto por:

Lote 1: Arco en C, cantidad 30. Lote 2: Reveladoras de Alta Capacidad, cantidad 50. Lote 3: Reveladoras de Baja Capacidad, cantidad 30. Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-6), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Oficina PAISS y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Período de garantía de los bienes de 1 año. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, sin embargo los interesados podrán hacerlo, comprando un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos cien (\$ 100,00). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Sucursal 2000, denominada "Cuenta Fiscal Nº 229/7" a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:30 hs del día 15 de diciembre de 2010.

Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs del día 15 de diciembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta", por el monto de: Lote 1: \$ 510.000,00; Lote 2: \$ 190.000,00; Lote 3: \$ 85.000,00.

10. La dirección para consultas, adquisición de los documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Atención: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Dirección: Av. 51 Nº 1120, Edificio Viejo, Planta Baja, Oficina P.A.I.S.S., La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900, Teléfono/Fax: 54-0221-429-2861 / mail: contrataciones-paiss@ms.gba.gov.ar

Horario de Atención: días hábiles de: 10:00 am a 15:00 pm horas. Página Web: <http://www.gob.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/bid1700.php> (para consulta y adquisición de documentos)

Oficina para la Apertura de Ofertas: Piso 1º, Sala de Situación Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 Nº 1120, Edificio Nuevo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900.

C.C. 12.551 / oct. 13 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Decreto de 840/10. Obra: Pavimento urbano en el Distrito de Guaminí, localidades: Guaminí, Casbas, Laguna Alsina, Garré.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis con 31/100 (\$ 4.651.586,31).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 /\$ 4.600,00).

Monto de Garantía: Pesos cuarenta y seis mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$ 46.516,00).

Apertura de las Ofertas: El día 5 de noviembre de 2010 en Secretaría de Gobierno de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/Nº de Guaminí 02929-432021/2266/2058 int. 238 a las 10 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consultas y/o compra del Pliego: Lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs., desde el 7 de octubre de 2010, Oficina de Recaudación Municipal, Plaza Alsina s/Nº Guaminí 02929/432021/2266/2058 int. 228.

Recepción de Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 5 de noviembre de 2010 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/Nº de Guaminí 02929/432021/2266/2058 int. 215..

C.C. 12.666 / oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 1/10

POR 2 DÍAS - Planta de GLP y servicio de red domiciliario en la localidad de La Colina.

Presupuesto Oficial: (\$ 3.022.000).

Localidad: La Colina.

Partido: General La Madrid.

Lugar y horario, venta y recepción del Pliego: Oficina de Compras, Asesoría Letrada, 8:00 a 13:00 hs.

Lugar y horario de consultas técnicas de Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 8:00 a 13:00 hs.

Venta de Pliego: 18/10/10 hasta 29/10/10.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de Ofertas: 10/11/10 hasta las 9:00 hs.

Apertura de sobres: 10/11/10 a las 10:00 hs.

C.C. 12.671 / oct. 14 v. oct. 15

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 177/10

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 976/10.

Rubro Comercial: Equipo.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamientos para laboratorio: Agitador-mezclador, spectrometer, detector de centelleo, dosímetro, lectora de dosímetros, cámara de ionización y termociclador para PCR.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 3/11/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 5/11/10 a las 10:30 hs.

C.C. 12.681 / oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Para la contratación de un servicio de grúas a fin de realizar el acarreo de vehículos y moto vehículos mal estacionados en la vía pública y/o en infracción a las leyes y ordenanzas vigentes hacia los depósitos municipales.

Para la compra y/o consulta del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, sita en la calle Crámer 270, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, a partir del 8 de octubre de 2010.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha de Apertura de Sobres 1 y 2: 2 de noviembre de 2010, a las 10,00.

C.C. 12.693 / oct. 14 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 59/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-083/2010.- Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación del acceso a la Laguna de Gómez, Camino 054-01,

Tramo: R.N. Nº 7 (Progresiva Km. 0,00), Laguna de Gómez (Progresiva Km. 7,95), en Jurisdicción del Partido de Junín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 3 de noviembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.604,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.069.129,44.

Apertura de las Propuestas: 8 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 12.718 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 21

POR 5 DÍAS - Objeto: Línea de 13,2 kV Tapalqué, San Bernardo y construcción de un puesto aéreo de transformación de 100 KVA en San Bernardo.

Resolución MI 580/10. Expediente administrativo: 2403-4924/09

Apertura: 11 de noviembre de 2010.

Hora: 11 hs.

Lugar: Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, calle 5 Nº 424.

Valor del Pliego: \$ 850,00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.363.118,30.

Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones, atención y consultas: La Plata, Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, calle 5 Nº 424, Tel (0221) 427 7668/72.

Para la adquisición deberá efectuarse un depósito por el Valor del Pliego en la cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata, a la orden de contador y/o Tesorero General de la Provincia.

Entrega de ofertas: hasta la misma hora de apertura de sobres.

C.C. 12.727 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Privada Nº 50/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 50/10 expediente Nº 2914-4648/10 para la contratación para la adquisición de mobiliario y equipos de aire acondicionados con destino a Direcciones Regionales del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 21 de octubre de 2010 a las 10:00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros, Dirección de Finanzas, Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 Nº 886 PB., La Plata.

Retiro de Pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 Nº 886 PB, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00), el pliego es sin costo.

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse de los siguientes sitios web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>

C.C. 12.725

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 14/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 14/10, expediente Nº 2360-280979/10, tendiente a la adquisición de artículos de librería y útiles de oficina, con destino a las dependencias de la Agencia de Recaudación.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 29 de octubre de 2010, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Gerencia de Planificación y Control, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Formato -- Hash

Anexol -- Anexol-LP14 -- PDF -- 2ec3d6a35328b1e424d479020e1fb657

Anexoll -- Anexoll-LP14 -- PDF -- ad90d1d227d0d35c2f45df69a3e06290

Anexolll -- Anexolll-LP14 -- PDF -- ad6dfec51616e7c52e454a8fc27cae61

AnexoV -- AnexoV-LP14 -- PDF -- 77b5d646cbcf33527d7a38f6a7c0c503

AnexoV -- AnexoV-LP14 -- PDF -- 555a03f04b47f024e157976505faadb4

DBP -- DBP-LP14 -- PDF -- 4eb4a2a7677378b77327328240a219e3

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

La Plata, 7 de octubre de 2010.

C.C. 12.724

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 17/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar obras en el Sector: Instituto Forense, del inmueble sito en calle Cte. Escribano e/ 25 de Mayo y Carlos Pellegrini del Departamento Judicial Junín,

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones, calle 50 Nº 889/91 piso 1º La Plata, el día 11 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.

Expte: 3002-545/10.

Subsecretaría de Administración.

Área de contrataciones

C.C. 12.713 / oct. 15 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de guarda de documentación de este Organismo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse sin cargo en la División Compras, Instituto de Previsión Social, calle 47 Nº 530, 4º Piso, La Plata; en el horario de 9.00 a 13:00, previa presentación de nota de "Domicilio de Comunicaciones".

Se recibirán ofertas hasta el día 3/11/2010 a las 10:00 hs. en la División Compras, Instituto de Previsión Social, calle 47 Nº 530, 4º Piso, La Plata.

La Apertura de las ofertas se realizara el día 3/11/10, a las 10:30 hs. en la División Compras, Instituto de Previsión Social, calle 47 Nº 530, 4º Piso, La Plata.

Expte: 21557-155674-10.

C.C. 12.698 / oct. 15 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA INSUMOS MÉDICOS

Licitación Privada Nº 465/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 465/10, para la adquisición de equipamiento informático con destino a la Unidad Ejecutora del Programa Federal de Salud (PROFE).

Apertura de los sobres: El día 22 de octubre de 2010, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, sito en calle 51 Nº 1120, Piso 1º, Of. 107, Ed. Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta la hoja fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Áreas Insumos Médicos, hasta el día de octubre de 2010, a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar

C.C. 12.719

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 72/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-1443/10. Llámese a Licitación Privada Nº 72/10, para la adquisición de: Reactivos y descartables varios, para el Servicio de Laboratorio, por el período octubre-diciembre, Ejercicio 2010, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 20 de octubre de 2010 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 28 de septiembre de 2010.

C.C. 12.721

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 73/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-1442/10. Llámese a Licitación Privada Nº 73/10, para la adquisición de: Insumos varios, para el Servicio de Hemoterapia, por el período octubre-diciembre, Ejercicio 2010, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 20 de octubre de 2010 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 28 de septiembre de 2010.

C.C. 12.723

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 74/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-1506/10. Llámese a Licitación Privada Nº 74/10, para la adquisición de: Medicamentos varios, para el Servicio de Farmacia, por el período noviembre-diciembre, Ejercicio 2010, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 21 de octubre de 2010 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 28 de septiembre de 2010.

C.C. 12.720

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 2/11

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2926-0903. Llámese a Licitación Privada Nº 2/11 para la adquisición de material de limpieza, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 29 de octubre de 2010 a las 9:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins Nº 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 29 de septiembre de 2010.

C.C. 12.722

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Concurso Público Nº 1/10

POR 10 DÍAS - Expte. Nº 11655/09. Objeto: Obra civil en el laboratorio de Bioinformática.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres (\$ 149.193,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 1º de noviembre de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 1.491,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 1º de noviembre y hasta las 12:00 hs. del 2 de noviembre de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 2 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 12.736 / oct. 15 v. oct. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

Licitación Pública N° 13/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° S93-0006159/10. Objeto: Adquisición de inmueble para el funcionamiento de Delegación Mar del Plata del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Consulta, retiro y/o adquisición de Pliegos: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. en Delegación Mar del Plata, Ituzaingó 3599 (C.P. 7600) Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha presentación y Apertura de Ofertas: En Delegación Mar del Plata, Ituzaingó 3599 (C.P. 7600) Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el 8 de octubre de 2010 a las 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 12.705 / oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

**Licitación Pública N° 4/10
Segundo Llamado
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el proyecto y construcción de un mínimo de 3.000 m2, destinados a la Subsele Administrativa del Municipio de Morón y proyecto y construcción del Edificio del Bicentenario, en la localidad y Partido de Morón.

Expte. N° 4079-19.560/09.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Apertura de Ofertas: El día 9 de noviembre de 2010, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 10 de septiembre de 2010 hasta el día 5 de noviembre de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada. www.moron.gov.ar

C.C. 12.704 / oct. 15 v. oct. 18

**Presidencia de la Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 58/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 47609/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Equipos

Objeto: Adquisición de cocinas industriales.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 30/11/10, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 12.703 / oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3903-2010

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-9045-2010 (417R-3903). Llamado a Licitación Pública N° 417R-3903-2010, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en el Barrio S.O.S.B.A. - Los Alpatacos", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos diez (\$ 1.636.310), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 9:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil seiscientos treinta y seis con treinta centavos (\$ 1.636,30).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires:
 - a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
 - b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 1.636.310.
 - c) Capacidad Financiera Anual: Igual o superior a \$ 3.318.073,06.
- 2) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.636.310.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 3.318.073,06.

Bahía Blanca, 5 de octubre de 2010.

C.C. 12.596 / 2° v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3889

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-8978-2010. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3889, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en el barrio Eduardo Cenci- Etapa II" con un Presupuesto Oficial de pesos un millón trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta (\$ 1.339.770,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil trescientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 1.339,80).

Las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Bs. As.
 - a) Especialidad Requerida: Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
 - b) Capacidad Financiera Anual del Oferente: Igual o superior a \$ 2.716.755,83.
 - c) Capacidad Técnica del Oferente: Igual o superior a \$ 1.339.770,00.
- II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.339.770,00.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 2.716.755,83.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.599 / 2° v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3890-2010

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-8964-2010 (417R-3890). Llamado a Licitación Pública N° 417R-3890-2010, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en el barrio Nueva Belgrano - Etapa III", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y uno (\$ 1.198.371), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil ciento noventa y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.198,40).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires:
 - a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
 - b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 1.198.371,00.
 - c) Capacidad Financiera Anual: Igual o superior a \$ 2.430.030,08.
- 2) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.198.371,00.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 2.430.030,08.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.597 / 2° v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3891

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-8963-2010. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3891, para la ejecución de la obra "Extensión de la red de Desagües Cloacales en el barrio nueva Belgrano - Etapa IV" con un presupuesto oficial de pesos un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres (\$ 1.118.433), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil ciento dieciocho con cuarenta centavos (\$ 1.118,40).

Las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Bs. As.
 - a) Especialidad Requerida: Ingeniería Civil - Rama II- Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias Tipo B.
 - b) Capacidad Financiera Anual del Oferente: Igual o superior a \$ 2.267.933,58.
 - c) Capacidad Técnica del Oferente: Igual o superior a \$ 1.118.433,00.
- II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.118.433,00.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 2.267.933,58.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.598 / 2° v. oct. 15

Varios

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 1° de octubre de 2010. Se notifica a GUSTAVO RAMÓN PRETZEL que en el expediente N° 2306-1034/05, caratulado "Memovial S.A.", en trámite por ante la Sala I del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 1° de octubre de 2010. Autos y Vistos: Atento el resultado infructuoso de las diligencias efectuadas tendientes a notificar al Sr. Gustavo Ramón Pretzel, (Cartas Documento de fs. 675, 679 y 680 y devueltas a fs. 677, 681 y 682 y oficio de fs. 684, respondido a fs. 686), procédase a dar cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 136 in fine del Código Fiscal (t.o. 2004 y modificatorias) y publíquense Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a fin de notificar la Providencia de fs. 674. Firmado: Luis Adalberto Folino. Vocal Sala I. Ante mí: Dra. María Cristina Semorile. Secretaria Sala I". Providencia de Foja 674: "La Plata, 22 de abril de 2010. Autos y Vistos: I.- Atento el estado de autos, impúlsese el trámite de la presente causa (Art. 15 Ley 7.603/70 y sus modificatorias). II- Hágase saber que conocerá la Sala I, la que se integrará con el Vocal de 5° Nominación a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1ª Nominación (Art. 2° del Reglamento de Procedimiento y 8° del Decreto/Ley 7603/70 y sus modificatorias). III- Intímese al Sr. Gustavo Ramón Pretzel a que en el plazo de diez días (10) se haga patrocinar por abogado o contador público matriculado en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no dar curso a su presentación (Art. 17 Decreto Ley 7603/70 y modificatorias, Arts. 9 inc. 3 del Reglamento de Procedimiento, 109 y cc del Código Fiscal T.O 2004). Asimismo, póngase en conocimiento de la parte, que para el caso de que el patrocinio esté en cabeza de abogado el profesional actuante deberá acreditar el pago del anticipo previsional del Art. 13 de la Ley 6716, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional y deberá acreditar el pago de la contribución establecida por el Artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6716 (T.O. Decreto 4771/95), que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve (\$ 289), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (Arts. 15 de la Ley citada, 36 inc. 1 y 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto- Ley 7647/70). IV.-Igualmente, deberá la parte recurrente constituir domicilio procesal en la ciudad de La Plata (radio urbano), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (conf. Arts. 109, y 136 C.F., t.o. 2004; Arts. 4, 5, 9 incs. 3 y 11 del Reg. de Proced. y 40, 41 y 42 del C.P.C.C.). V.- Notifíquese mediante carta documento al domicilio sito en calle Colonia Yacutinga, Dpto. San Ignacio, de la Pcia. de Misiones. Luis Adalberto Folino. Vocal Sala I. Ante mí: Dra. María Cristina Semorile. Secretaria Sala I". María Verónica Romero, Prosecretaria de Sala I.

C.C. 12.595 / oct. 13 v. oct. 19

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: 7/08/10: 6009, 6163, 3853, 2332, 3183. 14/08/10: 0110, 1037, 2999, 6208, 9921. 21/08/10: 8059, 9153, 6492, 1007, 9568. 28/08/10: 4464, 0176, 0099, 2567, 7044. Rifa autorizada por Decreto N° 1657/09, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9.403 y 11.349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 27.362 / oct. 13 v. oct. 15

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: 7/08/10: 6009, 6163, 3853, 2332, 3183. 14/08/10: 0110, 1037, 2999, 6208, 9921. 21/08/10: 8059, 9153, 6492, 1007, 9568. 28/08/10: 4464, 0176, 0099, 2567, 7044. Rifa autorizada por Decreto N° 1340/08, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9.403 y 11.349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 27.363 / oct. 13 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA Disposición Delegada G.R. N° 9.180/09

La Plata, 6 de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS - Disposición Determinativa y Sancionatoria. (Arts. 60 y 102 del Código Fiscal - Ley N° 10.397 - TO 2004, concordantes y modificatorias)

VISTO que la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en uso de las facultades otorgadas por los artículos 37 y 42 del Código Fiscal -T.O. 2004 y modificatorias-, por intermedio del Departamento Operación Área Metropolitana La Plata, perteneciente a la Gerencia Operaciones Área Metropolitana ha procedido a verificar mediante Expediente N° 2306-0173405-2006 el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la firma CABLES DEL SUR S.A., CUIT 30-69322367-5, N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-146651-4, con domicilio fiscal en calle Río Cuarto N° 704 de la localidad de San Vicente, por el desarrollo de la actividad de "Venta de mercancías n.c.p." (Cód. Act. NAIIB 519000), en lo que respecta específicamente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a diciembre), de acuerdo a los elementos que pudieron ser tenidos en consideración;

Que la verificación impositiva se practicó en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Código Fiscal -T.O. 2004 y modificatorias-, sobre "BASE CIERTA", respecto del período comprendido desde enero de 2004 a abril de 2004, julio a diciembre de 2004 y enero a mayo de 2005, por conocimiento directo de la materia imponible, en coincidencia con las previsiones del artículo 38 del citado cuerpo legal, atento a los datos obtenidos de las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto al Valor Agregado obtenidas de la Base de Datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (fs. 148/182). Asimismo, respecto a los anticipos correspondientes a los períodos mayo y junio de 2004, la citada verificación fue realizada sobre "BASE PRESUNTA", conforme lo establece el artículo 39 del plexo legal supra referenciado, a partir de la información remitida por terceros circularizados, y teniendo en consideración la documentación que se procede a referenciar: Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y Declaración Jurada de Ganancias correspondiente al período fiscal 2003, obtenidas de la Base de Datos de esta Agencia (fs. 183/185), información suministrada por terceros: ARGENSUN S.A. (fs. 95/103), Ultramar Argentina S.A. (fs. 127/139) y Terminal de Cargas Argentina S.A. (fs. 91/94) y demás documentación respaldatoria de las operaciones del contribuyente obrante en autos;

Que el presente acto administrativo tiene carácter PARCIAL, toda vez que comprende el análisis de los hechos y de la documentación relativos a la actuación de la firma en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos expresamente involucrados y de conformidad con las constancias obrantes en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por otros conceptos y/o períodos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sociedad Anónima, constituida bajo la denominación "CABLES DEL SUR S.A.", inscrita en la Inspección General de Justicia el día 04/11/1997, bajo el N° 12.819 del Libro 122, Tomo A, según surge de su Contrato Social obrante a fs. 57;

Que su objeto social surge del ARTÍCULO TERCERO del Contrato Social, el cual prescribe: "(...) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: La producción, comercialización, importación, exportación, toda otra forma de comercialización de equipos y cables de telecomunicaciones, coaxiales, eléctricos y cables en general, como así la materia para la elaboración, productos en proceso, semiterminados";

Que la firma se encuentra inscrita desde el día 10 de noviembre de 1997 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tributando el impuesto bajo el régimen de Convenio Multilateral, bajo el N° 902-146651-4, con domicilio fiscal en calle Río Cuarto N° 704 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Constancia de Inscripción CM 01 de fs. 64;

Que asimismo, se constató que la empresa se encuentra inscrita ante la AFIP en el Impuesto a las Ganancias (alta 10/1997), Impuesto al Valor Agregado (alta 10/1997), Ganancia Mínima Presunta (alta 01/2000) e Impuesto a los Bienes Personales - Acciones o Participaciones (alta 05/2003), según informe obrante a fs. 35/40;

Que la actividad declarada, según la mencionada Constancia de Inscripción es la de código 6190010 "Otras ventas mayoristas n.c.p.", (según LCA), equivalente al código NAIIB 519000, habiéndose inscripto por el desarrollo de su actividad en las Jurisdicciones 902 (Provincia de Buenos Aires) y 901 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que conforme consta en Acta R 078 A N° 2165 de fs 9, la inspectora actuante verificó que el domicilio fiscal declarado ante la D.P.R., sito en la calle Río Cuarto N° 704 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, no existía inmueble alguno, resultando el domicilio inexistente;

Que en el domicilio fiscal declarado ante la AFIP, sito en la calle San Martín N° 50, Piso 5°, Dpto. N° 104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tampoco se localizó al contribuyente, habiéndose informado a la actuante que la firma fiscalizada había ocupado con anterioridad dicha oficina en el domicilio visitado (Acta R 078 A N° 010002164 de fs. 20), desconociéndose el domicilio actual de la misma;

Que el Art. 30 del Código Fiscal establece que "Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con los deberes que este Código y las respectivas reglamentaciones fiscales establezcan con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes. Sin perjuicio de las obligaciones específicas, deberán: a) Presentar declaración jurada cuando así esté dispuesto. b) Comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes. c) Conservar y presentar a cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas. d) Contestar cualquier pedido de informes y aclaraciones con respecto de sus declaraciones juradas o, en general, a las operaciones que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, pueden constituir hechos imponibles. (...) g) En general, deberán facilitar con todos los medios a su alcance las tareas de verificación, fiscalización y determinación impositiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37...";

Que en nota presentada por el Sr. Montesarchio -integrante de la firma según Estatuto Social- a las autoridades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Delegación San Vicente (de fecha diciembre de 1997), obrante a fs. 83 de los presentes actuados, se lee: "...no poseemos local de venta al público, depósito de productos o ámbito de trabajo de personas en relación de dependencia. Siendo los obje-

tos producto de la comercialización adquiridos a terceras personas o importados y remitidos directamente a nuestros clientes. Las ventas y las transacciones comerciales se realizan en los domicilios de los clientes...”;

Que la firma Argensun S.A., cliente del contribuyente informó en nota remitida: “...la firma Cables del Sur es un Proveedor al cual le compramos girasol confitero procesado. Dicho pedido se efectuó de manera telefónica. Los pedidos son entregados por la firma en nuestra planta ubicada en Luján...”, aportando a fs 102/103 copia de facturas de venta emitidas por el contribuyente, donde fue consignado el concepto “Ton. De girasol confitero”;

Que por su parte, la empresa Ultramar Argentina SA (fs 127/139), remitió copia de comprobantes respaldatorios de la vinculación comercial con Cables del Sur S.A., a quien le fueron emitidos comprobantes por los servicios prestados de “Gate Charge”, “Certificación de flete”, “Logistic Fee” y “Terminal Handling Charge”, entre otros (fs. 130/131, 134/135/138/139), verificándose, de la lectura de comprobantes que se acompañaron que el producto transportado fue, por ejemplo, “paraguas de origen chino” (fs. 133);

Que del análisis de la actividad efectuado, se desprende que la actividad desarrollada por el contribuyente durante el período fiscalizado, fue la de venta al por mayor de productos varios, encuadrándose por ello los ingresos obtenidos por el contribuyente en la actividad NAIIB 519000 – “Venta al por mayor de mercancías n.c.p.”;

Que de lo expuesto surge que la actividad realizada por la firma de marras configura el hecho imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de confluir los elementos enunciados en el artículo 156 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires T.O. 2004 y modificatorias, según el cual “El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso –lucrativo o no– cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza), estará alcanzada con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.”;

Que durante el período fiscalizado, el contribuyente no presentó las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no habiendo ingresado en consecuencia impuesto alguno al fisco provincial;

Que la determinación impositiva “...es el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.” (Conf. Giuliani Fonrouge, Navarri y Asorey, “Derecho Financiero”, Ed. Depalma, 5ª Ed. Bs. As.), o más precisamente, “...un acto de la Administración fiscal, por el cual se reafirma en un caso concreto la voluntad abstracta de la ley, reconociendo la existencia de un hecho imponible en sus diferentes aspectos, o sea, elementos objetivos, atribución subjetiva, vinculación con el poder fiscal, aspectos temporal y cuantitativo, y finalmente, pronunciamiento de la autoridad competente que intima el pago de la obligación tributaria que nace en virtud de la ley y por las circunstancias fácticas indicadas.” (Conf. Dino Jarach, “Finanzas Públicas y Derecho Tributario”, Ed. Cangallo, Bs. As.);

Que a partir de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado presentadas por la firma y registradas en la Base de Datos Host (expuestas en papel de trabajo obrante a fs. 232) se comprobó que el contribuyente de marras obtuvo ingresos por el desarrollo de su actividad hasta el mes de mayo de 2005, y excepto en el mes de junio de 2004, en la cual el contribuyente declaró la ausencia de ingresos, pero la existencia de operaciones que generaron crédito fiscal;

Que a partir del mes de mayo de 2005, no se contó con indicios de desarrollo de actividad por parte del contribuyente;

Que de esta manera se verificó la omisión de declarar ingresos por parte del contribuyente, ya que las diferencias detectadas respecto de los ingresos declarados en IVA, plasmadas en el papel de trabajo confeccionado por el inspector actuante de fs. 235, corresponden a ingresos gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires, atento a que de las propias declaraciones juradas del impuesto nacional presentadas por el contribuyente, surge la no existencia de conceptos deducibles de la base imponible en virtud de las prescripciones del artículo 163 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias);

Que con respecto a la base imponible del impuesto verificado, el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 161 expresa que “el gravamen se determinará sobre la base de los Ingresos Brutos devengados durante el período fiscal, por el ejercicio de la actividad gravada”, considerándose ingreso bruto, al valor o monto total devengado en concepto de ventas de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos, etc.;

Que en función de lo expuesto, a los efectos de determinar los montos imponibles por los períodos enero a abril de 2004, julio a diciembre de 2004 y enero a mayo de 2005, se consideraron los débitos fiscales declarados ante IVA en las presentaciones realizadas ante AFIP, que surgen de los registros de la Base de Datos de esta Agencia, procediéndose a convertir los mismos a ingresos a partir de la discriminación de alícuotas declaradas por el contribuyente ante el referido impuesto nacional (fs. 149 a 182), obteniéndose, como se expone en papeles de trabajo obrantes a fs. 237 y 238, los ingresos totales gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los períodos mencionados;

Que por su parte, la ley nacional de IVA (ley 23.349 y modificatorias), dispone en su artículo 1º “Establécense en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre: inc a) las ventas de cosas muebles situadas o colocadas en el territorio del país...”, en tanto que la base imponible para liquidarlo está constituida por “el precio neto de la venta...” (art. 10 de la citada Ley);

Que adicionalmente, el Tribunal Fiscal de Apelación de Buenos Aires, sala III, en fallo del 15/10/2003, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto por la firma V y T S.A., expresó ser procedente que la D.P.R. de la Provincia de Buenos Aires, utilice en la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, información aportada por AFIP, pues “los organismos fiscales, en el marco de acuerdos de colaboración recíproca y con el

objetivo de combatir la evasión fiscal, intercambian información relacionadas con los contribuyentes, en tanto la realidad económica es una para todos los tributos y es la que debe estarse para determinar la verdadera naturaleza de los hechos imponibles, actos o situaciones efectivamente realizadas, según lo previsto por el artículo 7º del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires”;

Que asimismo el Tribunal Fiscal de Apelación de Buenos Aires, Sala III, en fallo “ANANÁ MAX S.R.L” del 15/03/2007 expresó: “...la apelante no ha comprendido la modalidad empleada por la Administración para determinar los importes que debió ingresar la empresa en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, consistente en calcular la base imponible del mismo en función de los importes de los débitos declarados en el Impuesto al Valor Agregado, ante la AFIP, en virtud de que estos representan un valor porcentual de magnitud conocida sobre el precio del producto, razón por la cual el pretendido agravio carece de sustento”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a la no presentación por parte del contribuyente de la documentación solicitada, y las constancias obtenidas de desarrollo de actividad, según la información presentada por el cliente (Argensun S.A.) y por el proveedor Terminal de Cargas Aéreas, habilita respecto de los períodos mayo y junio de 2004, a recurrir excepcionalmente al cálculo de la materia imponible sobre base presunta, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 del Código Fiscal TO 2004 y modificatorias;

Que en nuestro régimen de determinación de la obligación tributaria, el Fisco puede validamente recurrir a la determinación sobre base cierta, en los términos del artículo 38 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), y a la estimación de oficio sobre base presunta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, cuando como resultado de la verificación practicada no se cuenta, “...con pruebas fehacientemente representativas de la existencia y magnitud de la relación jurídica tributaria a través de libros y demás documentación que lleva el contribuyente.” (Conf. TFN, Sala A- 13/05/99 “Dannemann, Adrián Curt”, Errepar IC III, 501403), esto por cuanto “resulta evidente que los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley a favor de la administración para que pueda cumplir con sus objetivos en aquellos casos en que, debido a la inexistencia de elementos, registración con notorias falencias respaldatorias, documentación que no resulte fehaciente e insuficiencias de diversa índole, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible...” (Conf. TFN, Sala B, “Dadea, Marta Elisa”, Errepar IC III- 501.403);

Que la determinación de oficio sobre base presunta se fundamenta en la utilización de “presunciones”, siendo la presunción “un proceso lógico a través del cual se pretende averiguar un hecho desconocido a partir de otro que se conoce por existir entre ambos una relación de dependencia, y su proliferación en el Ordenamiento tributario se ha justificado porque en el proceso seguido para la aplicación de los tributos rige el principio inquisitivo o de investigación de oficio, que obliga al órgano administrativo encargado de comprobar las situaciones tributarias a buscar, por sí mismo, la verdad material de aquéllas, sin esperar la colaboración de los interesados en el desarrollo de esa actividad” (conf. Ernesto Eserverri Martínez, “Presunciones Legales y Derecho Tributario, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1995, pág. 17);

Que según lo previsto en el artículo 39 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), la determinación de oficio sobre base presunta se practicará “(...) considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión con las normas fiscales, se conceptúen como hecho imponible y permitan inducir, en el caso particular, la procedencia y el monto del gravamen. (...) La determinación de oficio sobre base presunta se efectuará también cuando, de hechos conocidos, se presuma que hubiera habido hechos imponibles y su posible magnitud, por los cuales se hubiere omitido el pago de los impuestos (...)”;

Que esta misma norma expone qué elementos podrán servir como indicios, entre los cuales se menciona “(...) y cualquier otro elemento de juicio que obre en poder de la Autoridad de Aplicación o que deberá proporcionarle (...) cualquier otra persona que posea información útil al respecto, relacionada con el contribuyente y que resulte vinculada con la verificación de los hechos imponibles (...)”;

Que en virtud de lo expuesto, respecto del período mayo de 2004, se consideraron los ingresos informados por el cliente Argensun S.A., habiéndose detectado que los mismos resultan mayores a los ingresos declarados por el contribuyente ante IVA, tal como quedó expuesto en el papel de trabajo de fs. 235;

Que en el mes de junio de 2004 las compras realizadas por el contribuyente declaradas por el mismo ante IVA, y los gastos efectuados informados por Terminal de Cargas Argentina, según papel de trabajo de fs. 234, implican el desarrollo de actividad y consecuentemente, la generación del hecho imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que en virtud de lo expuesto y conforme consta en papel de trabajo confeccionado obrante a fs. 236, se calculó en principio el margen de utilidad conforme establece la normativa en el Art. 39 inc. b) punto 2) del Código Fiscal, a partir de las ventas y costos declarados por el contribuyente en la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al año 2003 (no habiendo sido presentada la respectiva del año 2004);

Que a los fines de determinar los ingresos obtenidos, se procedió a aplicar el coeficiente calculado de acuerdo a lo detallado precedentemente al importe de las compras declaradas por el mismo, obtenidas de la conversión del crédito fiscal ante IVA en dicho período a la alícuota del 21%, obteniendo así los ingresos presuntos del contribuyente;

Que la utilización de presunciones está condicionada a que las mismas cumplan una serie de requisitos o pautas básicas a fin de que puedan ser usadas válidamente por parte de la Agencia. Estos requisitos o pautas básicas son los siguientes: “a) Precisión: es decir, que el hecho conocido esté plena y completamente acreditado y resulta sin duda alguna revelador del hecho desconocido que la Administración pretende demostrar; b) Seriedad: lo que significa que debe existir una conexión entre el hecho conocido y la consecuencia extraída que permitan considerar a esta última en un orden lógico como extremadamente probable; c) Concordancia: entre todos los hechos conocidos que deben conducir a la misma conclusión” (conf. Vicente Oscar Díaz, “La Utilización de Presunciones para Reconstruir la Materia Imponible”, La Información, Tº LIII, pág. 805);

Que el Tribunal Fiscal ha sostenido, en reiteradas oportunidades, que “resulta evidente que los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley para que la administración pueda cumplir sus objetivos, en aquellos casos que, debido a la inexistencia de elementos de registración, o con notorias falencias e insuficiencias de diversa

índole, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible ...". Se ha sostenido al respecto que "Las estimaciones de impuestos efectuadas de oficio gozan, en principio, de legitimidad e incumbe a quien las impugna demostrar intergiversablemente los hechos en que sustenta su pretensión" (TFABA, Sala B, del 15/11/96, "Sidertec S.A.", y TFABA, Sala II, "Lerylop S.A.", del 04/07/01);

Que asimismo, en el caso particular, es relevante tener en cuenta lo señalado por el Tribunal Fiscal de Apelación de fecha 15 de septiembre de 2005, en los autos Dukesa S.A., en el cual se consideró la correspondencia de la determinación de la base imponible del gravamen sobre base cierta (para algunos meses) y sobre base presunta (para otros), resolviéndose "...debe dejarse sentado que la ley no establece impedimento alguno para aplicar las presunciones que la misma contiene a ciertos meses y no a todos los del período fiscal, el límite lógico esta dado por la conexidad que debe existir entre el hecho conocido y los períodos determinados presuntamente, circunstancia que ha sido razonablemente respetada";

Que una vez determinados los ingresos gravados, se procedió establecer el coeficiente unificado de Convenio Multilateral, aplicable a la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Convenio ha establecido dos regímenes para distribuir la materia imponible, un régimen general que toma en cuenta los ingresos y gastos totales soporados en cada jurisdicción en relación con los ingresos y gastos totales, por considerar que ellos constituyen parámetros relevantes para medir el volumen de actividad en cada jurisdicción, y una serie de regímenes especiales para determinados supuestos de hecho que se describen expresamente, consistente en atribuir porciones fijas de la base imponible que se distribuye;

Que habiendo analizado la actividad de la verificada resulta de aplicación el Régimen General previsto en el artículo 2° del Convenio Multilateral;

Que no habiendo el contribuyente presentado las respectivas declaraciones juradas del impuesto ni declarado los respectivos coeficientes aplicables al período fiscalizado y no habiendo podido ubicarse al contribuyente a los efectos de obtener los papeles de trabajo para la determinación del coeficiente unificado aplicable, se procedió a asignar la totalidad de ingresos a la Provincia de Buenos Aires, toda vez que no se pudo constatar la existencia de gastos e ingresos que otorguen sustento territorial a otras jurisdicciones, tal como surge de los papeles de trabajo de fs. 178/79;

Que una vez obtenido el coeficiente unificado aplicable a Pcia. de Buenos Aires, por la actividad desarrollada encuadrada en el Régimen General artículo 2° del Convenio Multilateral, se procedió a multiplicar el respectivo coeficiente por los ingresos gravados totales determinados;

Que determinadas las bases imponibles del impuesto se procedió a dispensar a las mismas el tratamiento fiscal correspondientes según la actividad desarrollada, "Venta al por mayor de mercancías n.c.p." según las Leyes Impositivas de los períodos bajo análisis, N° 13.003 y N° 13.297, respectivamente para los períodos 2004 y 2005, siendo la alícuota que corresponde aplicar del Tres Por Ciento (3,00%), según lo prescripto por el artículo 11 inc. A de las mencionadas normas;

Que respecto a los pagos a cuenta sufridos por el contribuyente, no habiendo el mismo, aportado documentación alguna al respecto, se consideraron, como se expone en papel de trabajo obrante a fs. 239, las percepciones informadas por los agentes de recaudación registradas en la Base de Datos Host de esta Agencia;

Que las circunstancias descriptas constituyen la causa fundamental del ajuste practicado, de cuyo resultado deviene que el contribuyente de marras incumplió el pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento por los períodos fiscalizados 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a diciembre), en virtud de no haber declarado ni ingresado las sumas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales antes referenciados, tal como se expone en los formularios, R-055, R-113 y R-222, explicativos de la cuantificación de las diferencias de impuestos mencionadas y que obran a fs. 242 y 245, 248 y 251, 254/255 respectivamente de los presentes actuados;

Que de las diferencias detectadas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se procedió notificar al contribuyente con fecha 23 de octubre de 2006 mediante Carta Certificada con confronte y sellado del Correo Argentino tal como consta a fs. 264/273 en el domicilio fiscal de la firma sito en calle Río Cuarto N° 704 de la Ciudad de San Vicente, siendo la misma devuelta a esta Agencia por "dirección inexistente" (fs. 278);

Que respecto al domicilio fiscal declarado, el artículo 30 del Código Fiscal (T.O. 2004 y concordantes de años anteriores), en su parte pertinente dispone: "Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con los deberes que este Código y las respectivas reglamentaciones fiscales establezcan con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización, y determinación de los gravámenes. Sin perjuicio de las obligaciones específicas deberán. ...b) Comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes...";

Que por su parte la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 en el Art. 26 dispuso: "Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar cualquier cambio de domicilio dentro de los 15 (quince) días de producido... El domicilio fiscal subsistirá a todos los efectos legales mientras no se comunique su cambio...";

Que por Resolución N° 108/08, de fecha 3 de abril de 2008, se declaró iniciado el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por el art. 102 del Código Fiscal (TO 2004) y modificatorias, la que obra a fs. 777/782 del presente expediente, habiendo sido notificada la misma a la responsable solidaria, según consta a fs. 811;

Que consecuentemente, en fecha 28 de julio de 2008 se dictó la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 1215/08 (fs. 821/829) determinando la deuda por el impuesto de marras y la correspondiente multa por omisión;

Que en ambos actos administrativos, se consignó erróneamente como responsable solidaria la Sra. María Cristina MURGUIA, siendo el nombre correcto María Cecilia MURGUIA, DNI 11.030.448;

Que dicho error en personam respecto de la identidad del sujeto responsable solidario, constituye un cambio en un antecedente de hecho esencial para fundar la motivación, siendo éste uno de los requisitos esenciales del acto administrativo, tal como se expresa en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto / Ley N° 7647/70), en el cual se expresa: "Todo acto administrativo final deberá ser motivado";

Que, en consecuencia, se revocó la citada Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 108/08 y se procedió al dictado de la Disposición de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 241/09 de fecha 18 de mayo de 2009, según consta a fs. 863/872;

Que notificados que fueron el contribuyente y la "prima facie" responsable solidaria (fs. 883/886), los mismos no se han presentado a ejercer su derecho de defensa;

Que consecuentemente, no habiendo el contribuyente hasta el presente enervado la pretensión fiscal objeto del presente pronunciamiento, se sostiene que las diferencias establecidas generan el nacimiento de la infracción por omisión expresamente prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal, teniendo en consideración para la graduación de la multa los antecedentes planteados;

Que la figura de la omisión, que se encuentra definida en el artículo 53 del Código Fiscal citado, describe la conducta de quien incumple total o parcialmente el pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento;

Que, en el caso de marras, la conducta del contribuyente configura omisión de ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, toda vez que no tributó el referido impuesto en los períodos fiscales verificados, surgiendo diferencias a favor de este Fisco Provincial;

Que en tal sentido, ha dicho el Tribunal Fiscal: "Al respecto, habiéndose arribado a la conclusión que resultan procedentes las diferencias determinadas en la resolución apelada, es dable puntualizar que la actuación de la apelante luce ajustada al tipo infraccional atribuido, siendo que la conducta punible consiste en el supuesto bajo análisis, en no abonar el tributo o hacerlo en defecto. Esta omisión debe originarse en una conducta culpable, esto es que no debe tratarse de una desfiguración deliberada de la verdad. La Corte Nacional ha dicho que aún cuando en el caso no existe intención de evadir el tributo, la falta de pago oportuno por los gravámenes que apela...autoriza la aplicación de una multa (C.S.N L.L. 13-716). La materialidad de la infracción se pone de manifiesto en la omisión del tributo (T.F.N, Jurisprudencia Tributaria t. I-182), ya que la misma se basa en disposiciones del Código Fiscal que tratan de las omisiones del impuesto no dolosas y por lo tanto no corresponde analizar el elemento intencional. En el mismo sentido se ha expedido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, in re B48150, "Bavera Carlos L. C/ Poder Ejecutivo Demanda contencioso administrativa". ("Control Electrónico Vehicular SA", Sala III del T.F.A Provincia de Buenos Aires, La Plata 25/07/05);

Que, consecuentemente su conducta debe ser sancionada con la pena de multa expresamente establecida por el artículo 53 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias;

Que para la graduación de las multas establecidas en el Código Fiscal, se considerarán como elementos agravantes o atenuantes, sin perjuicio de otros que pudieran resultar de cada caso en particular, los establecidos en el artículo 7 del Decreto N° 326/97, reglamentario del Libro Primero, Parte General del Código Fiscal, el que reza: a) La actitud asumida frente a la fiscalización o verificación y el grado de resistencia o colaboración ofrecida mediante la misma, que surjan de las constancias del procedimiento.

b) La organización, adecuada técnica y accesibilidad de las registraciones contables y archivo de comprobantes.

c) La conducta observada respecto de sus deberes formales y obligaciones de pago con anterioridad a la fiscalización o verificación.

d) La gravedad de los hechos y el grado de peligrosidad fiscal que se desprende de los mismos.

e) La ocultación de mercaderías y/o falsedad de los inventarios.

f) La omisión por parte de los agentes de recaudación de ingresar las sumas mantenidas indebidamente en su poder, cuando hubieran existido actuaciones en trámite con ese fin.

g) Registrar antecedentes, en virtud de haber sido el infractor condenado en sede judicial por aplicación de la Ley 23.771 o sancionado mediante resolución firme por cualquiera de los ilícitos previstos en el Código Fiscal, dentro de los dos años anteriores al dictado de la resolución.

h) La configuración de resistencia pasiva.

i) La envergadura del giro comercial del contribuyente y/o el patrimonio invertido en la explotación.

Que específicamente, en el caso sub examine se han considerado como agravantes el inc. a), atento a que el contribuyente no ha presentado la información y documentación solicitada en tiempo y forma, y el inc. c) atento a que conforme surge del referido informe y de las constancias obrantes en autos, el contribuyente ha declarado ante esta Agencia un domicilio fiscal inexistente;

Que por lo expuesto corresponde graduar la multa en el treinta por ciento (30 %) del monto omitido;

Que en consecuencia, el contribuyente ha imposibilitado con su accionar el normal desenvolvimiento del procedimiento de verificación y determinación impositiva, no obrando conforme lo establecido en los artículos 30 y 42 del Código Fiscal (T.O. 2004);

Que en otro orden de ideas, es dable destacar que el artículo 18 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) establece que "Se encuentran obligados al pago de los gravámenes, ... como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes - en la misma forma y oportunidad que rija para éstos - las siguientes personas: 1. Los que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes, en virtud de un mandato legal o convencional, 2. Los integrantes de los órganos de administración ... de personas jurídicas...";

Que asimismo, el artículo 21 del citado plexo normativo establece: "Los responsables indicados en los artículos 18 y 19, responden en forma solidaria e ilimitada con el contribuyente por el pago de los gravámenes. Se eximirán de esta responsabilidad solidaria si acreditan haber exigido de los sujetos pasivos de los gravámenes los fondos necesarios para el pago y que éstos los colocaron en la imposibilidad de cumplimiento en forma correcta y tempestiva...";

Que a su vez el artículo 55 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) establece que "En cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 52, 53 y 54, si la infracción fuera cometida por personas jurídicas regularmente constituidas, serán solidaria e ilimitadamente responsables para el pago de las multas los integrantes de los órganos de administración";

Que en virtud de lo normado en los artículos precedentemente transcriptos y en función de lo preceptuado por el artículo 102 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, que reza: "El procedimiento de determinación de oficio se iniciará mediante una resolución ... A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de este cuerpo legal, también se dará intervención en el procedimiento determinativo y, en su caso sumarial, a quienes administren o integren los órganos de administración de contribuyentes, y demás responsables, a efectos de que puedan aportar su descargo y ofrecer las pruebas respectivas", es que se procedió a dar inicio en forma conjunta al Procedimiento Determinativo y Sumarial al contribuyente y demás responsables - de conformidad al artículo 18 y 21 del mismo Código -, a fin que ejerzan su derecho de defensa;

Que en atención a lo establecido por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, responden en forma solidaria e ilimitada con el contribuyente por el pago del gravamen de referencia, los recargos e intereses, como asimismo por las multas a las infracciones previstas en el ya citado cuerpo legal, los integrantes de los órganos de administración o quienes sean representantes legales de la persona jurídica objeto de la imposición, resultando responsable solidaria, la Señora; MURGUIA, María Cecilia, DNI 11.030.448 domiciliada en Maipú N° 217 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como surge en Acta de Asamblea N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 428), Acta de Directorio N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 427), certificación de firma por designación de Directorio de fecha 02/02/2007 (fs. 712) y resumen de datos societarios extraídos de la Web (fs. 772);

Que el presente acto administrativo tiene carácter PARCIAL, toda vez que comprende el análisis de los hechos y de la documentación relativos a la actuación del contribuyente en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos expresamente involucrados y de conformidad con la documentación obrante en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por otros conceptos correspondientes al mismo impuesto y períodos.

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones inherentes al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conferidas por el artículo 9 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias;

Por ello,

LA GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 053/08 y MODIFICATORIAS, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. DETERMINAR la obligación fiscal respecto de la firma CABLES DEL SUR SA, con domicilio fiscal en la calle Río Cuarto N° 704 de la Localidad de San Vicente, C.U.I.T.: 30-69322367-5, N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-146651-4, quien desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de mercancías n.c.p." Código NAIIB 519000, y establecer los siguientes montos de impuesto determinado en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 01/2004: \$ 151,50; 02/2004: \$ 454,50; 03/2004: \$ 369,40; 04/2004: \$ 534,40; 05/2004: \$ 6.870,00; 06/2004: \$ 1.255,80; 07/2004: \$ 12.474,00; 08/2004: \$ 65.541,40; 09/2004: \$ 34.475,70; 10/2004: \$ 1.239,60; 11/2004: \$ 14.115,00; 12/2004: \$ 36.600,10; (total del período 2004: \$ 174.081,40); 01/2005: \$ 18.930,00; 02/2005: \$ 17.699,30; 03/2005: \$ 9.471,30; 04/2005: \$ 10.323,10; 05/2005: \$ 10.064,40; (total del período 2005: \$ 66.488,10); lo que totaliza la suma de pesos doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 240.569,50.-). La presente disposición tiene el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. ARTÍCULO 2°. Establecer las diferencias de impuesto a favor de esta AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, surgidas como consecuencia de los procedimientos de auditoría llevados a cabo en las presentes actuaciones, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, reflejados en las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fojas 242 y 245 (Formularios R-055), 248 y 251 (Formulario R-113) y fs. 254/255 (Formularios R-222) del presente, atento la falta de pago de los importes correspondientes en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales obedecen al siguiente detalle: 01/2004: \$ 114,10; 02/2004: \$ 347,30; 03/2004: \$ 284,30; 04/2004: \$ 396,10; 05/2004: \$ 5.006,70; 06/2004: \$ 994,80; 07/2004: \$ 6.518,60; 08/2004: \$ 60.611,30; 09/2004: \$ 31.382,40; 10/2004: \$ 991,20; 11/2004: \$ 14.115,00; 12/2004: \$ 36.600,10; (total del período 2004: \$ 157.361,90); 01/2005: \$ 17.561,40; 02/2005: \$ 17.699,30; 03/2005: \$ 8.440,90; 04/2005: \$ 10.323,10; 05/2005: \$ 10.064,40; (total del período 2005: \$ 64.089,10); lo que totaliza la suma de pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 221.451,00.-) la que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 86, del Código Fiscal T.O. 2004, y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3°. Aplicar al contribuyente CABLES DEL SUR S.A., una multa por omisión del Treinta por ciento (30%) del monto dejado de oblar, establecido en el artículo precedente, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, T.O. 2004 y modificatorias, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, T.O. 2004 y modificatorias, de conformidad a los agravantes detallados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que atento lo normado por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de los gravámenes emergentes del artículo 2° del presente acto, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada en el artículo 3° precedente con más los intereses que pudieran corresponder, por los períodos involucrados, la Señora; MURGUIA, María Cecilia DNI 11.030.448 domiciliada en Maipú N° 217 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como surge en Acta de Asamblea N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 428), Acta de Directorio N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 427), certificación de firma por designación de Directorio de fecha 02/02/2007 (fs. 712) y resumen de datos societarios extraídos de la Web (fs. 772).

ARTÍCULO 5°. Hacer saber que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de quince (15) días

desde la notificación del mismo, la graduación de la multa, fijada en el artículo 3° precedente - prescripta en el artículo 53 del Código Fiscal - T.O. 2004 y modificatorias - se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 56 tercer párrafo del mencionado texto legal.

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que tal como lo establece el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 105 del Código Fiscal citado.

ARTÍCULO 7°. Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 3° no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, TO 2004 y modificatorias, devengará el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - T.O. 2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Hacer saber a la parte interesada, que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 62 y 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - T.O. 2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Intimar por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 135 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2004 y modificatorias) el ingreso de la deuda resultante del artículo 2° del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo al artículo 83 inciso b), 2° párrafo del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 83 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Asimismo, la multa aplicada por el precedente artículo 3° deberá ser satisfecha dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (artículo 59 del Cuerpo Legal citado).

ARTÍCULO 10. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 6° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2004, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Dirección Provincial de Rentas).

ARTÍCULO 11. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, proceder a concretar la notificación legal del presente acto al contribuyente CABLES DEL SUR SA, C.U.I.T.: 30-69322367-5, N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-146651-4, al domicilio sito en la calle Lavalle N° 168 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al domicilio sito en calle 12 N° 25 de la Ciudad de La Plata, y a la responsable solidaria Señora; MURGUIA, María Cecilia DNI 11.030.448 al domicilio sito en Maipú N° 217 piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al domicilio declarado ante la AFIP, sito en Pasteur N° 154, Piso 4°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como surge en Acta de Asamblea N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 428), Acta de Directorio N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 427), certificación de firma por designación de Directorio de fecha 02/02/2007 (fs. 712) y resumen de datos societarios extraídos de la Web (fs. 772) de los presentes actuados todo bajo debida constancia, dejándose establecido que la misma deberá realizarse, si correspondiere, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 7647/71 de Procedimientos Administrativos y art. 136 inc. b) del Código Fiscal TO 2004 y concordantes de años anteriores; para que en el término improrrogable de quince días (15), pueda interponer los recursos previstos en el artículo 104 del Código Fiscal antes citado. El contribuyente, dentro de los plazos legales señalados en el presente, deberá acreditar en autos el pago realizado conforme a los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie B 1/04, todo ello observando lo dispuesto por el artículo 89 de la citada normativa. Se deja constancia que esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en la Relatoría Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Bernardo de Irigoyen N° 972, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Proceder a notificar copia fiel del original al contribuyente y a la responsable solidaria y remitir copia al legajo correspondiente.

Claudia González Ibarra
Gerente de Operaciones
Área Metropolitana
C.C. 12.594 / oct. 13 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO
Disposición N° 220

La Plata, 15 de enero de 2007.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2569-8086/2005 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto-Ley 8.785/1977, por la presunta infracción a la Ley N° 10.081, cometida por el señor Ulises Marcelo Palma (transportista) con domicilio constituido en Sección Chacras de la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, por el Señor Mario Oscar Elbert (transportista) con domicilio constituido en calle Murillo N° 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro y por el señor Bautista Esteban Castello (remitente de la hacienda) con domicilio constituido en calle Tucumán N° 891 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra acta de fecha 07/12/2004, labrada por personal de Delitos Rurales Bahía Blanca que - constituido en la localidad de Bahía Blanca- al controlar dos vehicu-

los dominio BFA 994 y DIC 252 conducidos por los señores Palma y Elbert, constató el transporte de treinta y nueve (39) vacunos en cada rodado, remitidos por el señor Castello, sin la correspondiente documentación que ampare los traslados, lo que constituye infracción a los artículos 176 y 170 de la Ley N° 10.081.

Que los animales en cuestión fueron liberados de su interdicción en razón de haberse presentado la mencionada documentación.

Que a fojas 12 luce cédula y auto de imputación del 20/05/2005 por la que se notifica al señor Castello de haber infraccionado el artículo 170 de la Ley N° 10.081.

Que a fojas 16 la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos informa, respecto del citado descargo, que correspondería ser rechazado a pesar de presentarse la documentación de amparo y de que los camiones estuvieron detenidos esperando las guías de traslado, ya que del acta de fojas 2 surge que gran parte del traslado (cien -100- kilómetros) fue realizado sin las mismas, solicitando a la superioridad, en virtud de todo lo actuado, la aplicación de sanción de multa para todos los imputados.

Que a fojas 17 la Asesoría General de Gobierno dictamina en concordancia con lo expresado por la dirección preopinante.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto, según lo normado por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 8.785/1977, el Decreto N° 1.286/2006 reglamentario de la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 2.998/2006,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar al Señor Ulises Marcelo PALMA (D.N.I. N° 22.478.111) con domicilio constituido en Sección Chacras de la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, con multa de pesos setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 712,28) equivalente a dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 79 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 176 de la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 2° - Sancionar al señor Mario Oscar ELBERT (D.N.I. N° 12.382.559) con domicilio constituido en calle Murillo N° 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, con multa de pesos setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 712,28) equivalente a dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 79 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 176 de la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 3° - Sancionar al señor Bautista Esteban CASTELLO (D.N.I. N° 25.200.251) con domicilio constituido en calle Tucumán N° 891 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, con multa de pesos un mil sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.068,42) equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 79 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 170 de la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 4° - La multa impuesta deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente o en el acto de la misma, mediante transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendida a la orden cuenta N° 1134/9- Ministerio de Asuntos Agrarios- Ley 8.404 - Fondo Agrarios Provincial- debiéndose remitir el original del comprobante bancario de pago a la Dirección Provincial de Gestión Agroalimentaria y de los Recursos Naturales, sito en calle 51 esquina 12, Torre 1 piso 5° (1900) La Plata, consignando para su identificación número de expediente y/o disposición. Asimismo deberá abonar por separado la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de sellado o timbrado provincial por reposición de fojas.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a las áreas competentes. Notificar al infractor. Cumplido, archivar.

Eduardo Achával
Director Provincial
C.C. 11.754 / oct. 13 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 572

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11612/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma B BRAUN MEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-69074787-8, legajo N° 100382, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Buschiazzo N° 336 - Don Torcuato, Partido de Tigre, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100382, de la firma B BRAUN MEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-69074787-8, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100382, de la firma B BRAUN MEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-69074787-8, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Buschiazzo N° 336 - Don Torcuato, Partido de Tigre, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.738 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 571

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10179/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, legajo N° 100360, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Arenales N° 246, Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100360, de la firma TECNOLAB S.A., C.U.I.T. 30-70395143-7, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100360 de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Arenales N° 246, Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.739 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 570

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11480/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMÉRICA BLINDAJES S.A., C.U.I.T. 30-69099517-0, legajo N° 100258, comunica el cambio de domicilio legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Avenida de Los Constituyentes n° 2072- General Pacheco, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100258, de la firma AMÉRICA BLINDAJES S.A., C.U.I.T. 30-69099517-0, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100258, de la firma AMÉRICA BLINDAJES S.A., C.U.I.T. 30-69099517-0, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Avenida de Los Constituyentes n° 2072- General Pacheco, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.740 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 569

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-9908/07 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma BORDIGONI y COMPAÑÍA S.R.L., C.U.LT. 33-55087344-9, proveedor N° 100090, solicitando la ampliación de rubros, baja, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 541 de fecha 05 de Febrero de 2008, dictada en el expediente N° 5400-9908/07, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BORDIGONI y COMPAÑÍA S.R.L., C.U.LT. 33-55087344-9, en los Rubros 20- Maquinaria y Accesorios de Minería, subrubros 100000- Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras, 110000- Equipo de perforación y explotación de pozos, 120000- Equipo para perforación y exploración para petró-

leo, 130000- Materiales para operaciones y perforación de petróleo y gas, 140000 - Equipo de producción y operación de gas y petróleo; 22- Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación, subrubro 100000- Maquinaria y equipo pesado de construcción; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para manejo de materiales; 25- Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000-Vehículos de motor, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- Equipo para servicios de transporte; 27-Herramientas y Maquinarias en general, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000-Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático; 30- Componentes y Suministros de fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisajes, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas, ventanas y vidrios, 180000- Instalaciones de baño, 190000- Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, 200000- Estructuras prefabricadas, 210000- Componentes y suministros eléctricos, 220000- Estructuras permanentes; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubros 100000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, 110000- Dispositivos diodos, transistores y aparatos semiconductores, 120000- Componentes impresos, 130000- Componentes pasivos; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación Y, circulación del aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 100000- Tratamiento, suministros y eliminación de agua yaguas residuales, 110000- Equipo industriales de lavandería limpieza en seco, 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Eléctricos de Consumo, subrubro 100000- Revestimientos de suelos, 130000- Tratamientos de ventanas; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general pde edificios; 78- Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo Y carga, 140000- Operaciones de transporte; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, 110000- Servicios de recursos humanos, 120000- Servicios legales; 130000- Servicios inmobiliarios, 140000- Comercialización y distribución, 150000- Política comercial y servicios, 160000- Servicios de administración de empresas; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios Públicos; 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales, con domicilio legal, real y comercial en la calle 118 N° 477 - La Plata, Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada - obrante en el expediente 5400-9908/07 Alcance 2, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de BORDIGONI y COMPAÑIA S.R.L., C.U.I.T. 33-55087344-9, los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería y hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de Baja los rubros 20-Maquinaria y Accesorios de Minería, subrubros 100000- Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras, 110000- Equipo de perforación y explotación de pozos, 120000- Equipo para perforación y exploración para petróleo, 130000- Materiales para operaciones y perforación de petróleo y gas, 140000- Equipo de producción y operación de gas y petróleo; 22- Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación, subrubro 100000- Maquinaria y equipo pesado de construcción; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para manejo de materiales; 25- Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos de motor, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- Equipo para servicios de transporte; 27- Herramientas y Maquinarias en general, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000- Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático; 30- Componentes y Suministros de fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisajes, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas, ventanas y vidrios, 180000- Instalaciones de baño, 190000- Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, 210000- Componentes y suministros eléctricos, 220000- Estructuras permanentes; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubros 100000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, 110000- Dispositivos diodos, transistores y aparatos semiconductores, 120000- Componentes impresos, 130000- Componentes pasivos; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 100000- Tratamiento, suministros y eliminación de agua yaguas residuales, 110000- Equipo industriales de lavandería limpieza en seco, 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 52-

Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Eléctricos de Consumo, subrubros 100000- Revestimientos de suelos, 130000- Tratamientos de ventanas; 56- Muebles y mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales; 78- Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo, subrubros 100000- Transporte de correo y carga, 140000- Operaciones de transporte; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 100000- Servicios de asesoría de gestión, 110000- Servicios de recursos humanos, 120000- Servicios legales; 130000- Servicios inmobiliarios, 140000- Comercialización y distribución, 150000- Política comercial y servicios, 160000- Servicios de administración de empresas; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios Públicos; 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de BORDIGONI y COMPAÑIA S.R.L., C.U.I.T. 33-55087344-9, proveedor N° 100090, a los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería y hacer lugar a lo peticionado;

ARTÍCULO 2°. Dar de Baja los rubros 20- Maquinaria y Accesorios de Minería, subrubros 100000- Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras, 110000- Equipo de perforación y explotación de pozos, 120000- Equipo para perforación y exploración para petróleo, 130000- Materiales para operaciones y perforación de petróleo y gas, 140000- Equipo de producción y operación de gas y petróleo; 22- Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación, subrubro 100000- Maquinaria y equipo pesado de construcción; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para manejo de materiales; rubro 25- Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos de motor, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- Equipo para servicios de transporte; 27- Herramientas y Maquinarias en general, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000- Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático; 30- Componentes y Suministros de fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisajes, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas, ventanas y vidrios, 180000- Instalaciones de baño, 190000- Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, 210000- Componentes y suministros eléctricos, 220000- Estructuras permanentes; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubros 100000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, 110000- Dispositivos diodos, transistores y aparatos semiconductores, 120000- Componentes impresos, 130000- Componentes pasivos; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 100000- Tratamiento, suministros y eliminación de agua yaguas residuales, 110000- Equipo industriales de lavandería limpieza en seco, 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Eléctricos de Consumo, subrubro 100000- Revestimientos de suelos, 130000- Tratamientos de ventanas; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales; 78- Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, 140000- Operaciones de transporte; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 100000- Servicios de asesoría de gestión, 110000- Servicios de recursos humanos, 120000- Servicios legales; 130000- Servicios inmobiliarios, 140000- Comercialización y distribución, 150000- Política comercial y servicios, 160000- Servicios de administración de empresas; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería; rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios Públicos; 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.741 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 568**

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13065/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KERSICH JUAN DIEGO, C.U.I.T. 20-16260253-6, legajo n° 100.943, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo de dicha firma, la zona de influencia de la misma a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el legajo N° 100.943 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma KERSICH JUAN DIEGO, C.U.I.T. 20-16260253-6, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.742 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 567**

La Plata, 30 de junio de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-13659/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ILARENT S.A., C.U.I.T. 30-70845014-2, legajo N° 101111, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ILARENT S.A., C.U.I.T. 30-70845014-2, legajo N° 101111, al rubro 72- Servicios de Construcciones y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ILARENT S.A., C.U.I.T. 30-70845014-2, legajo N° 101111, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcciones y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.743 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 566**

La Plata, 30 de junio de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-12101/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BANFI ALEJANDRO DANIEL, C.U.I.T. 20-16892826-3, legajo n° 100.558, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de dicha firma, a los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000- Alambres, cables o arneses; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubro 120000- Componentes impresos; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios y 180000- Suministros de comunicaciones e informática; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 160000- Electrónica de consumo;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BANFI ALEJANDRO DANIEL, C.U.I.T. 20-16892826-3, legajo n° 100.558 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000- Alambres, cables o arneses; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubro 120000- Componentes impresos; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios y 180000- Suministros de

comunicaciones e informática; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 160000- Electrónica de consumo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.744 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 565**

La Plata, 30 de junio de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-9756/07 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma INGHEN S.A., C.U.I.T. 30-70853326-9, legajo N° 100.011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000- Materiales de papel, 120000- Papel para uso industrial, 110000- Productos de papel;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la firma INGHEN S.A., C.U.I.T. 30-70853326-9;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000- Materiales de papel, 120000- Papel para uso industrial, 110000- Productos de papel, del legajo N° 100.011, de la firma INGHEN S.A., C.U.I.T. 30-70853326-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.745 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 564**

La Plata, 30 de junio de 2010.

Corresponde expediente N° 5400- 13249/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro, por parte de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, legajo N° 100976, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 10 – Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 170000 – Abonos, nutrientes para plantas y herbicidas, 190000 – Productos para el control de plagas y malas hierbas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo N° 100976, de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de Baja al rubro 10 – Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 170000 – Abonos, nutrientes para plantas y herbicidas, 190000 – Productos para el control de plagas y malas hierbas, del legajo N° 100976, de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.746 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 563**

La Plata, 30 de junio de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-10065/07 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por CADELLI NELBA Y BURIGOTTO EMMA S. H., C.U.I.T. 30-70165474-5, legajo N° 100.151, solicitando su baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota por la cual solicita la baja como proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a CADELLI NELBA Y BURIGOTTO EMMA S. H., C.U.I.T. 30-70165474-5, legajo N° 100.151;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a CADELLI NELBA Y BURIGOTTO EMMA S. H., C.U.I.T. 30-70165474-5, legajo N° 100.151, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.747 / oct. 14 v. oct. 20

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de permiso de uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), un (1) predio en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, de 3.900 m2, el cual posee Derecho de Preferencia a favor de la Giorno S.A. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 09 a 14 dentro de los cuarenta cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e informes en Av. "A" y "F", Pto. Mar del Plata, Tel Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionmarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 12.649 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de permiso de uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), tres (3) predios en jurisdicción de Mar del Plata, de 10.762,23 m2, 2510 m2 y 352 m2 respectivamente los cuales poseen Derecho de Preferencia a favor de la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 09 a 14 dentro de los cuarenta cinco días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e informes en Av. "A" y "F", Pto. Mar del Plata, Tel Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionmarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 12.650 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Hácese saber al señor RAMÓN GERARDO MONASTERIO, que el Tribunal de Cuentas de San Miguel de Tucumán, en su Acuerdo 2160 ha resuelto lo siguiente "San Miguel de Tucumán, septiembre 28 de 2010. VISTO: El expediente n° 1016-270-RC-98, en el que por Acuerdo nro. 1637 HTC-07 (fs. 268/269) se dispuso un Juicio de Responsabilidad en contra del Sr. Ramón Gerardo Monasterio; y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 2635-HTC-08 (fs. 275) se dispuso Notificar por Edictos al Sr. Ramón Gerardo Monasterio, el Acuerdo nro. 1637 HTC-07. Que por Acuerdo n° 1388-HTC-10(fs. 307/308) se dispuso: "Notificar por Edictos al Sr. Ramón Gerardo Monasterio, el siguiente proveído de la Instrucción: " San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2009 Cítese al/los Sr./es. Ramón Gerardo Monasterio imputado en el juicio de referencia a efectos de que comparezca/n por ante esta Instrucción, cita en Congreso n° 2 entropiso de este ciudad, Asesoría Jurídica, dentro del término de 3 (tres) días de notificada la presente con el fin de que tome intervención de ley y constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de declararse su Rebelde y continuar el trámite sin su intervención, siéndole notificadas las providencias personales en la oficina del instructor, cfr. Art. 157 de la Ley de Administración Financiera y Acdo. N° 1637/07, Notifíquese. Personal. Fdo.: Dr. Víctor Moreno Sáenz. Abogado Fiscal Instructor ...". Que ante la incomparecencia del imputado corresponde declarar su rebeldía a tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia y en el de la Provincia de Buenos Aires, librándose el oficio y el exhorto correspondiente a tales fines. Por ello, en ausencia del Sr. Vocal CPN. Marcelo Vidal por encontrarse de licencia conforme Acta n° 38/10. El Tribunal de Cuentas Acuerda Artículo 1°: Declarar la Rebelde del Sr. Ramón Gerardo Monasterio en el Juicio de Cuentas que se le inicia por Acuerdo n° 1637-HTC-07, como se considera. Artículo 2°: Líbrese Exorto al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se sirva disponer las diligencias del caso, para publicar por Edictos en el Boletín Oficial de esa provincia, la Declaración de Rebelde del Sr. Ramón Gerardo Monasterio, DNI 6.960.339 dispuesta por el artículo anterior. Artículo 3°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese. Firmado: C.P.N. Miguel CH. Terraf, Dr. Sergio M. Díaz Ricci". Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 12.715

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ESTEBAN ALBERTO WILLIAMS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de diciembre de 2009, en el Expediente N° 170/99, Instituto de la Vivienda, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de diciembre de 2009. Resuelve:... Artículo Segundo: Confirmar la responsabilidad por las observaciones ratificadas por el Artículo precedente y la sanción de Multa impuesta a los funcionarios actuantes en el período en el artículo Quinto de la Sentencia original del 17 de junio de 2004, conforme se detalla a continuación: ... y Esteban Alberto Williams de \$ 1.000,00, conforme lo expresado en el Considerando Sexto. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios alcanzados, señores ... y ESTEBAN ALBERTO WILLIAMS, la multa que se les confirma por el artículo segundo y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4-, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias). Artículo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández; Gustavo E. Fernández; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General) La Plata, 30 de setiembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 12.714 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - 11) Expte. CPRMDP N° 2019/09 - Solicitud renovación Permiso de Uso Firma Servicios Portuarios Integrados S.A. Convalidación / Derecho de Preferencia. VISTO el expediente N° 2019/09 por medio del cual se presenta la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y; CONSIDERANDO Que la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. ocupa los predios identificados como 20.D., 27.A., y 45.B y un elevador sincrónico conectado al astillero por un tendido de vías, oportunamente otorgados por la entonces Administración General de Puertos.

Que producido el vencimiento de los títulos de ocupación antedichos inició trámite de renovación por ante la Provincia de Buenos Aires, conforme las prescripciones vigentes en el por entonces Decreto Prov. Bs. As. 2273/94.

Que al momento de la renovación, la firma permisionaria hizo una presentación solicitando un reajuste en el canon correspondiente, cuestionando las tarifas aplicadas, impugnando las facturas emitidas y generando con ello una deuda para con la Provincia.

Que puesto en funcionamiento el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (01-11-2000), el Directorio en su reunión N° 6, resolvió aceptar la permanencia de la firma Servicios Portuarios Integrados S.A., sobre las tres parcelas, fijando provisoriamente un canon mensual especial, en tanto y cuando se cumplan en tiempo y forma el pago del mismo.

Que posteriormente y mediante Resolución CPRMDP N° 152-14/06, se resolvió aceptar la permanencia temporaria y facturar a partir del 01-06-2006, los cánones correspondientes conforme el tarifario vigente que por zona y superficie establecía el por entonces vigente Decreto 2273/94.

Que celebrado con la Subsecretaría de Actividades Portuarias un Convenio de Pago y habiendo el mismo sido objeto de cumplimiento, por Acto Resolutivo N° 109 de fecha 17-04-2009 y suscripto oportunamente por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, fue convalidada la ocupación desde el vencimiento de los respectivos permisos, y hasta el 30 de octubre del 2000.

Que dicha convalidación, fue resuelta recién en el año 2009 y luego de notificada a la permisionaria, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata emplazó a la misma a promover la respectiva renovación del permiso de uso por la ocupación que detentaba en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata desde la creación del presente ente de derecho público no estatal, lo que ocurrió por Decreto 3572/99, y conforme las prescripciones que resultan del vigente reglamento de ocupación portuaria (Decreto 185/07).

Que dicha firma presentó la totalidad de la documentación normada en el art. 4° del Decreto 185/07, no surgiendo observaciones en los análisis efectuados por los órganos consultivos de este Consorcio Portuario.

Que vistas estas actuaciones por la Asesoría Letrada local, este órgano asesor emitió dictamen favorable en cuanto a la continuidad del trámite.

Con fundamento en todo ello, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la ocupación que efectuara la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. sobre la parcela 27-A (Astillero y elevador de buques), de 10.762.23 m2 de superficie, y parcela 20-D (Talleres y oficinas), de 2.510 m2 localizadas con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina y Parcela 45-B (Depósito y oficinas de Apoyo logístico), de 352.59 m2, ubicada con frente a la calle B/P Marín, y el Elevador Sincrónico de 921.69 m2, desde el 01-11-2000 y hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Otorgar a la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. que actualmente ocupa las parcelas 27-A; 20-D; y 45-B, y el Elevador Sincrónico, de las superficies y ubicación descriptas en el art. 1°, DERECHO DE PREFERENCIA lo cual constará en oportunidad de publicarse dichos predios, y le brindará los derechos establecidos en el marco del Decreto 185/07 y resoluciones complementarias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución N° 236, 11/2010. Notifíquese a la interesada con copia del presente Acto Administrativo. Publíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo T. Pezzati
Presidente
C.C. 12.651 / oct. 15 v.oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - 09) Expte. CPRMDP N° 199/04 alc. 1 - Renovación de Permiso de Uso Firma Giorno S.A. - Derecho de Preferencia. Tratan los presentes escritos, sobre la solicitud de renovación del Permiso de Uso que detenta en jurisdicción portuaria la firma GIORNO S.A., oportunamente promovida con el aporte de documentación que acreditaría su personería jurídica.

Para este caso, debe tenerse en cuenta la aplicación de lo determinado en el Decreto 185/07, así como lo fijado en las resoluciones complementarias emitidas por este Consorcio Portuario.

Ahora bien, atento a la vigencia de lo determinado por Resolución CPRMDP N° 177-04/07 - Anexo I -, y en cumplimiento de lo fijado en el artículo 5º del Reglamento de Permisos de Uso, y lo estipulado en Res. CPRMDP N° 177-04/07 - Anexo II, esta Gerencia actuante ha entendido corresponder la evaluación de las pautas fijadas para lograr el "Derecho de Preferencia", posibilitando posteriormente la publicación del predio involucrado.

Cabe aclarar a los fines del análisis correspondiente, que la firma GIORNO S.A. ocupa la parcela denominada catastralmente como 17-A , de 3.900 m2, localizada en el Espigón N° 2 del Puerto local, con destino a la actividad de Terminal pesquero.

Por otra parte, y de acuerdo al nuevo cuadro de cánones y la rezonificación recientemente puestos en vigencia, debe mencionarse que por la ubicación del predio corresponde la Tarifa I Zona I-A (\$ 3.00 x m2.), y el 6% en concepto Valor Inmueble.

En cuanto a la evaluación mencionada precedentemente, corresponde señalar que la permisionaria ha informado sobre las diferentes obras realizadas, consistentes en reformas del interior y exterior del edificio ocupado, aportando copias de los planos correspondientes.

A todo esto, se debe sumar que la firma en cuestión ha dado cumplimiento a los requisitos que a su momento fijara esta Autoridad Portuaria. Para el análisis de los puntos informados, se requirieron los correspondientes informes de los órganos asesores de este Consorcio, surgiendo de los mismos que el permisionario ha dado cumplimiento con las obligaciones oportunamente fijadas, y que se encuentra en trámite lo referido a la obtención del certificado de aptitud ambiental.

El Directorio, en el marco del Decreto 185/07 y conforme hallarse cumplidas las mandas de la Res. CPRMDP N° 177-04/07 Anexo I del 17 de julio de 2007- Adhesión por analogía al Decreto 185/07- Reglamento de Permisos de Usos Portuarios- "Derecho de Preferencia", RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar Derecho de Preferencia a la firma GIORNO S.A. sobre la renovación del permiso de uso de la parcela denominada catastralmente como 17-A , de 3.900 m2, localizada en el Espigón N° 2 del Puerto local, con destino a la actividad de Terminal pesquero.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Res. CPRMDP N° 236-09/2010. Publíquese el correspondiente Llamado a ocupación. Cúmplase. Luego. Archívese.

En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio Que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo T. Pezzati
Presidente
C.C. 12.652 / oct. 15 v.oct. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del Partido de Quilmes, Colaboradora Escribana Otilia del Carmen Zito Fontán, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6º incs. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2º piso de la Municipalidad de Quilmes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Nº de Orden – Nº Expediente – Beneficiario- Titular de Dominio – Circ. – Sec. – Fr. – Mz. – Parc. – Sub. P.

- 1; 2147-86-4-2/2010; LUCCA HÉCTOR MIGUEL Y GARCÍA SUSANA INÉS; JUSTO AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR; III; K; 24 b; 1º
- 2; 2147-86-4-47/2010; PONCE ANTONIA; EPELBAUM BENJAMÍN AARON; III, H, 70; 10
- 3; 2147-86-4-35/2010; LOBATO EDGARDO; ALBORNOZ MANUEL SEFERINO Y ROSSI DE ALBORNOZ FILOMENA; III; F; 23; 13.
- 4; 2147-86-4-7/2010; GÓMEZ ALFREDO Y FLORINES SANDRA EDITH; BELLINI DANTE MARIO; III; E; 78; 28.
- 5; 2147-86-4-4/2010; DUARTE EUSEBIO; EMPRESA ZAMBANO S.C.A.; III; N; 87; 21.

- 6; 2147-86-4-51/2010; ALVO MARCELO Y NÚÑEZ FLORENTINA; JUSTO AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR; III; L; 17; 8.
 - 7; 2147-86-4-16/2010; KULICH ADELA MARGARITA Y FIGUEROA CARLOS DANIEL; BERTAGNINI SILVANO; III; N; 45; 20.
 - 8; 2147-86-4-54/2010; VELARDE HERMINIA NOEMÍ; TULSA TIERRAS URBANAS S.A.C.I.F.I.; VIII; L; 44; 1.
 - 9; 2147-86-4-33/2010; CUBILLA RAMÓN VIRINO Y PEREIRA CLAUDIA ÁNGELA; SARAVALA S.A.C.I.F.I. Y SABRINA S.A.C.I.F.I.; V; B; 48; 21.
- Otilia del C. Zito Fontán, Notaria.

C.C. 12.670 / oct. 15 v. oct. 19

**Provincia de Buenos Aires
DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES
ARCHIVO**

POR 3 DÍAS - La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Dolores, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de expedientes paralizados y archivados pertenecientes al Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, 130 legajos, que se realizará el día 27 de octubre de 2010, los que han sido separados a tal efecto, conforme, a los Arts. 115, 116 y 137 Acuerdo N° 3397/08 de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en este dependencia, sita en calle Sarmiento N° 166, Planta baja, de esta Ciudad, para que puedan manifestar su oposición o solicitar desgloses, dentro de los veinte días siguientes a esta publicación (Art. 120) Ac. 3397/08). Dolores, 22 de septiembre de 2010. Dra. Ana Inés Iturralde. Jefe de Archivos.

C.C. 12.709 / oct. 15 v. oct. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Paz Letrado - Examen: 14/10/2010
Del Partido de General Viamonte (Departamento Judicial Junín)
Postulación APELLIDO NOMBRES

- 005237 GOROSITO, MARISA HAYDEE
- 006351 IZURIETA, LAURA BEATRIZ
- 006348 MARTINEZ, JORGE ALDO
- 004989 MONTI, MARIANA CECILIA

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.699

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Defensor Oficial (Para Actuar Ante el Fuero Criminal y Correccional) - Examen: 21/10/2010

Lomas de Zamora
Postulación APELLIDO NOMBRES

- 006230 AGUILAR, MARIANO
- 005657 ALESSANDRELLO, SERGIO EDUARDO
- 006089 AMBROSIS, ROBERTO MARCIAL
- 005404 ANGELINI, FELIX ALBERTO
- 005395 ANTONUCCI, JAVIER PABLO
- 006068 ARAMBURU, ROMINA DEL VALLE
- 004641 ARRIETA, RAUL OSVALDO
- 005448 AVILA, MARCELO ANTONIO
- 005319 BALLABRIGA, MARCELO ANGEL
- 001720 BARROSO, GUSTAVO CESAR
- 003630 BASIGLIO, MARIA JOSE

005298 BAUCHE, HUGO DANIEL
 004343 BEHERAN, MARTIN ERNESTO
 006201 BENITEZ, FERNANDO GONZALO
 006259 BONINI, PABLO ALBERTO
 005522 BUJAN, FERNANDO
 002909 CABRERA, ANDREA MONICA
 003730 CALVIÑO, MARIEL DEL VALLE
 006313 CANIGLIA, ROMINA
 006242 CAPOT, ALEJANDRA MARIA
 004472 CARBALLO, DAVID ALEJANDRO
 006301 CASTRO, MARTIN ALEJANDRO
 006291 CATALDI, PAULA MERCEDES
 002504 CERSOSIMO, ANDREA ANASTASIA
 000138 CIRILLE, EDUARDO NESTOR
 004888 CONESA PERROUD, ADRIANA MABEL
 005586 COSTA, MAXIMILIANO HORACIO
 005247 CRISTINI GIACHERO, GISELA PAOLA
 005368 CUOMO FERRARI, LUCIANA MARIA
 005850 DALIBOT, MAXIMILIANO CARLOS
 006377 DE ROSA, PABLO ALBERTO
 003092 de USARRALDE, MARIA SILVANA
 001758 DI PAOLO, MARIA SANDRA
 005553 DIAZ MAYER, CARLOS MARIA
 006334 DIAZ MAYER, MARTIN CARLOS
 004764 DIOS, MONICA GABRIELA
 006164 ELIZARRAGA, EDUARDO DANIEL
 003470 FANELLI, LORENA ANDREA
 005423 FERNANDEZ, GASTON NAHUEL
 002764 FERNANDEZ AHUMADA, CARLOS ALFREDO
 001718 FERRARI, SILVIA MONICA
 004476 FERREIRA, ERNESTO JULIAN
 004332 FRAGOMENI, SANDRA VIVIANA
 003494 GAIG, GUSTAVO ALBERTO
 004021 GALCZYNSKY, CARINA MARIA ADELA
 004996 GAMA, LORENA NOEMI
 001025 GARCIA, JUAN ANDRES
 005801 GARCIA AGNONE, MARIANO ESTEBAN
 006357 GARCIA PORTA, MARIANA CRISTINA
 006113 GEREZ, VERONICA VANESA
 006333 GIAMBRONE, MARIA VERONICA
 006347 GIRADO, FRANCISCO JOSE
 004376 GODOY, GRACIELA INES
 004527 GONZALEZ, MARCO ANTONIO
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS
 006358 GORRA, MARIA LAURA
 006365 GORSO, PAULA NORMA
 005838 GRANÁ, JUAN MARIANO ANTONIO
 005489 GRASSI, JULIO ANDRES
 006137 GRAZIANO, ELISEO FABRISIO
 005264 GREMES, SILVIA BEATRIZ
 003427 GUALBERTO, ANDREA CECILIA
 004306 GUALTIERI, CARLOS ESTEBAN
 004178 GUNTERN, MARIA DE LA PAZ
 006208 IORIO, CARLA VANINA
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO
 005805 IREGUI, JUAN CARLOS
 005059 LALLOZ, FERNANDO RAUL
 003697 LANGLE, ADRIAN RAUL
 003557 LARRAMENDI, GASTON ANDRES
 004370 LARRAÑAGA, RAMIRO MARCELO HERNAN
 005467 LAZARCZUK, MARIA LUBA
 002806 LEPERA, FABIAN PABLO
 005525 LISA, CARLOS ALBERTO
 004130 LISTA, ANGELICA PATRICIA
 006350 LOPEZ ORIBE, JORGE DANIEL
 005393 LOPEZ RAMOS, MARCELA MARIA
 005429 LUCHELLI RAMOS, RAUL ALBERTO
 004866 LUPIA, NESTOR
 002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO
 006132 MACHAIN, DANIEL EUGENIO
 005594 MALDONADO, MARIANA
 006186 MANCINI, MATIAS ALEJANDRO
 001096 MARABOTTI, DANIEL AUGUSTO
 004694 MARCHIANA, MARIA IRENE
 002705 MAYAN, ELIZABETH YAMILA
 005410 MEDINA, FABIOLA
 002610 MILCO, ESTELA BETSABE
 004366 MIRABELLI, LAURA GABRIELA
 003686 MIRANDA, PATRICIA VANESA
 005377 MONFORTE, LETICIA MABEL
 006240 MONTES DE OCA SOTELO, MIRIAM SOLEDAD
 004101 MORA, GUSTAVO ALEJANDRO
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO
 003195 MUÑOZ CALERO, GUSTAVO JAVIER
 003602 NOVOA, VERONICA ALEJANDRA
 004348 OLAZAR, RUBEN DARIO
 001719 OLMEDO, INES HAYDEE
 002804 ORTOLA, JULIANA MARIA

003508 PALERMO, VANINA IRENE
 006321 PALOMBO, DIEGO
 005267 PANZONI, MARIA JULIA
 006370 PELLEGRINO, MIRIAM DELIA
 006003 PEREZ, MARIO RAFAEL
 004577 PIZZOLO, MARTIN JAVIER
 005874 PONCE, VERONICA ALEJANDRA
 005730 PRADO, DIEGO MARTIN
 004176 PROPATO, MARCELA ALEJANDRA
 005328 RABAIA, CHRISTIAN ARIEL
 003469 RAGEL, JORGE HERNAN
 003127 RAGGIO, LIA REGINA
 004593 RAMIREZ, DEBORA JORGELINA
 006148 REINAUDO, VICTOR DANIEL
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO
 003571 RIMARO, MARCELO PABLO
 006352 RIOS, GERARDO GASTON
 006299 RODRIGUEZ, ROSANA MONICA
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN
 005281 RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO
 003414 RUIZ, CRISTIAN MARCELO
 006306 SALGADO, EDUARDO JAVIER
 001377 SANCHEZ, MARIA FERNANDA
 001302 SANTAMARINA, PABLO HERNAN
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO
 005146 SANTORO, MARCELA ALEJANDRA
 003767 SASTRE, MARIANA PATRICIA
 004810 SCARFO, ERICA ANDREA
 005664 SCIUTTO, MATIAS
 004132 SCUNCIA, MYRIAM ANDREA
 005461 SGRAZUTTI, CECILIA MARIANA
 005002 TECCHI, MARIANO
 000730 TEDOLDI, MARIA JOSE
 000344 TURNER, ENRIQUE PATRICIO
 005119 VALENTINI, LUIS MARIANO
 005375 VALSANGIACOMO BLANCO, FERNANDO JORGE
 005800 VAZQUEZ, MARIA CELESTE
 004168 VIDELA, SEBASTIAN LUCIO
 005595 VIEITO, VERONICA ESTHER
 005187 YANO, PATRICIA DANIELA
Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.700

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con los Arts. 25 y cc. de la Ley 11.868 y 8 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, se convoca a concursos.

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A TODOS LOS CONCURSOS:

Jueves 7 de octubre de 2010

CIERRE DE INSCRIPCIÓN A TODOS LOS CONCURSOS:

Martes 2 de noviembre de 2010 a las 16:00 horas

PARA CUBRIR LAS SIGUIENTES VACANTES:

DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA)

Departamento Judicial Morón (un cargo).

Sala Examinadora: Dres.: Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budiño y Omar Roberto Ozafrain.

Fecha de examen: Martes 23 de noviembre de 2010.

JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo).

Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Alvarez Echagüe, Antonio Edgardo Carabio, Raúl Joaquín Pérez y Margarita del Carmen Tropicano.

Fecha de examen: Jueves 25 de noviembre de 2010.

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

Departamento Judicial Quilmes (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Fernando Raúl López Villa, Omar Roberto Ozafrain y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Martes 30 de noviembre de 2010.

AGENTE FISCAL

Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Carlos Enrique Cervellini, Diego Alejandro Molea, Federico Carlos Scarabino y Jorge Luis Zunino.

Fecha de examen: Jueves 2 de diciembre de 2010.

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

De Olavarría (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budiño, Patricio Sebastián López Mancinelli y Margarita del Carmen Tropicano.

Fecha de examen: Martes 7 de diciembre de 2010.

JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO

Del Partido de Laprida (Departamento Judicial Azul) (un cargo condicional) (*).

Del Partido de Tornquist (Departamento Judicial Bahía Blanca) (un cargo).
Sala Examinadora: Dres: Juan Pablo Álvarez Echagüe, Antonio Edgardo Carabio, Gastón Leonardo Guarracino y Jorge Luis Zunino.
Fecha de examen: Jueves 9 de diciembre de 2010.

(*) Condicional: la convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurre por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

IMPORTANTE:

- * Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la Inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, calle Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.
- * No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173,177, 178, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.
- * El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo (v. artículo 6 in fine de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-). En caso de darse -a posteriori de la presentación de su solicitud de inscripción a concurso- dicha circunstancia -que deberá comunicar al Consejo- cesará en los que se encuentren en trámite.
- * Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspiración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción.
- * La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.
- * Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
- * La inscripción para los concursos a los que se refiere este llamado, debe efectuarse -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumplimentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo de la Magistratura: Calle Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata.
- * Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.701 / oct. 15 v. oct. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Garantías - Examen: 19/10/2010

La Matanza

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|--------------|------------------|
| 004647 | ALTAMIRANDA, | PATRICIA NOEMI |
| 004801 | AMORETTI, | MABEL EDITH |
| 000875 | ANTIN, | SERGIO ALEJANDRO |
| 006068 | ARAMBURU, | ROMINA DEL VALLE |
| 005448 | AVILA, | MARCELO ANTONIO |
| 005319 | BALLABRIGA, | MARCELO ANGEL |
| 005877 | BAMONTE, | JUAN CRUZ |
| 003925 | BAÑOS, | JAVIER IGNACIO |
| 001720 | BARROSO, | GUSTAVO CESAR |
| 003630 | BASIGLIO, | MARIA JOSE |
| 005298 | BAUCHE, | HUGO DANIEL |
| 005291 | BENITEZ, | JUAN JOSE |
| 000293 | BERTOIA, | LAURA NOEMI |
| 006356 | BIANCHI, | MAURO |
| 001665 | BIANCHI, | ARNALDO GASTON |
| 006259 | BONINI, | PABLO ALBERTO |
| 003446 | BROGNA, | LUIS ALBERTO |
| 000563 | BROYAD, | JHON |
| 005522 | BUJAN, | FERNANDO |
| 003711 | BURGUEÑO, | DIEGO SEBASTIAN |
| 004227 | CACERES, | SARA BEATRIZ |
| 000765 | CAÑAS, | SUSANA CELIA |
| 004472 | CARBALLO, | DAVID ALEJANDRO |

| | | |
|--------|----------------------|-----------------------|
| 000412 | CARRERA FERNANDEZ, | SERGIO FABIAN |
| 003564 | CARRILLO, | FEDERICO |
| 006175 | CASTELLANO, | JASSON LEONEL |
| 003274 | CASTRO, | GUILLERMO |
| 006291 | CATALDI, | PAULA MERCEDES |
| 001817 | CEJAS MARTIN, | CELIA ESTHER |
| 004645 | CICARELLI, | GABRIEL ALEJANDRO |
| 005572 | CRESTA, | GUIDO DAMIAN |
| 005247 | CRISTINI GIACHERO, | GISELA PAOLA |
| 005850 | DALIBOT, | MAXIMILIANO CARLOS |
| 001758 | DI PAOLO, | MARIA SANDRA |
| 006057 | DI SANTO, | MARIA LAURA |
| 005553 | DIAZ MAYER, | CARLOS MARIA |
| 004764 | DIOS, | MONICA GABRIELA |
| 006164 | ELIZARRAGA, | EDUARDO DANIEL |
| 004522 | ESPERBEN, | JOSE MARIA |
| 005369 | ESPONDA, | MARTA LUJAN |
| 003755 | ESPOSITO, | JOSE LUIS |
| 002285 | ESQUIVEL, | DANIEL EUGENIO |
| 005259 | ESQUIVEL, | CLAUDIA LILIANA |
| 003470 | FANELLI, | LORENA ANDREA |
| 005120 | FERNANDEZ CABALLERO, | MYRIAM SANDRA |
| 001860 | FERNANDEZ SEGALA, | AGUSTIN JUAN |
| 001718 | FERRARI, | SILVIA MONICA |
| 005223 | FERRARO, | MARCELO ALEJANDRO |
| 001837 | FORBES, | MAGDALENA ANA |
| 006364 | FORNARO, | ALBERTO TARCISIO |
| 003848 | GAIG, | ALBERTO |
| 003494 | GAIG, | GUSTAVO ALBERTO |
| 004021 | GALCZYNSKY, | CARINA MARIA ADELA |
| 004135 | GAUDINO, | ANDREA PAULA |
| 006113 | GEREZ, | VERONICA VANESA |
| 006333 | GIAMBRONE, | MARIA VERONICA |
| 004265 | GIMENEZ, | ANALIA VERONICA |
| 004376 | GODOY, | GRACIELA INES |
| 004527 | GONZALEZ, | MARCO ANTONIO |
| 000431 | GONZALEZ, | GLADYS NOEMI |
| 005876 | GONZALEZ, | GUSTAVO LUIS |
| 005838 | GRANÁ, | JUAN MARIANO ANTONIO |
| 005489 | GRASSI, | JULIO ANDRES |
| 001451 | HEREDIA, | LEANDRO DANIEL |
| 001097 | HERNANDEZ, | ADRIANA ANGELICA |
| 006124 | IBARRA, | JUAN IGNACIO |
| 006208 | IORIO, | CARLA VANINA |
| 005810 | IOVINE, | FABRICIO DONATO |
| 003557 | LARRAMENDI, | GASTON ANDRES |
| 004370 | LARRAÑAGA, | RAMIRO MARCELO HERNAN |
| 005467 | LAZARCZUK, | MARIA LUBA |
| 002806 | LEPERA, | FABIAN PABLO |
| 005525 | LISA, | CARLOS ALBERTO |
| 001111 | LONGOBARDI, | JOSE LUIS CLAUDIO |
| 006350 | LOPEZ ORIBE, | JORGE DANIEL |
| 002605 | LOSADA, | EDUARDO FEDERICO |
| 004866 | LUPIA, | NESTOR |
| 003779 | LUPPINO, | CARLOS ALFREDO |
| 002788 | MACAGNO, | MAURICIO ERNESTO |
| 002930 | MACHADO, | MARCELO JOSE |
| 006132 | MACHAIN, | DANIEL EUGENIO |
| 005594 | MALDONADO, | MARIANA |
| 004483 | MARANO, | DANIEL ATILIO |
| 003927 | MAROTO, | JOSE LUIS |
| 006120 | MARTINEZ WAKUN, | NESTOR RODRIGO |
| 005641 | MASFERRER, | PABLO MARTIN |
| 002705 | MAYAN, | ELIZABETH YAMILA |
| 005622 | MEDONE, | FEDERICO GERMAN |
| 002610 | MILCO, | ESTELA BETSABE |
| 004101 | MORA, | GUSTAVO ALEJANDRO |
| 005686 | MORAN, | PABLO FERNANDO |
| 000225 | MORAN, | NORMA ELSA |
| 001157 | MOREIRA, | OLGA ROSA |
| 003519 | NICOLETTI, | ANDREA SUSANA |
| 002939 | NOGARA, | JUAN MIGUEL |
| 006308 | NOGUERA, | GUILLERMO LUIS |
| 006194 | OCAMPO, | MATIAS MANUEL |
| 004348 | OLAZAR, | RUBEN DARIO |
| 001719 | OLMEDO, | INES HAYDEE |
| 002442 | ORDOÑEZ, | SONIA ELIZABETH |
| 002804 | ORTOLA, | JULIANA MARIA |
| 004165 | PALIN, | ANDREA VERONICA |
| 002653 | PALMUCCI, | ANDREA GABRIELA |
| 006321 | PALOMBO, | DIEGO |
| 000566 | PANZONI, | ARIEL JULIO |
| 003512 | PARISI, | ROXANA ANDREA |
| 003497 | PEREZ, | ROSANA LIDIA |
| 005183 | PIÑEIRO, | MIGUEL ANGEL |
| 005545 | PINOS GUEVARA, | FERNANDO HORACIO |
| 006277 | PIWARZUK, | MARIANA ANDREA |
| 004577 | PIZZOLO, | MARTIN JAVIER |

004878 PLO, NICOLAS MIGUEL
 005874 PONCE, VERONICA ALEJANDRA
 003733 POSTIGO, FLAVIA ANDREA
 005730 PRADO, DIEGO MARTIN
 004176 PROPATO, MARCELA ALEJANDRA
 004531 QUIROGA, FERNANDO RAUL
 005438 RAVIZZINI, HUGO PABLO
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO
 006327 SALGADO, VANESA ALDANA
 001302 SANTAMARINA, PABLO HERNAN
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO
 003431 SBRIZ, EDUARDO ALBERTO
 004810 SCARFO, ERICA ANDREA
 003175 SCHIEBELER, ANDREA GISELLE
 004132 SCUNCIA, MYRIAM ANDREA
 006355 SEJANES, SANDRA BEATRIZ
 006374 SEVERINO, ANTONIO FRANCISCO
 004722 SILVESTRINI, ADRIANA LAURA
 000262 SORRACCO, RAUL CARLOS
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ
 003962 SPERANZA ROSSI, ARIEL OSCAR
 004736 TAHTAGIAN, JUAN PABLO
 005002 TECCHI, MARIANO
 005832 TORNIELLI, ENRIQUE JOSE
 000344 TURNER, ENRIQUE PATRICIO
 005715 UBOLDI, JUAN CARLOS
 003374 VIEIRA MIÑO, MIGUEL ANGEL
 006064 VILLAGRA, ADRIAN MARCELO
 000334 VINCIGUERRA, ROLANDO JOSE
 004800 VITELLI, MARIA VERONICA
 005660 WEIGEL MUÑOZ, GERMAN
 004763 ZINGG, ALDANA MARIA

Osvaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.702

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 04/11/2010

Dolores

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|-------------------|---------------------|
| 004194 | ACOSTA | GONZALO EDUARDO |
| 004647 | ALTAMIRANDA | PATRICIA NOEMI |
| 005395 | ANTONUCCI | JAVIER PABLO |
| 006068 | ARAMBURU | ROMINA DEL VALLE |
| 003491 | ARAUJO | DIEGO MARIO GUSTAVO |
| 004641 | ARRIETA | RAUL OSVALDO |
| 005448 | AVILA | MARCELO ANTONIO |
| 004364 | AZORIN | JORGE AGUSTIN |
| 006178 | BACCARO | PABLO MARCELO |
| 005319 | BALLABRIGA | MARCELO ANGEL |
| 005877 | BAMONTE | JUAN CRUZ |
| 001720 | BARROSO | GUSTAVO CESAR |
| 003630 | BASIGLIO | MARIA JOSE |
| 004343 | BEHERAN | MARTIN ERNESTO |
| 006259 | BONINI | PABLO ALBERTO |
| 000907 | BONOMI | ENRIQUE FEDERICO |
| 003446 | BROGNA | LUIS ALBERTO |
| 000563 | BROYAD | JHON |
| 005522 | BUJAN | FERNANDO |
| 004227 | CACERES | SARA BEATRIZ |
| 001651 | CALDERON | RICARDO DANIEL |
| 000765 | CAÑAS | SUSANA CELIA |
| 003564 | CARRILLO | FEDERICO |
| 000755 | CASTRO | MARIA CLAUDIA |
| 006291 | CATALDI | PAULA MERCEDES |
| 004645 | CICARELLI | GABRIEL ALEJANDRO |
| 005572 | CRESTA | GUIDO DAMIAN |
| 005247 | CRISTINI GIACHERO | GISELA PAOLA |
| 001496 | CROSETTI | ANDRES ALEJANDRO |
| 005479 | CURI | JUAN PABLO |
| 005850 | DALIBOT | MAXIMILIANO CARLOS |

004482 DAVILA, JUAN MANUEL
 001758 DI PAOLO, MARIA SANDRA
 006202 DIAZ MARTINEZ, GUILLERMO ALEJANDRO
 004764 DIOS, MONICA GABRIELA
 006164 ELIZARRAGA, EDUARDO DANIEL
 004522 ESPERBEN, JOSE MARIA
 005369 ESPONDA, MARTA LUJAN
 003755 ESPOSITO, JOSE LUIS
 005259 ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA
 002285 ESQUIVEL, DANIEL EUGENIO
 002335 ESTRADA, GUSTAVO ARIEL
 002764 FERNANDEZ AHUMADA, CARLOS ALFREDO
 005120 FERNANDEZ CABALLERO, MYRIAM SANDRA
 004077 FERNANDEZ IMAZ, SILVINA ALICIA
 001860 FERNANDEZ SEGALA, AGUSTIN JUAN
 001718 FERRARI, SILVIA MONICA
 006375 FEUSTEL, JUAN CARLOS
 004332 FRAGOMENI, SANDRA VIVIANA
 002775 FRIDBLATT, NORA LILIAN
 006333 GIAMBRONE, MARIA VERONICA
 003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS
 004527 GONZALEZ, MARCO ANTONIO
 005838 GRANÁ, JUAN MARIANO ANTONIO
 005374 GRASSI, ADRIAN PATRICIO
 003664 GRAU, DIEGO MATIAS
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO
 001324 LOPEZ, MARIA SOLEDAD
 006350 LOPEZ ORIBE, JORGE DANIEL
 005429 LUCHELLI RAMOS, RAUL ALBERTO
 004866 LUPIA, NESTOR
 003779 LUPPINO, CARLOS ALFREDO
 002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO
 005594 MALDONADO, MARIANA
 004487 MANGONI, MARIA LAURA
 004483 MARANO, DANIEL ATILIO
 002928 MARTINEZ, MARTA LILIAN
 006158 MARTINEZ ORLOFF, MARIA LAURA
 006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO
 003201 MASCIOLI, GUSTAVO JUAN MIGUEL
 006140 MASTROSIMONE, MIGUEL MARCELO
 000759 MENDOZA, MURIEL BEATRIZ
 002610 MILCO, ESTELA BETSABE
 004101 MORA, GUSTAVO ALEJANDRO
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO
 003519 NICOLETTI, ANDREA SUSANA
 001719 OLMEDO, INES HAYDEE
 006321 PALOMBO, DIEGO
 004204 PISCICELLI, ANDRES GASTON
 005412 RAGGIO, MARIA VERONICA ANTONIA
 006148 REINAUDO, VICTOR DANIEL
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO
 006359 RUTIGLIANO, NORMA DAMIANA
 001377 SANCHEZ, MARIA FERNANDA
 001043 SANTELLA, BIBIANA ALEJANDRA
 005664 SCIUTTO, MATIAS
 006374 SEVERINO, ANTONIO FRANCISCO
 002876 SIBUET, MARIANO PABLO
 005998 SIMOES, DIEGO MAXIMILIANO
 002471 SIRO, INES NOEMI
 005276 SOMAINI, GUILLERMO PABLO
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ
 005689 TRANQUILLINI, IGNACIO
 000344 TURNER, ENRIQUE PATRICIO
 003941 VARANGOT, RAMIRO GUILLERMO
 003374 VIEIRA MIÑO, MIGUEL ANGEL
 005595 VIEITO, VERONICA ESTHER
 000334 VINCIGUERRA, ROLANDO JOSE
 001807 VIVAS, MARIA LAURA
 003206 ZARATIEGUI, EDUARDO HORACIO
 001849 ZARINI, ANDREA VERONICA
 004763 ZINGG, ALDANA MARIA
 004200 ZOCCA, JOSE MARTIN

Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 04/11/2010

La Plata

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|-------------|------------------|
| 004194 | ACOSTA | GONZALO EDUARDO |
| 004647 | ALTAMIRANDA | PATRICIA NOEMI |
| 006089 | AMBROSIS | ROBERTO MARCIAL |
| 005395 | ANTONUCCI | JAVIER PABLO |
| 004663 | APCARIAN | MONICA SUSANA |
| 006068 | ARAMBURU | ROMINA DEL VALLE |
| 003712 | ARPA | ROSA MARIA |

004641 ARRIETA, RAUL OSVALDO
 005448 AVILA, MARCELO ANTONIO
 004364 AZORIN, JORGE AGUSTIN
 005319 BALLABRIGA, MARCELO ANGEL
 005877 BAMONTE, JUAN CRUZ
 001720 BARROSO, GUSTAVO CESAR
 003630 BASIGLIO, MARIA JOSE
 004343 BEHERAN, MARTIN ERNESTO
 006259 BONINI, PABLO ALBERTO
 000907 BONOMI, ENRIQUE FEDERICO
 002740 BRAVO, CLAUDIA VIVIANA
 003446 BROGNA, LUIS ALBERTO
 000563 BROYAD, JHON
 005522 BUJAN, FERNANDO
 004227 CACERES, SARA BEATRIZ
 001651 CALDERON, RICARDO DANIEL
 000765 CAÑAS, SUSANA CELIA
 003564 CARRILLO, FEDERICO
 006291 CATALDI, PAULA MERCEDES
 003531 CELESIA, FERNANDO ERNESTO
 004645 CICARELLI, GABRIEL ALEJANDRO
 000138 CIRILLE, EDUARDO NESTOR
 005572 CRESTA, GUIDO DAMIAN
 005247 CRISTINI GIACHERO, GISELA PAOLA
 005850 DALIBOT, MAXIMILIANO CARLOS
 000060 DE BENEDETTO, ERVAR GABRIEL
 005803 DE MARCO, GASTON ALEXIS ANIBAL
 006377 DE ROSA, PABLO ALBERTO
 001758 DI PAOLO, MARIA SANDRA
 006202 DIAZ MARTINEZ, GUILLERMO ALEJANDRO
 005553 DIAZ MAYER, CARLOS MARIA
 004764 DIOS, MONICA GABRIELA
 006125 DONGIOVANNI, MARIANA
 006164 ELIZARRAGA, EDUARDO DANIEL
 004522 ESPERBEN, JOSE MARIA
 005369 ESPONDA, MARTA LUJAN
 003755 ESPOSITO, JOSE LUIS
 005259 ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA
 002285 ESQUIVEL, DANIEL EUGENIO
 002764 FERNANDEZ AHUMADA, CARLOS ALFREDO
 005120 FERNANDEZ CABALLERO, MYRIAM SANDRA
 004077 FERNANDEZ IMAZ, SILVINA ALICIA
 001860 FERNANDEZ SEGALA, AGUSTIN JUAN
 004476 FERREIRA, ERNESTO JULIAN
 004332 FRAGOMENI, SANDRA VIVIANA
 002775 FRIDBLATT, NORA LILIAN
 003494 GAIG, GUSTAVO ALBERTO
 000214 GALARRETA, JUAN SEBASTIAN
 006333 GIAMBRONE, MARIA VERONICA
 002796 GIL, CARINA VERONICA
 003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO
 005030 GIORGIS, MARCELO MARTIN
 004376 GODOY, GRACIELA INES
 004527 GONZALEZ, MARCO ANTONIO
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS
 000431 GONZALEZ, GLADYS NOEMI
 005838 GRANÁ, JUAN MARIANO ANTONIO
 005374 GRASSI, ADRIAN PATRICIO
 003664 GRAU, DIEGO MATIAS
 006137 GRAZIANO, ELISEO FABRISIO
 001451 HEREDIA, LEANDRO DANIEL
 001097 HERNANDEZ, ADRIANA ANGELICA
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO
 005455 JAIMES MUNILLA, SANTIAGO JOSE
 004370 LARRAÑAGA, RAMIRO MARCELO HERNAN
 001324 LOPEZ, MARIA SOLEDAD
 006350 LOPEZ ORIBE, JORGE DANIEL
 005393 LOPEZ RAMOS, MARCELA MARIA
 005429 LUCHELLI RAMOS, RAUL ALBERTO
 004866 LUPIA, NESTOR
 003779 LUPPINO, CARLOS ALFREDO
 002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO
 005594 MALDONADO, MARIANA
 004487 MANGONI, MARIA LAURA
 004483 MARANO, DANIEL ATILIO
 002928 MARTINEZ, MARTA LILIAN
 006158 MARTINEZ ORLOFF, MARIA LAURA
 006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO
 006140 MASTROSIMONE, MIGUEL MARCELO
 002705 MAYAN, ELIZABETH YAMILA
 002610 MILCO, ESTELA BETSABE
 004366 MIRABELLI, LAURA GABRIELA
 004101 MORA, GUSTAVO ALEJANDRO
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO
 003519 NICOLETTI, ANDREA SUSANA
 004348 OLAZAR, RUBEN DARIO
 001719 OLMEDO, INES HAYDEE

002804 ORTOLA, JULIANA MARIA
 002653 PALMUCCI, ANDREA GABRIELA
 006321 PALOMBO, DIEGO
 004153 PARBST, MARIANA
 006366 PEDERNERA, ESTEBAN RODOLFO
 003497 PEREZ, ROSANA LIDIA
 004556 PEREZ, SILVINA
 004204 PISCICELLI, ANDRES GASTON
 004577 PIZZOLO, MARTIN JAVIER
 004878 PLO, NICOLAS MIGUEL
 005874 PONCE, VERONICA ALEJANDRA
 004714 PREMIO, MARIA LAURA
 005412 RAGGIO, MARIA VERONICA ANTONIA
 005839 RAPPAZZO, GUILLERMINA
 006148 REINAUDO, VICTOR DANIEL
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN
 006299 RODRIGUEZ, ROSANA MONICA
 005352 ROUSSEAU, MONICA SILVIA
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO
 006359 RUTIGLIANO, NORMA DAMIANA
 001377 SANCHEZ, MARIA FERNANDA
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO
 003304 SANTORO, XIMENA ANALIA
 001497 SANUCCI, CECILIA INES
 003175 SCHIEBELER, ANDREA GISELLE
 006374 SEVERINO, ANTONIO FRANCISCO
 002876 SIBUET, MARIANO PABLO
 005998 SIMOES, DIEGO MAXIMILIANO
 002471 SIRO, INES NOEMI
 005276 SOMAINI, GUILLERMO PABLO
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ
 003962 SPERANZA ROSSI, ARIEL OSCAR
 005689 TRANQUILLINI, IGNACIO
 000344 TURNER, ENRIQUE PATRICIO
 003941 VARANGOT, RAMIRO GUILLERMO
 003632 VELA, ROLANDO BORIS
 003374 VIEIRA MIÑO, MIGUEL ANGEL
 005595 VIEITO, VERONICA ESTHER
 006064 VILLAGRA, ADRIAN MARCELO
 005482 VITALI, ANDRES
 001807 VIVAS, MARIA LAURA
 004367 WUHSAGK, PABLO GUILLERMO
 004763 ZINGG, ALDANA MARIA
 004200 ZOCCA, JOSE MARTIN

Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 04/11/2010

San Martín

Postulación APELLIDO NOMBRES

004194 ACOSTA, GONZALO EDUARDO
 004647 ALTAMIRANDA, PATRICIA NOEMI
 005443 AMADURI, MARIANO FRANCISCO
 005395 ANTONUCCI, JAVIER PABLO
 006068 ARAMBURU, ROMINA DEL VALLE
 003712 ARPA, ROSA MARIA
 004641 ARRIETA, RAUL OSVALDO
 005448 AVILA, MARCELO ANTONIO
 004364 AZORIN, JORGE AGUSTIN
 006178 BACCARO, PABLO MARCELO
 005319 BALLABRIGA, MARCELO ANGEL
 005877 BAMONTE, JUAN CRUZ
 004343 BEHERAN, MARTIN ERNESTO
 001665 BIANCHI, ARNALDO GASTON
 006356 BIANCHI, MAURO
 005676 BILBAO, ALINA AZUL
 006259 BONINI, PABLO ALBERTO
 000907 BONOMI, ENRIQUE FEDERICO
 003446 BROGNA, LUIS ALBERTO
 005522 BUJAN, FERNANDO
 004227 CACERES, SARA BEATRIZ
 001651 CALDERON, RICARDO DANIEL
 000765 CAÑAS, SUSANA CELIA
 006242 CAPOT, ALEJANDRA MARIA
 004217 CARREIRA, MONICA MARIA
 000412 CARRERA FERNANDEZ, SERGIO FABIAN
 003564 CARRILLO, FEDERICO
 001885 CASTAGNA LAVIA AVILA, JORGE EDUARDO
 006175 CASTELLANO, JASSON LEONEL
 006291 CATALDI, PAULA MERCEDES
 004645 CICARELLI, GABRIEL ALEJANDRO
 005572 CRESTA, GUIDO DAMIAN
 005247 CRISTINI GIACHERO, GISELA PAOLA
 005850 DALIBOT, MAXIMILIANO CARLOS
 000060 DE BENEDETTO, ERVAR GABRIEL
 001758 DI PAOLO, MARIA SANDRA
 006057 DI SANTO, MARIA LAURA
 005553 DIAZ MAYER, CARLOS MARIA

004764 DIOS, MONICA GABRIELA
 006125 DONGIOVANNI, MARIANA
 006164 ELIZARRAGA, EDUARDO DANIEL
 004522 ESPERBEN, JOSE MARIA
 005369 ESPONDA, MARTA LUJAN
 003755 ESPOSITO, JOSE LUIS
 002285 ESQUIVEL, DANIEL EUGENIO
 005259 ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA
 005698 FERNANDEZ, PABLO ROBERTO
 002764 FERNANDEZ AHUMADA, CARLOS ALFREDO
 004277 FERNANDEZ BUZZI, JUAN MANUEL
 005120 FERNANDEZ CABALLERO, MYRIAM SANDRA
 004077 FERNANDEZ IMAZ, SILVINA ALICIA
 001860 FERNANDEZ SEGALA, AGUSTIN JUAN
 005223 FERRARO, MARCELO ALEJANDRO
 004476 FERREIRA, ERNESTO JULIAN
 006364 FORNARO, ALBERTO TARCISIO
 005191 FREGA, CLAUDIO CESAR
 003848 GAIG, ALBERTO
 003494 GAIG, GUSTAVO ALBERTO
 004378 GARCIA, GABRIELA JULIA
 006113 GEREZ, VERONICA VANESA
 006333 GIAMBRONE, MARIA VERONICA
 004265 GIMENEZ, ANALIA VERONICA
 003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO
 004376 GODOY, GRACIELA INES
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS
 000431 GONZALEZ, GLADYS NOEMI
 004527 GONZALEZ, MARCO ANTONIO
 001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN
 006365 GORSO, PAULA NORMA
 005838 GRANÁ, JUAN MARIANO ANTONIO
 005489 GRASSI, JULIO ANDRES
 005374 GRASSI, ADRIAN PATRICIO
 003664 GRAU, DIEGO MATIAS
 001451 HEREDIA, LEANDRO DANIEL
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO
 005455 JAIMES MUNILLA, SANTIAGO JOSE
 000347 KAPLIS, PATRICIA SARA INES
 003557 LARRAMENDI, GASTON ANDRES
 004370 LARRAÑAGA, RAMIRO MARCELO HERNAN
 005467 LAZARCZUK, MARIA LUBA
 001111 LONGOBARDI, JOSE LUIS CLAUDIO
 006350 LOPEZ ORIBE, JORGE DANIEL
 005393 LOPEZ RAMOS, MARCELA MARIA
 002605 LOSADA, EDUARDO FEDERICO
 005429 LUCHELLI RAMOS, RAUL ALBERTO
 004866 LUPIA, NESTOR
 003779 LUPPINO, CARLOS ALFREDO
 002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO
 002930 MACHADO, MARCELO JOSE
 006132 MACHAIN, DANIEL EUGENIO
 005594 MALDONADO, MARIANA
 006186 MANCINI, MATIAS ALEJANDRO
 004487 MANGONI, MARIA LAURA
 004483 MARANO, DANIEL ATILIO
 002928 MARTINEZ, MARTA LILIAN
 006158 MARTINEZ ORLOFF, MARIA LAURA
 006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO
 005641 MASFERRER, PABLO MARTIN
 006140 MASTROSIMONE, MIGUEL MARCELO
 002705 MAYAN, ELIZABETH YAMILA
 005622 MEDONE, FEDERICO GERMAN
 002610 MILCO, ESTELA BETSABE
 003686 MIRANDA, PATRICIA VANESA
 004101 MORA, GUSTAVO ALEJANDRO
 002600 MORALES, SANDRA MARIA
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO
 001157 MOREIRA, OLGA ROSA
 003519 NICOLETTI, ANDREA SUSANA
 003602 NOVOA, VERONICA ALEJANDRA
 004348 OLAZAR, RUBEN DARIO
 001719 OLMEDO, INES HAYDEE
 001844 ONORATI, DIEGO MARIANO
 002442 ORDOÑEZ, SONIA ELIZABETH
 000685 ORDUNA, LEANDRO MIGUEL
 002804 ORTOLA, JULIANA MARIA
 001164 OVIEDO COZZETTO, ROXANA ELIZABETH
 002653 PALMUCCI, ANDREA GABRIELA
 006321 PALOMBO, DIEGO
 000566 PANZONI, ARIEL JULIO
 001254 PAPAVERO, MARCELO NESTOR
 004153 PARBST, MARIANA
 003588 PIÑEIRO BERTOT, MARIA INES
 006277 PIWARZUK, MARIANA ANDREA
 004577 PIZZOLO, MARTIN JAVIER
 004878 PLO, NICOLAS MIGUEL

003895 POLIZZA, JOSE IGNACIO
 005874 PONCE, VERONICA ALEJANDRA
 004714 PREMIO, MARIA LAURA
 004176 PROPATO, MARCELA ALEJANDRA
 004593 RAMIREZ, DEBORA JORGELINA
 005839 RAPPAZZO, GUILLERMINA
 005438 RAVIZZINI, HUGO PABLO
 003852 REGUAN, GLORIA SILVANA
 000516 REIL, SANTIAGO EDUARDO
 006148 REINAUDO, VICTOR DANIEL
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN
 005352 ROUSSEAU, MONICA SILVIA
 004307 RUIZ, MARIELA LAILA
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO
 006359 RUTIGLIANO, NORMA DAMIANA
 006327 SALGADO, VANESA ALDANA
 001377 SANCHEZ, MARIA FERNANDA
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO
 001043 SANTELLA, BIBIANA ALEJANDRA
 003304 SANTORO, XIMENA ANALIA
 003175 SCHIEBELER, ANDREA GISELLE
 006374 SEVERINO, ANTONIO FRANCISCO
 005461 SGRAZUTTI, CECILIA MARIANA
 002876 SIBUET, MARIANO PABLO
 005998 SIMOES, DIEGO MAXIMILIANO
 005276 SOMAINI, GUILLERMO PABLO
 000262 SORRACCO, RAUL CARLOS
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ
 003962 SPERANZA ROSSI, ARIEL OSCAR
 004736 TAHTAGIAN, JUAN PABLO
 006265 TORRES BARTHE, PABLO ABDON
 000344 TURNER, ENRIQUE PATRICIO
 005715 UBOLDI, JUAN CARLOS
 005119 VALENTINI, LUIS MARIANO
 003941 VARANGOT, RAMIRO GUILLERMO
 003632 VELA, ROLANDO BORIS
 003374 VIEIRA MIÑO, MIGUEL ANGEL
 005595 VIEITO, VERONICA ESTHER
 000334 VINCIGUERRA, ROLANDO JOSE
 001807 VIVAS, MARIA LAURA
 005660 WEIGEL MUÑOZ, GERMAN
 004367 WUHSAGK, PABLO GUILLERMO
 004763 ZINGG, ALDANA MARIA
 004200 ZOCCA, JOSE MARTIN

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.728

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen: 02/11/2010

Dolores

Postulación APELLIDO NOMBRES

006363 ALMENTA, ALEJANDRO ULISES
 003905 ALVAREZ, MIGUEL LUIS
 006206 ARAUJO NUÑEZ, ADRIAN OSCAR
 003763 ATELA, VICENTE SANTOS
 005337 BRANDONI, MARIA ROSANA
 002426 BRIASCO, DIEGO ENRIQUE
 005176 BROLA, DANIEL ESTEBAN
 003906 CALANDRONI, PABLO JAVIER
 005916 CALOSSO RESSEL, CAROLINA
 002192 CASAS, HECTOR FABIAN
 006368 CIOLFI, MATIAS AGUSTIN
 006070 COSSER NAVARRO, MARIO FERNANDO
 005979 DAVILA, ROBERTO MARTIN
 006372 DAVRIENT, MARIA MARTA
 006292 DE MATTEO, MARIA MARCELA
 002902 de VEDIA, SOLEDAD
 006311 DOGLIA, LUIS TEODORO
 005853 DOGLIA, MAURICIO RODOLFO
 006118 EICHLER, CHRISTIAN HERNAN

001518 FRANCESE, MIRTHA INES
 005297 GARCETE, GRACIELA EDITH
 004386 GARCIA SANTAS, CARLOS GUILLERMO
 005571 GERMADE, WALTER ROBERTO
 005584 GIROTTI, GLORIA
 006362 HARBOUKI, DANIEL
 000242 IGLESIAS, MARIA LAURA
 004959 IGLESIAS, RUBEN DANIEL
 006369 LATTANZIO, PATRICIA VALERIA
 005823 MAGNI, ESTEBAN LUIS
 006145 MAGRI, EDUARDO OMAR
 006158 MARTINEZ ORLOFF, MARIA LAURA
 005573 MEREGONI, MARIA MARCELA
 006353 PALOMINO, ALDO SERGIO
 005536 PATRONELLI, FABIAN
 003788 PETRASSO, HERNAN WALTER
 005630 PRAT, HERNAN VICTOR
 005358 RODRIGUEZ, FERNANDO ERNESTO
 006066 RODRIGUEZ, NESTOR GABRIEL
 006134 SALVA, VICTOR GASTON
 002425 SARALEGUI, FRANCISCO MARTIN
 006102 SARCONA, DIEGO IGNACIO
 005001 VAL, MARCOS FERNANDO
 000350 WILLIAMS, ANGELA VICTORIA

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen: 02/11/2010

La Plata

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|------------------|--------------------|
| 002868 | ACOSTA, | GABRIEL HORACIO |
| 003288 | ALFANO, | RUBEN DARIO |
| 003905 | ALVAREZ, | MIGUEL LUIS |
| 005283 | ALVAREZ, | MARIA SOLEDAD |
| 006117 | ANNOVAZZI, | ADRIANA RITA |
| 006206 | ARAUJO NUÑEZ, | ADRIAN OSCAR |
| 003763 | ATELA, | VICENTE SANTOS |
| 006093 | BATALLA, | DIEGO JESUS |
| 003982 | BELLINI, | REINALDO JOSE |
| 001677 | BONANNI, | MARIANO ARISTOBULO |
| 005337 | BRANDONI, | MARIA ROSANA |
| 002426 | BRIASCO, | DIEGO ENRIQUE |
| 005176 | BROLA, | DANIEL ESTEBAN |
| 003906 | CALANDRONI, | PABLO JAVIER |
| 004380 | CAPUANO TOMEY, | CAROLA ALEJANDRA |
| 004803 | CARRIZO MIRANDA, | DUILIO OSCAR |
| 002192 | CASAS, | HECTOR FABIAN |
| 006368 | CIOLFI, | MATIAS AGUSTIN |
| 004564 | COLLE, | MABEL CLAUDIA |
| 003080 | CORADI, | FABIANA MARICEL |
| 006070 | COSSER NAVARRO, | MARIO FERNANDO |
| 006372 | DAVRIENT, | MARIA MARTA |
| 000060 | DE BENEDETTO, | ERVAR GABRIEL |
| 004787 | DE OLIVEIRA, | JUAN JOSE |
| 002902 | de VEDIA, | SOLEDAD |
| 006311 | DOGLIA, | LUIS TEODORO |
| 005853 | DOGLIA, | MAURICIO RODOLFO |
| 006118 | EICHLER, | CHRISTIAN HERNAN |
| 005297 | GARCETE, | GRACIELA EDITH |
| 006371 | GARCIA MARCOTE, | ANDREA SARA |
| 004386 | GARCIA SANTAS, | CARLOS GUILLERMO |
| 005571 | GERMADE, | WALTER ROBERTO |
| 005584 | GIROTTI, | GLORIA |
| 006108 | GORGONE, | BRUNO JOSE |
| 002092 | GRAHL, | SANDRA NILDA |
| 006362 | HARBOUKI, | DANIEL |
| 000242 | IGLESIAS, | MARIA LAURA |
| 004959 | IGLESIAS, | RUBEN DANIEL |
| 006369 | LATTANZIO, | PATRICIA VALERIA |
| 003322 | LIRA, | ADOLFO GUSTAVO |
| 000115 | LOCATELLI, | MARIA ELINA |
| 006145 | MAGRI, | EDUARDO OMAR |
| 005318 | MARTINEZ, | FEDERICO |
| 006158 | MARTINEZ ORLOFF, | MARIA LAURA |
| 006367 | MARTURANO, | MARCELO FRANCISCO |
| 005573 | MEREGONI, | MARIA MARCELA |
| 006155 | MORBIDUCCI, | DANIEL HORACIO |
| 001937 | PAEZ, | MARIA LUCIA |
| 005536 | PATRONELLI, | FABIAN |
| 005154 | PETRACCA, | GUSTAVO GABRIEL |
| 003788 | PETRASSO, | HERNAN WALTER |
| 001703 | RIEDER BAZAN, | PATRICIA CAROLINA |
| 006066 | RODRIGUEZ, | NESTOR GABRIEL |
| 005358 | RODRIGUEZ, | FERNANDO ERNESTO |
| 006134 | SALVA, | VICTOR GASTON |
| 005885 | SALVIOLI, | ALEJANDRA |
| 002425 | SARALEGUI, | FRANCISCO MARTIN |
| 006102 | SARCONA, | DIEGO IGNACIO |
| 005001 | VAL, | MARCOS FERNANDO |
| 004504 | VIDOLIN, | CLAUDIO JAVIER |

005256 VIEYRA, MARIANO LUIS
 002551 VILA, MARIA ZULEMA
 005279 VILLEGAS, LEONARDO JAVIER
 000350 WILLIAMS, ANGELA VICTORIA
Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.729

**Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Tribunal del Trabajo - Examen: 26/10/2010

De Avellaneda

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|-----------------------|-----------------------|
| 001575 | AMAYA, | MARIA ALEJANDRA |
| 006206 | ARAUJO NUÑEZ, | ADRIAN OSCAR |
| 006187 | ARIAS, | CARLOS ALBERTO |
| 005523 | ARRONDO, | SANTIAGO GUILLERMO |
| 006035 | ARROQUIGARAY, | LUIS IGNACIO CEFERINO |
| 003248 | ARROYO, | MARCELO FERNANDO |
| 005219 | BARRIOS, | CLAUDIA SUSANA |
| 004467 | BARTOLI, | CECILIA BEATRIZ |
| 005738 | BENITEZ, | CHRISTIAN MARCELO |
| 004791 | BORDINO, | MAURICIO JAVIER |
| 006211 | BUDNIK, | GUSTAVO DANIEL |
| 006217 | BUSETTI, | HERNAN FLAVIO |
| 006322 | CATALDI, | EDUARDO SALVADOR |
| 005546 | CHINGOLANI, | EDITH SILVIA |
| 004581 | CUCCARO, | DIANA ALICIA |
| 000060 | DE BENEDETTO, | ERVAR GABRIEL |
| 001379 | DOMINGUEZ FOLGUEIRAS, | CARLOS |
| 006060 | GABRIELE, | ALBERTO |
| 005218 | GALVAN, | ORLANDO ARTURO |
| 002276 | GONZALEZ PAGNANELLI, | PEDRO MARIO |
| 005138 | GUZZETTI, | MIRTA MARIA DE LUJAN |
| 006302 | GUILLERMON, | GABRIELA NORMA |
| 001481 | ILUCHKO, | MIGUEL ANTONIO |
| 005222 | IRIGOIN, | MARIA SUSANA |
| 005209 | LAMIQUIZ, | GRACIELA INES |
| 004599 | LEGUIZAMON, | NESTOR ANIBAL |
| 005722 | LOPEZ, | LILIANA DEL CARMEN |
| 006354 | LOPEZ BELLOT, | MARINA LETICIA |
| 006200 | LORENZO, | MARCELO GUILLERMO |
| 006153 | MACCHI, | SERGIO GUSTAVO |
| 005742 | MARCASCIANO, | STELLA MARIS |
| 004940 | MASTROGIACOMO, | AMELIA TERESA |
| 001676 | MONGIOVI, | EDUARDO CESAR |
| 000650 | NOLLA, | GLORIA LILIANA |
| 004587 | NOVO, | RAUL ALFREDO |
| 006361 | ODOGUARDI, | GUILLERMO PABLO |
| 006338 | PEÑA, | JASE FEDERICO |
| 005746 | PRIETO, | MARTIN MIGUEL |
| 005418 | RAMOS, | SANTIAGO JOSE |
| 004050 | RIVOLTA, | BLANCA ESTER |
| 006066 | RODRIGUEZ, | NESTOR GABRIEL |
| 005314 | ROSADA, | FLAVIA LUJAN |
| 004011 | SANCHEZ SIERRA, | DANIEL |
| 002113 | SANTA CLARA, | SILVIA |
| 002914 | SIPIS, | SONIA VIVIANA |
| 006082 | SOSA, | MARIELA ELVIRA |
| 006080 | TERLIZZI, | ADRIANA MABEL |
| 004408 | TOYOS, | OSCAR ADOLFO |
| 006376 | TRAVERSO, | JAVIER EDUARDO |
| 006177 | TRIEMSTRA, | NESTOR ADOLFO |
| 004510 | VODEB, | MARCELA SILVIA |
| 006261 | WAYAR, | WALTER AUGUSTO |
| 005593 | ZACARIAS, | ANDREA MARCELA |
| 001906 | ZUAZAGA, | FERNANDA BEATRIZ |

Juez de Tribunal del Trabajo - Examen: 26/10/2010

De Mercedes

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|----------|-----------------|
| 000171 | ALONSO, | CRISTINA LUJAN |
| 001575 | AMAYA, | MARIA ALEJANDRA |

006206 ARAUJO NUÑEZ, ADRIAN OSCAR
 005523 ARRONDO, SANTIAGO GUILLERMO
 006035 ARROQUIGARAY, LUIS IGNACIO CEFERINO
 003248 ARROYO, MARCELO FERNANDO
 005219 BARRIOS, CLAUDIA SUSANA
 005738 BENITEZ, CHRISTIAN MARCELO
 006211 BUDNIK, GUSTAVO DANIEL
 006217 BUSETTI, HERNAN FLAVIO
 006322 CATALDI, EDUARDO SALVADOR
 005653 CIPPITELLI, ORLANDO DANIEL
 004581 CUCCARO, DIANA ALICIA
 000060 DE BENEDETTO, ERVAR GABRIEL
 005748 ESCOBAR, ALEJANDRO JAVIER
 005218 GALVAN, ORLANDO ARTURO
 004744 GOMEZ, MIRTA GLADYS
 002276 GONZALEZ PAGNANELLI, PEDRO MARIO
 005687 GRADIN, MARCELO MAURO
 005138 GUAZZETTI, MIRTA MARIA DE LUJAN
 006302 GUILLERMON, GABRIELA NORMA
 001481 ILUCHKO, MIGUEL ANTONIO
 005222 IRIGOIN, MARIA SUSANA
 006323 IZARRIAGA, MIRTA LILIANA
 005209 LAMIQUIZ, GRACIELA INES
 004599 LEGUIZAMON, NESTOR ANIBAL
 006072 LOPEZ, PABLO MARIANO
 005722 LOPEZ, LILIANA DEL CARMEN
 006354 LOPEZ BELLOT, MARINA LETICIA
 005491 NAJERA, MARIA JOSE
 004587 NOVO, RAUL ALFREDO
 006361 ODOGUARDI, GUILLERMO PABLO
 006373 PANESSI, JOSE ALBERTO
 006338 PEÑA, JASE FEDERICO
 005746 PRIETO, MARTIN MIGUEL
 006066 RODRIGUEZ, NESTOR GABRIEL
 005314 ROSADA, FLAVIA LUJAN
 004011 SANCHEZ SIERRA, DANIEL
 002113 SANTA CLARA, SILVIA
 004408 TOYOS, OSCAR ADOLFO
 004510 VODEB, MARCELA SILVIA
 001906 ZUAZAGA, FERNANDA BEATRIZ

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.730

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia - Examen:28/10/2010

Morón

Postulación APELLIDO NOMBRES

002637 ABAD, MARIA EUGENIA
 003288 ALFANO, RUBEN DARIO
 004427 ALFARANO, SILVIA LILIANA
 004411 ALVAREZ, SERGIO ENRIQUE
 006042 ALVAREZ, MARIA LAURA
 006117 ANNOVAZZI, ADRIANA RITA
 002434 ARAOZ, CLAUDIO ALBERTO
 006206 ARAUJO NUÑEZ, ADRIAN OSCAR
 004780 BRISOLESE, ALEJANDRO MARCELO
 005579 BRUSCA, MIRIAM LIDIA
 002627 BUSTINCE, MARIA MARTA
 005916 CALOSSO RESSEL, CAROLINA
 005846 CANALI, ANGEL EUGENIO
 004380 CAPUANO TOMEY, CAROLA ALEJANDRA
 005617 CARIVALI, PAUL GABRIEL
 001911 CAVALLERO, JORGE WALTER
 001772 CICARELLI, DORIAN FABIANA
 006070 COSSER NAVARRO, MARIO FERNANDO
 005392 D'IPPOLITO, CLAUDIA ALEJANDRA
 006030 DATTOLI, ROBERTO OSVALDO

005580 DIAZ, MARIA VICTORIA
 005853 DOGLIA, MAURICIO RODOLFO
 003810 DOPAZO, NANCY MERCEDES
 006118 EICHLER, CHRISTIAN HERNAN
 005463 FOSSATI, CARLA VERONICA
 001412 GADEA, MIRIAM GRACIELA
 001781 GALLERA, FERNANDO
 003050 GARCIA LAZZARO, HERNAN CESAR
 005417 HIRIART, MARTIN JORGE
 004959 IGLESIAS, RUBEN DANIEL
 002166 JAROWITZKY, PATRICIA ALEJANDRA
 004951 KOT, ALICIA BEATRIZ
 000115 LOCATELLI, MARIA ELINA
 006153 MACCHI, SERGIO GUSTAVO
 003987 MAGGIO, ADRIANA ESTELA
 004547 MARANDET, PATRICIA EDITH
 004051 MAYDANA, BERTA LILIANA
 006345 MICELI, MARIA FLORENCIA
 005743 MINAVERRY, CARLOS ENRIQUE
 006346 MINETTI, ROMINA RUTH
 005578 MOLINS, EDGARDO PABLO
 002866 NIGRELLI, MABEL MARIANA
 006195 OPPENHEIM, RICARDO EMILIO
 005613 ORIANI, PATRICIA DIANA
 001937 PAEZ, MARIA LUCIA
 005815 PENNACCHIO, MARIA DEL CARMEN
 005154 PETRACCA, GUSTAVO GABRIEL
 005406 PIBIDA, CRISTINA ELISABET
 002417 REPETTO, MARIA CRISTINA
 003792 RODRIGUEZ, DELIA NOEMI
 005609 RODRIGUEZ CUZZANI, DANIEL ALBERTO
 003832 SANCHEZ, MARCELA FABIANA
 005616 SCALA, JORGE HECTOR
 005539 SCHELLEMBERG, MARCELA VERONICA
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ
 006349 SOSA, MARIA INES
 006256 SZWARCBERG, SANDRA MABEL
 005925 TCHERBBIS, MIRIAM GRACIELA
 005200 TORTI, GUILLERMO
 006360 VALLEJOS, SERGIO ARIEL
 005058 ZALOAGA, MARIANA ROSINA

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.731

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 665

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1117/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TURCO MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T 27-16050331-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Illia N° 3489 - Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TURCO MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T. 27-16050331-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Illia N° 3489 - Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.886 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 666

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1103/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T 30-70821496-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Avellaneda, Lomas De Zamora, La Plata, Tigre, Lanús, Ezeiza y Quilmes de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle José Mármol N° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Vuelta de Obligado N° 2951 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real en la calle El Salvador N° 3921 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T. 30-70821496-1 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad, con domicilio legal en la calle José Mármol N° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 2951 - Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio real en la calle El Salvador n° 3921 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, La Plata, Tigre, Lanús, Ezeiza y Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.887 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 667

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1086/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MOLDEADOS B B S.C.A., C.U.I.T. 30-51652670-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 140000- Distribución de fluidos y gas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2842, entre 151 y 152 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOLDEADOS B B S.C.A., C.U.I.T. 30-51652670-6 en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 140000- Distribución de fluidos y gas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2842, entre 151 y 152 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.888 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 668

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1177/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T 30-70850694-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 280000 - Productos para la esterilización medica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 113 -ex 25 de Mayo- N° 5345 - Villa Ballester, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70850694-6 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 280000 - Productos para la esterilización medica, con domicilio legal, real y comercial en la calle 113 -ex 25 de Mayo- N° 5345 - Villa Ballester, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.889 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 669

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1160/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SALGADO DAVID NÉSTOR, C.U.I.T 20-23128970-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle diagonal 80 N° 230 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 117 N° 1751 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SALGADO DAVID NÉSTOR, C.U.I.T. 20-23128970-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle diagonal 80 N° 230 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 117 N° 1751 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.890 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 670**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1156/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por PASSERINI WALTER ARIEL, C.U.I.T. 20-27269064-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Merlo, Ituzaingó de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Andalgala N° 1376 - Ituzaingó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASSERINI WALTER ARIEL, C.U.I.T. 20-27269064-3 en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Andalgala N° 1376 - Ituzaingó, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Merlo, Ituzaingó de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.891 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 671**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-576/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VERA CHÁVEZ TEODORO RAMÓN, C.U.I.T. 20-92439896-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Río de La Plata N° 6901 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Murillo N° 6955 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VERA CHÁVEZ TEODORO RAMÓN, C.U.I.T. 20-92439896-6 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Río de La Plata N° 6901 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Murillo N° 6955 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.892 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 672**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1180/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por FRIDO S.R.L., C.U.I.T. 30-70760924-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Jujuy N° 68 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRIDO S.R.L., C.U.I.T. 30-70760924-5 en los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Jujuy N° 68 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.893 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 673**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1194/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000 - Servicios fotográficos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Luis García n° 1150 - Tigre, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Suipacha N° 831 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000 - Servicios fotográficos, con domicilio legal en la calle Luis García N° 1150 - Tigre, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Suipacha N° 831 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.894 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 674**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15223/09 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, legajo N° 101541, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Rivadavia N° 5943, Planta Baja y Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101541, de la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101541 de la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Rivadavia N° 5943, Planta Baja y Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.895 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 675**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10220/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, legajo N° 100100, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 59 n° 680 ½ - Piso:7 - Dto.: A, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100100, de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100100 de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 59 N° 680 ½ - Piso:7 - Dto.: A, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.896 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 676**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11408/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, legajo N° 100304, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avenida Rivadavia n° 16284, Piso: 6 - Dto: 12, Haedo, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100304, de la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100304 de la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avenida Rivadavia N° 16284, Piso: 6 - Dto.: 12, Haedo, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.897 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 638**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1152/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CARROCERÍAS NAVARRO HNOS. S.A., C.U.I.T. 30-55686169-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Vieytes N° 430 - Villa Martelli, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARROCERÍAS NAVARRO HNOS. S.A., C.U.I.T. 30-55686169-9, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques, con domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Vieytes N° 430 - Villa Martelli, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.898 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 639**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1153/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DAKARI GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962168-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maestro Rueda N° 1546 - Boulonge Sur Mer, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Rivadavia N° 969 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DAKARI GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962168-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Maestro Rueda N° 1546 - Boulouge Sur Mer, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Rivadavia N° 969 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.899 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 640

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1021/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VELOCOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T 30-69560390-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diagonal 74 n° 1490 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VELOCOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69560390-4 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Diagonal 74 N° 1490 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.900 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 641

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-978/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por BLANIER S.A., C.U.I.T 30-71114812-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 49 - Bureau Pilar Sur s/n - Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Juncal N° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANIER S.A., C.U.I.T. 30-71114812-0 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 49 - Bureau Pilar Sur s/N° - Pilar, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Juncal N° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.901 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 642

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1005/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TECHOS DORFLER S.A., C.U.I.T 30-70746935-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle Alte. Brown N° 1378 - Morón, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECHOS DORFLER S. A., C.U.I.T. 30-70746935-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilios legal, comercial y real en la calle Alte. Brown N° 1378 - Morón, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.902 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 643

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1154/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por METEO S.A., C.U.I.T. 30-70754773-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de Apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 1752 - Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a METEO S.A., C.U.I.T. 30-70754773-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de Apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 1752 – Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.903 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 644

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1107/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LINK CREATIVO S.A., C.U.I.T. 30-70729215-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño grafico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle General Paz n° 1013 – Tandil, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Pellegrini N° 1243 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Viamonte N° 1982 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LINK CREATIVO S.A., C.U.I.T. 30-70729215-2, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño grafico, con domicilio legal en la calle General Paz N° 1013 – Tandil, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Pellegrini N° 1243 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Viamonte N° 1982 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.904 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 645

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1060/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por KILAB SRL, C.U.I.T. 33-70848893-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 226 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Carlos María Ramírez n° 1544 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KILAB SRL, C.U.I.T. 33-70848893-9 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 226 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Carlos María Ramírez n° 1544 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.905 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 646

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1178/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por INTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-59950134-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén N° 833 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-59950134-3, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén N° 833 – Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.906 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 647

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1108/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ruta Nacional 205 n° 3482 – Saladillo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 70 (13) n° 252 e/ 122 bis y 123 – Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Ruta Nacional 205 N° 3482 – Saladillo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 70 (13) N° 252 e/ 122 bis y 123 – Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.907 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 648**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-993/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Martínez Melo N° 172 – Moreno, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Martínez Melo N° 172 – Moreno, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.908 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 649**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1147/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DABENI MARTÍN EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-31552490-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 49 N° 771 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 506 N° 2306 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Camino Centenario N° 1899 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DABENI MARTÍN EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-31552490-4, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal en la calle 49 N° 771 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 506 N° 2306 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Camino Centenario N° 1899 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.909 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 650**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1041/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por AD – POINT S.A., C.U.I.T. 30-71102174-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 8 n° 1113 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Dorrego n° 2765 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AD – POINT S.A., C.U.I.T. 30-71102174-0, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal en la calle 8 N° 1113 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Dorrego N° 2765 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.910 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 651**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1116/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SOTIC S.A., C.U.I.T 30-56759086-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maipú N° 2391 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Doctor Zavalla N° 4956 - Barranquitas, Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOTIC S.A., C.U.I.T. 30-56759086-7 en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería, con domicilio legal en la calle Maipú N° 2391 - Olivos, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Doctor Zavalla N° 4956 - Barranquitas, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.911 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 652

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1136/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ORL MEDIC S.A., C.U.I.T. 30-71063863-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Adrián Luna N° 1510 - Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cnel. Juan Pringles N° 817 - Alto Blanco, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Pasteur n° 359 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORL MEDIC S.A., C.U.I.T. 30-71063863-9, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Adrián Luna n° 1510 - Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cnel. Juan Pringles N° 817 - Alto Blanco, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Pasteur N° 359 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.912 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 653

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-974/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ALTOSUR S.A., C.U.I.T. 33-70874023-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle ruta 5 km 185.5 s/N° - Chivilcoy, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Moreno N° 95 - Chivilcoy, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALTOSUR S.A., C.U.I.T. 33-70874023-9 en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle ruta 5 km 185.5 s/N° - Chivilcoy, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle Moreno N° 95 - Chivilcoy, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.913 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 654

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1115/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RECTIFICADORES UNIDOS DE SCARAFIA JUAN EDUARDO Y SCARAFIA ELEONORA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-64970127-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Magallanes N° 799 - Lavallol, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RECTIFICADORES UNIDOS DE SCARAFIA JUAN EDUARDO Y SCARAFIA ELEONORA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-64970127-6, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Magallanes N° 799 - Lavallol, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.914 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 655

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11082/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma MARK S. R. L., C.U.I.T. 30-58315554-2, legajo N° 100.234, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la firma MARK S. R. L., C.U.I.T. 30-58315554-2;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.234, de la firma MARK S.R.L., C.U.I.T. 30-58315554-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.915 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 656

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10699/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BRIZUELA JORGE, C.U.I.T. 20-11159197-1, legajo N° 100.186, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Río Sarmiento y Gambado N° 109 - Tigre, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.186, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.186, de la firma BRIZUELA JORGE, C.U.I.T. 20-11159197-1 el nuevo domicilio real, sito en la calle Río Sarmiento y Gambado N° 109 - Tigre, Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.916 / oct. 15 v. oct. 21

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUIS MARÍA CABRERA VÁZQUEZ cede a Adrián M. Cabrera rubros: 57-verdulería, 58-frutería, 59-carnicería, 61-fiambrería, 62-productos de granja, 299-despensa. Sito en Blas Pareras 1924 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.948 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CHEN ZIFU CUIT 20-93938451-1, vende a Lin Jinfang, el comercio integral, almacén de comestibles, carnicería, despacho de pan, verdulería y frutería sito en calle 66 N° 2115 de La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 41998/04. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. de Bs. As. Cr. Ariel Alejandro Frutos.

L.P. 27.189 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARIO SEVERINO PEROJO, DNI 5.211.901 transfiere fondo de comercio "Lavadero Automático de Ropa", de Miriam Viviana Nadal, CUIT 14914690-9, Diag. 73 n° 2585. Reclamos de Ley Esc. Canavessi 48 n° 877 6° 607 La Plata. Liliana B. Canavessi. Escribana.

L.P. 27.206 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Wilde**. La Contadora Pública Nacional Dra. Silvia N. Szust avisa que la firma JOSÉ LUIS TRONCOSO transfiere la Habilitación Municipal y/o sus derechos existentes a la firma Servando Troncoso Fernández, del establecimiento sito en la calle Avda. Mitre 6225/6229/6231 de Wilde Pdo. de Avellaneda. Rubro: Pizzería y minutas. Reclamos de Ley en la misma. Dra. Silvia N. Szust. Contadora Pública Nacional.

Av. 95.371 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que CLELIA ALICIA DOMÍNGUEZ, transfiere libre de todo gravamen y de personal, el salón de fiestas infantiles Mundo Soñado, sito en Bahía Blanca N° 159, Avellaneda, a Karina D'Ambrosio. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.359 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Se avisa al comercio que el Sr. ENRIQUE PALERMO transfiere la habilitación del Bar La Capelina sito en Av. Del Libertador 3501 de Victoria partido de San Fernando, a la Sra. María Isabel Gestro. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.979 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor, ISABEL ROSA BARREÑA DE GALLARDO DNI. 4.401.451. dom. De La Quintana 6947. Lomas de Mariló. Comprador: Juan Carlos De Olivera DNI. 26.825.156 CUIL. 20-26825156-2. dom. Pirovano 1837. Trujuy. Moreno. Comercio. La Plaza. dom. com. De La Quintana 6947 e/ Potosí y Pinzón. Rubro. Panadería Mecánica. N° Exp. Mun. 42970/1/6/81. N° Cta. Comercio 2527. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.980 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar**. DINA ANGÉLICA SAUCEDO DNI 12.505.915 transfiere, vende, cede a Javier Esteban Mamani DNI 27.401.137 Peluquería sita en Av. I. Arias 3080 Castelar, partido de Morón Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.988 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **San Pedro**. Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 Ley 11.867) DIEGO MATÍAS LÓPEZ con domicilio en calle Ayacucho N° 1168 de la ciudad de San Pedro, Prov. de Bs. As. vende a Marcelo Ramón Degliantoni con domicilio legal en la calle Bme. Mitre 50, de la misma ciudad, el fondo de comercio del rubro de bar, venta de golosinas, kiosco, cabinas telefónicas, parada oficial de diarios sito en calle Bme. Mitre 950, de la ciudad de San Pedro, Prov. Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dra. Liliana B. Diamante, con domicilio en calle Honorio Pueyrredón N° 547, de la ciudad de San Pedro, Prov. Bs. As.

S.N. 75.211 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. ELSA BEATRIZ GAUDIO DNI 4.770.193 transfiere el fondo de comercio de almacén y carnicería ubicado en la calle Gutiérrez (53) N° 1499 en San Martín (Villa Maipú), a Sergio Javier Pesce DNI 27.580.870. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.807 / oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. VILLANUEVA HORACIO JAVIER DNI 12.476.028 y RODRÍGUEZ VIRGINIA DNI 13.424.058 ceden y/o transfieren fondo de comercio y la habilitación municipal de la Casa de Fiestas Infantiles "Puerto Pirata" ubicada en calle 23 N° 1554 cuyo domicilio actual se encuentra en calle 64 N° 1390 de La Plata Provincia de Buenos Aires, a Marcelo Armando Rodríguez Irigoyen DNI 13.769.542. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial. Dr. Juan Manuel Rubio. Abogado.

L.P. 27.360 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CASTRO CARRIÓN MARÍA LUCRECIA, vende Fdo. de Ccio. Discoteca 505 e/ 14 y 15

libre de deuda y gravamen a Rey Sebastián Gabriel. Reclamos de Ley en el mismo. Pedro I. Prioretti. Abogado.

L.P. 27.409 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Tandil**. EDUARDO E. ALMARAZ, domiciliado en Costa Rica 278, transfiere a Gabriel D. Cañal, domiciliado en Los Aromos 1095, ambos de Tandil, su parte del capital del comercio ubicado en Rodríguez 1641-Tandil, dedicado al ramo: Venta equipamientos comerciales, desempeñándose a partir del 01-09-2008 como Gabriel D. Cañal.

Tn. 91.569 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN SILVA de BURGARDT, DNI 5.155.160, domiciliada en Avenida San Martín 2014, 1er. piso, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (CP 1678), en su carácter de única propietaria cede, vende y transfiere, el establecimiento denominado "Farmacia Santa Isabel" con domicilio Avenida San Martín 2014, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (CP 1678), a Andrea Elizabet Victorino, DNI 26.260.889, domiciliada en Mitre 261, Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires (CP 1722). Reclamos de Ley en Avenida San Martín 2014, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 31.646 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Fco. Álvarez. Moreno**. Abogado, Gustavo G. Arias, Mat. T° VII F° 295 C.A.D.J.M., comunica que OTERO FEDERICO AGUSTÍN, DNI Nro. 25.130.037; CUIT 20-25130037-3; con domicilio real en calle Los Tulipaneros Nro. 1957, Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires, cede a Rucosami S.A.; CUIT 30-71155385-8, domicilio social calle Semana de Mayo Nro. 1166 localidad Fco. Álvarez, Pdo de Moreno, el fondo de comercio con rubro Supermercado denominado "Oteros Hermanos" sito en calle Semana de Mayo Nro. 1166 localidad Fco. Álvarez, Pdo. de Moreno, expte. municipal Nro. 478-79238/O/08; cuenta de comercio 20-25130037-3. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. Gustavo G. Arias. Abogado.

C.F. 31.655 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Carlos Spegazzini**. LIN NEM MEI DNI 93.859.809 transfiere el fondo de comercio sito en Avenida Del Plata 282 de Carlos Spegazzini a Li Wei DNI 93.201.069, rubro autoservicio.

L.Z. 49.531 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. El fondo de comercio: local de muebles y artículos del hogar a nombre de

ISIDORO CAMINO ubicado en Av. San Martín 2405 José Mármol Pcia. Bs. As. se transfiere por fallecimiento de su titular a: "Viuda de Isidoro Camino e hijos SRL". Para reclamos se fijó como domicilio, el arriba mencionado.
L.Z. 49.568 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **San Fernando**. COTYMAS EXPRESS S.R.L. avisa que vende y transfiere el fondo de comercio sito en la calle Avellaneda 1902 de San Fernando a la Sra. Mas Mariela que gira con el rubro de cotillón y juguetería. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 42.021 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. JOCANO ÉRICA, con domicilio en la calle 17 N° 1404 e/ 517 y 518 de Tolosa-La Plata, transfiere a Domínguez, Carolina Cecilia con domicilio en la calle 47 N° 330 e/ 123 y 123 bis de Ensenada, el fondo de comercio de su propiedad de Mantenimiento y Rep. del Motor N.C.P. Lubricentro, ubicado en la 45 N° 1285 entre 20 y 21 de La Plata. Reclamos de Ley en 45 N° 1285 e/ 20 y 21 La Plata. Pedro M. Ballesteros. Abogado.
L.P. 27.272 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. MARÍA RITA ARROSPIDE cede y transfiere la titularidad del servicio educativo Jardín Maternal Upa La La de La Plata N° provisorio IPS Q 014 a Turdero S.A. Julio Alberto Giannini. Contador Público.
L.P. 27.339 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. MARÍA RITA ARROSPIDE, JORGELINA RICCIARDI, RAMÓN RICCIARDI y ELOISA RICCIARDI cede y transfiere la titularidad de los servicios educativos Jardín Maternal Upa La La N° Dipregep 1304 y Colegio del Centenario Dipregep N° 2030, 4033 y 6950 de La Plata a Turdero S.A. Julio Alberto Giannini. Contador Público.
L.P. 27.340 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Tortuguitas**. LUCIANA CUSSIGH, DNI 32215992 vende cede y transfiere a Guillermo Appendino, DNI 28802008, el fondo de comercio ubicado en la calle Golfers Golf Club esq. San Antonio de Areco, local 5 del Complejo "Las Piedras" localidad de Tortuguitas, dedicado a la venta de helados. Reclamos de Ley en el citado domicilio.
L.P. 27.465 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. Contador Francisco Javier Massafra comunica que MARCELA LAURA BARBOSA transfiere fondo de comercio de Escuela Primaria y Secundaria, sito en Vicente López N° 30/44, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. a Colegio del Parque de Ramos Mejía S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Francisco Javier Massafra. Contador Público Nacional.
Mn. 65.078 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. Birenboim Sergio Contador Público Nacional, se avisa que ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO, con LE 7.776.751, transfiere fondo de comercio de fábricas de mosaicos, baldosas, baldosones y marmolería, sito en Av. San Martín 4571/81/91, La Tablada a Mosaicos Álvarez SRL. Reclamos de Ley en el mismo. Sergio Birenboim. Contador Público.
Mn. 65.090 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que NORBERTO OSCAR RAMÍREZ transfiere libre de todo gravamen el negocio del rubro fábrica de artículos de plástico sito en la calle Di Tella 1102 de Avellaneda a Marta Elsa Roggiere. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Av. 95.377 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que OSVALDO CHRISTIAN RENTERÍA, transfiere libre de todo gravamen su comercio de venta de artículos de papelería y librería, sito en Autopista Bs. As.-La Plata, Km. 9, Parque Comercial Avellaneda, Góndola 2.209, Avellaneda, a Sandra Marina Martínez. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.379 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que SEBASTIÁN ANDRÉS VALLE transfiere libre de todo gravamen La Cueva de Salta, elaboración y venta de pizzas, empanadas, minutas, gaseosas, helados, sito en la calle Avda. Mitre 3129 de Avellaneda a Mariano De Michelis. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Av. 95.381 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Haedo**. D'ERRICO GIMENO RODRIGO CUIT 20-23670982-6 transfiere a Stanchuk Jorge Osvaldo CUIT 20-12493427-4, local de despensa sito en Primera Junta 556 de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Mn. 65.046 / oct. 14 v. oct. 20

Convocatorias

CLÍNICA DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2010, a las 13 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2010.
 - 3) Asignación de resultados.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia. Presidente. Dr. Raúl Gustavo Erralde. Contador Público Nacional.
S.N. 74.273 / oct. 8 v. oct. 15

MOLINO GUGLIELMETTI S.A.C.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/10 a las 11 y 12 hs. en 1° y 2° conv. respec., en B. Guglielmetti N° 22, B. Juárez, Bs. As. a fin de considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 accionistas para aprob. y firmar el Acta juntamente con el presidente de la asamblea.
 - 2) Consideración de los asuntos del art. 234 inc. 1 L. 19.550, ejerc. económico N° 46 finalizado el 31/5/10.
 - 3) Cons. de la gestión del Directorio y de la Com. Fisc. por el ejercicio finaliz. 31/5/10.
 - 4) Cons. de las retrib. al Directorio por el Ej. Econ. finalizado el 31/5/10.
 - 5) Determinación de la retribución de la comisión fiscalizadora.
 - 6) Determinación del número y designación de los integrantes titulares y suplentes del órgano de fiscalización de la Sociedad.
 - 8) Designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31/5/11. Soc. Compr. Art. 299 Ley 19.550. Nota: para asistir a la Asamabl. los accionistas deberán dep. las acciones hasta 3 días hábiles anteriores a la misma. Dra. Andrea M. Tachella. Abogada.
L.P. 27.223 / oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2010, a las 18 horas, en primera

convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1- Designación de dos accionistas para firmar de acta.
 - 2- Razones por las que se convoca fuera de término.
 - 3- Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por los ejercicios cerrados al 30/06/2008 (irregular), 30/06/2009 y 30/06/2010.
 - 4- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 30/06/2008, 30/06/2009 y 30/06/2010.
 - 5- Designación de los integrantes del Directorio con mandato por tres años. No incluida. Cr. Chicatun.
L.P. 27.238 / oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA DEL MAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 2010, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1- Designación de dos accionistas para firmar de acta.
 - 2- Consideración de la venta del inmueble de calle Gutiérrez 390 Mar del Plata.
 - 3- Autorización al Presidente para la negociación.
 - 4- No comprendida. Cr. Chicatun.
L.P. 27.239 / oct. 8 v. oct. 15

PAOLINI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de noviembre de 2010, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 935, Lobos, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2°) Consideración de la totalidad de los documentos que cita el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010, honorarios al Directorio aún en exceso de los límites del Art. 261 Ley 19.550 y destino de los resultados.
 - 3°) Consideración de las gestiones del Directorio. La Asamblea en segunda convocatoria se llevará a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes. Comunicación de Asistencia a la Asamblea según artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Julio J. Paolini. Presidente. Pedro H. Méndez. Contador Público.
C.F. 31.621 / oct. 8 v. oct. 15

PAOLINI HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1° de noviembre de 2010, a las 11 y 30 hs. en primera convocatoria y a las 12 y 30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 935, Lobos, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2°) Incremento de la Reserva Facultativa y/o constitución de otras reservas voluntarias, conforme Art. 70 último párrafo de la Ley 19.550, sujeto las resoluciones que adopte la Asamblea General Ordinaria a celebrarse previamente respecto del destino de los resultados. La Asamblea en segunda convocatoria se llevará a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes. Comunicación de Asistencia a la Asamblea según artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Julio J. Paolini. Presidente. Pedro H. Méndez. Contador Público.
C.F. 31.622 / oct. 8 v. oct. 15

**CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA
MARÍA AUXILIADORA S.A.****Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 2010, a las 19 hs., en primera convocatoria, en la sede social de España 2727 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas.
- 2°) Motivos celebración fuera de término.
- 3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31 de marzo de 2010.
- 4°) Consideración Gestión Directores y Sindicatura.
- 5°) Consideración Resultados no Asignados. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Dr. Jorge H. Capilla. Presidente.

O.L. 98.258 / oct. 12 v. oct. 18

SARGENTO CABRAL S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Sargento Cabral S.A. de Transportes" a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 2010, a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:30 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Avenida Guillermo Marconi 845, El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Cuadro, Anexos y Notas e Informe del Consejo de Vigilancia, al 30 de junio de 2010.
- 3) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Distribución del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2010. 5) Elección de siete (7) Directores Titulares y tres (3) Suplentes por un (1) año. 6) Elección de tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes para el Consejo de Vigilancia por un (1) año. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. El Palomar, 07 de septiembre de 2010. El Directorio. Luis Oscar Rubiales. Presidente.

L.P. 27.324 / oct. 13 v. oct. 19

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Compañía de Transporte Vecinal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 2010, a las 20,30 hs. en Primera Convocatoria y a las 21,30 hs. en Segunda Convocatoria en el local de Av. Guillermo Marconi 845 de El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos por el Ejercicio N° 39 iniciado el 1° de julio de 2009 y finalizado el 30 de junio de 2010, de acuerdo con el Art. 234 inc. 1 y 2 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Distribución del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2010.
- 4) Remuneración a los Directores y Consejo de Vigilancia.
- 5) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia por un (1) año. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. El Palomar, 07 de septiembre de 2010. El Directorio. Luis Oscar Rubiales. Presidente.

L.P. 27.323 / oct. 13 v. oct. 19

NATIVA Compañía Argentina de Seguros S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 2010 a las 13,00 horas en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 LSC. Soc. incluida en el Art. 299 LSC. P Mc Inerny, Abogado.

L.P. 27.316 / oct. 13 v. oct. 19

TEXTO ACLARATORIO:

El presente aviso L.P. 27.316, fue presentado oportunamente para que se publique a partir del martes 12 de octubre de 2010 y por un inconveniente operativo se omitió insertarlo en la correspondiente edición.

**CÍA. INDUSTRIAL BUGLIONE
Y MARTINESE HNOS. S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2010, a las 19 hs, en la sede social de Necochea 3172 Piso 1° de Olavarría, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación dos asambleístas.
- 2°) Consideración documentos prescriptos Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550, correspondiente al 47° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 3°) Consideración Gestión Directores y Sindicatura.
- 4°) Honorarios Directores.
- 5°) Consideración Resultados no Asignados. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Cr. Horacio E. Messineo, Presidente.

O.L. 98.259 / oct. 13 v. oct. 19

GCI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de GCI S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Ruta 2 Km. 197, Sevigné, el día 31 de octubre de 2010, a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2010.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Aumento de capital por capitalización de pasivos. Suspensión del derecho de preferencia. Previsiones. Delegación en el Directorio.
- 6) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Nota: de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio, Víctor Américo Gualtieri, Presidente. Leonardo Rupérez, C.P.

L.P. 27.354 / oct. 13 v. oct. 19

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.C.I. y F.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A.C.I y F. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469 de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires el día 3 de noviembre de 2010 a las 19:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración y sometimiento a aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 30 de junio de 2010. 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones. 4) Destino de las utilidades del Ejercicio. 5) Designación del número de directores y elección de miembros titulares y suplentes que vencen sus mandatos. 6) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia para integrar el mismo. Sociedad incluida en artículo 299 LSC. El Directorio." Rodolfo González. Presidente. Diego A. Freijomil. Contador Público.

L.P. 27.406 / oct. 13 v. oct. 19

MOLINO CHACABUCO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de noviembre de 2010 a las 14.00 hs., en el domicilio legal de Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco (Prov. de Bs. As.), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir, junto con el Presidente de la sociedad, el acta de la Asamblea. 2) Consideración del Balance N° 57 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 30 de junio de 2010. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010. 4) Constitución de una Reserva Facultativa de Molino Chacabuco S.A. por la suma de \$ 1.450.000 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil) o la suma que en definitiva determinen los accionistas. 5.) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. Determinación de los honorarios de la Sindicatura. 6) Elección de Síndico Titular y Suplente de Molino Chacabuco S.A. por el período de un año. Nota: Se recuerda a los Accionistas que, de acuerdo a normas legales vigentes (Art. 238 de la Ley 19.550), para poder participar de la Asamblea, deberán notificar su concurrencia a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia, con tres días hábiles de anticipación - como mínimo - a la fecha fijada para su realización. Toda representación de titulares requerirá nota con firma certificada del mandante, ya sea judicial, notarial o bancaria (Art. 239 L. 19.550). Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Los balances estarán a disposición en la sede social desde el día 25/10/2010. El Directorio. Patricio Mc Inerny. Abogado.

L.P. 27.412 / oct. 13 v. oct. 19

SCHVINTT S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Schvintt S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2010 a las 15 hs., en la sede social de Miguel Cané 1741 - Quilmes - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 y 2 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2010.
- 3) Distribución de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. El Directorio.

L.P. 27.307 / oct. 13 v. oct. 19

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de "Campo Grande Club de Campo S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2010 a las 10.30 hs. y 11.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en el Club House de Campo Grande sito calle Maticos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico fenecido el 30 de junio de 2010. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico. Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. Federico Miguel Faure. Abogado.

L.P. 27.374 / oct. 13 v. oct. 19

CELESTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2010, a las 10,00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2010, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
 4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos. El directorio. Nota: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley N° 19.550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Nicolás Casagrande Lorences. Abogado.

L.P. 27.388 / oct. 13 v. oct. 19

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. para el día 10 de noviembre de 2010 a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Y Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 22:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 23:00 Hs., en el local de la Sede Club Atlético 9 de Julio, sito en calle: Mitre N° 350- 1° Piso Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 Asamblea Extraordinaria:
 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 2) Modificación art. 7 del estatuto social.
 Asamblea Ordinaria:
 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 2) Aumento del capital dentro del quintuplo conforme art. 4° estatuto social y art. 188 LSC.
 3) Delegación en el Directorio de época, condiciones de pago y emisión de las nuevas acciones.

La misma no comprende en art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Eduardo Sanfilippo. Vicepresidente. Dr. Horacio Martínez. Presidente. Sergio N. Mujica. Abogado.

L.P. 27.376 / oct. 13 v. oct. 19

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. para el día 10 de noviembre

de 2010 a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a las 17:00 Hs. y en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Y Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 19:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 Hs., en el local de la Sede Club Atlético 9 de Julio, sito en calle: Mitre N° 350- 1° Piso Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 Asamblea Extraordinaria:
 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. 2) Modificación art. 7 del estatuto social.
 Asamblea Ordinaria:
 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 2) Aumento del capital dentro del quintuplo conforme art. 4° estatuto social y art. 118 LSC.
 3) Delegación en el Directorio de época, condiciones de pago y emisión de las nuevas acciones.

La misma no comprende en art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Eduardo Sanfilippo. Vicepresidente. Dr. Horacio Martínez. Presidente. Sergio N. Mujica. Abogado.

L.P. 27.375 / oct. 13 v. oct. 19

EMBOTELLADORA VALPARAÍSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Según art. 237 de la L.S. convóquese a los Señores Accionistas de Embotelladora Valparaíso S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2010 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Independencia N° 2108, de la ciudad de Olavarría, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30/06/2010.
 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio y fijación de sus honorarios.
 4) Consideración de la inclusión de la sociedad en los supuestos del art. 299 de la L.S.
 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados. Abel Melón Cores. Presidente.

Az. 72.009 / oct. 13 v. oct. 19

VIDANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 2010 a las 10,00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora más tarde, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 5 Km. 189 del partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar del acta.
 2) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 13, cerrado el 30 de junio de 2009, y las razones por las que la consideración de este ejercicio económico se realiza fuera de término.
 3) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 14, cerrado el 30 de junio de 2010.
 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 5) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 6) Consideración de los honorarios del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, último párrafo).

7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. Juan José Vidano. Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. (Art. 238, Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el artículo 299. Edith S. Souvairan de Rivara. Notaría.

Mc. 67.912 / oct. 14 v. oct. 20

DELGA S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2010 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Sucre 1852 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, de la Ley 19.550 en relación con el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2010.
 2°) Consideración del artículo 261 de la Ley 19.550.
 3°) Consideración del artículo 292 de la Ley 19.550.
 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
 5°) Fijación y elección del número de Directores.
 6°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
 7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 9 hs. a 17 hs. Se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Mónica J. Stefani. Abogada.

L.P. 27.426 / oct. 14 v. oct. 20

SQUARE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 2010 a las 17 horas, en el edificio de la firma de la calle Canale 97 esq. De Kay, Adrogué, partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires en primera convocatoria y para las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 Asamblea General Ordinaria:
 1°) Art. 234 Balance General, Estado de Resultados, Distribución de las Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
 2°) Gestión del directorio, fijación de su remuneración.
 3°) Exposición de los motivos que explican la demora en la realización de la Asamblea.
 4°) Fijación del número de directores y designación por dos ejercicios.
 Asamblea General Extraordinaria:
 5°) Aumento del capital social.
 6°) Disponer la modificación de los estatutos que pudiera corresponder en virtud de lo que se disponga en la presente Asamblea y por las normas vigentes.

7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta las 17 horas del 08 de noviembre de 2010 en la calle Canale 97 esquina De Kay, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires según Art. 238 Ley de Sociedades Comerciales. Adriana Patricia García. Presidente.

L.Z. 49.558 / oct. 14 v. oct. 20

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará día 10 de noviembre 2010, 12:00 hs. primera convocatoria y 13:00 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar n° 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y de la sede social.
 3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual nro. 43 cerrado el 31/05/2010 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual periodo.
 4) Consideración resultado ejercicio.
 5) Elección Jefes Depto (art. 35 Reg. Int).

6) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. Remuneración.

7) Elección de 3 directores titulares en reemplazo de Dres. Juan Carlos Staltari, Juan Mendoza y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de los Dres. Fabián Dematteis y Néstor Roberto por 3 ejercicios.

8) Análisis y determinación valor aporte mensual para gastos.

9) Determinación forma de recaudar fondos para continuación proyecto de ampliación y remodelación de la clínica: aporte irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos.

10) Situación dominial unidades funcionales-consultorios situados en el 1º piso del edificio Avda. Colón 3651 MdP, individualizados como: a) unidad funcional 36 polígono 01-13; nomenclatura catastral Circ. I sección D, manzana 33 b parcela 3ª subparcela 36, matrícula 143.181; b) unidad funcional 30, subparcela 01-07; Circ. I sección D manzana 33b, parcela 3ª, matrícula legajo 045143181. Antecedentes. Ratificación resoluciones de directorio.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Rubén Osvaldo Vespa (h) Abogado.

M.P. 35.361 / oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES ARGENTINOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Trabajadores Argentinos (A.MU.TR.A), convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará día 1 de noviembre de 2010 a 20.00 hs., en el local sito en la calle Murature N° 959 de la ciudad de Punta Alta-Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asociados Asambleaístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora. Mónica Noemí Calvo. Secretaria. Rubén Omar Pereyra. Presidente.

B.B. 58.201

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2010 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de la asamblea fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados, Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Renovación y designación de dos Directores titulares, uno suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.
- 6- Modificación del art. 3 del Estatuto Social, ampliación del Objeto Social. Eduardo Francisco Domínguez. Presidente. Cristian E. Jensen Menna. Contador Público. Nc. 81.456 / oct. 15 v. oct. 21

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 finalizado el 30 de junio de 2010.

2) Consideración del resultado del ejercicio.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Dra. Valeria Sio. Contadora Pública. Oreste Grandela. Presidente.

C.F. 31.689 / oct. 15 v. oct. 21

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2010, a las 18,00 horas, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial de la ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3º) Consideración de la gestión realizada por los señores directores y síndico, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4º) Distribución del resultado del ejercicio.

5º) Consideración de las remuneraciones a los señores directores y síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 261 (in fine) y 292 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

6º) Elección de Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales.

7º) Elección de Sindicatura, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299- C.U.I.T. 30-59317405-7. Ricardo Luis Yapur. Presidente-DNI 12.032.390.

L.P. 27.601 / oct. 15 v. oct. 21

NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.I.C. y A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Reforma del estatuto (en función de lo que resulte de los puntos 3°, 4°, 5° y 6° del orden del día y adecuación a la Ley 19.550).

3- Reforma del artículo cuarto del estatuto original aumentando el capital por ajuste y capitalización de reservas efectuadas para futuros aumentos de capital a la suma de pesos cinco millones (suscripto y realizado con los ajustes de capital y reservas para futuros aumentos de capital), quedando reformulado el mismo en el siguiente tenor “El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, representado por cinco millones de acciones nominativas no endosables, de un peso, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas”, eliminándose del estatuto los artículos 5°, 6° y 7°.

4- Reforma parcial del artículo decimotercero el que, en su primera parte quedará reformulado en el siguiente tenor “La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre el mínimo de uno y el máximo de siete,…”.

5- Eliminación del Título IV-Fiscalización- Artículo 19.

6- Reforma del artículo 20 autorizando ambas convocatorias simultáneas, en las condiciones dispuestas por el artículo 237 de la Ley 19.550, agregándose al texto actual el siguiente párrafo “Autorízase ambas convocatorias simultáneamente, debiendo convocarse la segunda con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera”.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Julio Cesar Nicieza. Presidente.

L.P. 27.622 / oct. 15 v. oct. 21

A.M.E.BA.M.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Convócase a los señores asociados de esta Asociación Mutual, para:

Renovación de autoridades de esta Asociación Mutual.

Presentación de Listas para su publicación hasta el 25/11/2010 a las 14,00 hs. para renovación de autoridades según artículo 14 del Estatuto.

Comisión Directiva: 7 Miembros Titulares, 4 Suplentes.

Junta Fiscalizadora: 3 Titulares, 3 Suplentes.

Acto Eleccionario el 17/12/2010 de 8,30 a 16,30 hs. en calle 7 y 49, Primer piso, sede de A.M.E.BA.M. juntamente con fiscales de lista opositora.

Recuento de votos en la sede del club Universitario de La Plata, calle 46 nro. 372 a las 18,00 hs.

Asamblea Ordinaria

El 17 de diciembre de 2010 a las 18,00 hs., en la sede del club Universitario de La Plata, sito en calle 46 nro. 372 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Registro de Asistencia a la asamblea.
 - 2- Apertura del acto por el Presidente/a de AMEBAM.
 - 3- Designación del presidente de la asamblea y de un socio para la firma del acta y de un secretario de asamblea.
 - 4- Tratamiento del Balance General y Memoria, período 2009/2010.
 - 5- Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/09/10.
 - 6- Informe de la Junta Fiscalizadora y Memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/09/08.
 - 7- Ratificación de valor de cuota social.
 - 8- Lectura y proclamación de lista vencedora.
- Recomendación: La Asamblea se iniciará a la hora señalada con la mayoría simple de los socios.
- Media (30 minutos) hora más tarde con el número de socios presentes. Liliana Gómez. Presidente.

L.P. 27.561

Sociedades

PARDO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 06/10/2010. Héctor Mario Lázaro, 8/12/1952, D.N.I. 10621741, casado, domiciliado en calle 512 N° 3630 Hernández, La Plata y Cristian Jesús Elissetche, 14/12/1973, DNI 23.813.071, divorciado, domiciliado en Palmeras S/N esquina Eucaliptus, Barrio Cuartel 7, Localidad Pardo, Partido Las Flores, ambos argentinos y comerciantes. Pardo Logística S.R.L. Sede: Palmeras e/ Pinos y Alamedas s/N° de la Localidad de Pardo, partido de Las Flores, Bs. As. 99 años. \$ 20.000 en efectivo. Objeto: Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas. Industrial: Producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados y/o manufacturados. 3. Comerciales y de Servicios: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes. Compra, venta y consignación de haciendas generales, propias y/o de terceros. Transporte: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales. Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Financiera: No realizará las actividades previstas por la Ley N° 21.526. Gerente: Héctor Mario Lázaro, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/08. Carlos Federico Gosella. Abogado.

L.P. 27.637